

LETRAS

ORGANO DE LA FACULTAD DE LETRAS
D E L A
UNIVERSIDAD NACIONAL DE S. MARCOS



LIMA - PERU
MCMXLIX

LETRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

ORGANO DE LA
FACULTAD DE LETRAS

Biblioteca de Letras
«Jorge Puccinelli Converso»

PRIMER SEMESTRE

1949

FACULTAD DE LETRAS

CUERPO DIRECTIVO

Decano

Dr. Aurelio Miró Quesada Sosa

Delegado de la Facultad ante el Consejo Universitario

Dr. Luis E. Valcárcel

Directores

Instituto de Literatura	:	Dr. José Jiménez Borja
Instituto de Historia	:	" José M. Valega
Instituto de Filosofía	:	" Julio A. Chiriboga
Instituto de Filología	:	" Fernando Tola Mendoza
Instituto de Etnología	:	" Luis E. Valcárcel
Instituto de Arqueología	:	" Rebeca Carrión Cachot
Instituto de Arte	:	" Manuel Beltroy
Escuela de Periodismo	:	" Andrés García de la Barga

S U M A R I O

Calderón de la Barca, o el Sueño y la Esencia de la Vida, por Aurelio Miró Quesada S.

Ignacio de Castro. Los Comienzos, por Daniel Valcárcel.

Reseña Histórica del Concepto de Metafísica, por Luis Felipe Alarco.

Juan Sebastián Bach, visto desde nuestro siglo, por César Arróspide de la Flor.

El Periodismo como materia de enseñanza, por Corpus Barga.

Índice de Documentos referentes al juicio sobre legítima descendencia del último Inca Túpac Amaru, por Daniel Valcárcel.

Eliot: El Poeta, por Norman D. Arbaiza.

Apreciaciones y Juicios Críticos.

Actividades del Claustro.

Calderón de la Barca, o el Sueño y la Esencia de la Vida.

(*Síntesis de una Conferencia*)

Se ha repetido siempre, y conviene expresarlo una vez más ahora, que Lope de Vega y Calderón de la Barca son los dos firmes polos entre los que gira todo el teatro español en la llamada con razón Edad de Oro de las letras en lengua castellana. Tempestuoso, genial, despilfarrado el uno; grave, profundo, reflexivo el otro. Espontáneo, vivaz, cálido Lope, como un prodigio de la Naturaleza ("monstruo de la Naturaleza", llegó a decir precisamente de él el propio Cervantes). Trascendente, meditativo, con una alta y profunda majestad el ilustre Don Pedro Calderón de la Barca. Se ha dicho también que el teatro de Lope (madurado en el imperial y creador siglo XVI) es la España que se refleja y se pinta a sí misma, en tanto que el teatro de Calderón (cumbre del barroco siglo XVII) es la España que se medita y se piensa a sí misma; y es verdad. En la obra de Calderón no sólo hay entretenimiento y belleza formal. Su teatro — y es éste el título más alto y más permanente de su gloria — alcanza también los problemas de la vida y la muerte, de la responsabilidad y el destino del hombre.

"LA VIDA ES SUEÑO"

Tal es el caso de "La vida es sueño". Doña Blanca de los Ríos de Lampérez escribió hace unos años que los cinco mayores mitos, las cinco grandes creaciones literarias de la Edad Moderna son: Don Quijote, Don Juan, Hamlet, Segismundo (el protagonista de "La vida es sueño") y Fausto. Y aunque el personaje de Calderón no tiene, en realidad, tanta resonancia universal ni ha forjado progenie tan ilustre co-

mo los otros egregios personajes, la grandeza de su concepción y lo profundo de su pensamiento justifican que se le incluya en esa lista gloriosa de elegidos.

Para halago y orgullo de España, tres de esos cinco grandes nombres son creaciones españolas (si es que no hay que citar además un sexto, porque Don Quijote no está completo sin lo que se podría llamar su contraparte, su fiel y también admirable e insigne escudero Sancho Panza). En tres de ellos se presenta también sobre la escena el hondo tema de la duda íntima y de la angustia tremenda del hombre. Pálido y enlutado, el Príncipe de Dinamarca se debate en el borde mismo de esa zona angustiosa entre el ser y el no ser. El personaje de Goethe padece del choque insuperable entre sus aspiraciones infinitas y sus poderes finitos de hombre. Segismundo, el héroe de Calderón, también duda, también vacila entre el sueño y la realidad, entre la ilusión de los sentidos y la esencia profunda de la vida. Pero su respuesta es luego afirmativa, por católica y por española al propio tiempo.

En la España del siglo XVII los hombres tenían que confiar y afirmar; porque los Hamlets vacilantes sólo podían ser, al fin y al cabo — como en el título de la obra atribuída a Tirso de Molina —, “condenados por desconfiados”.

DATOS DEL ARGUMENTO

El argumento de “La vida es sueño” es conocido. Basilio, Rey de Polonia, dado a consultar los astros (que son para él las letras de los ‘cuadernos de zafiro’ donde se hallan escritas nuestras vidas), llega a la dolorosa conclusión de que su hijo el Príncipe Segismundo ha nacido con el horóscopo más adverso. Las estrellas le dicen que Segismundo será un tirano cruel, atrevido e impío. Por eso resuelve criarlo fuera de la Corte, escondido entre bosques y entre riscos, al cuidado de un ayo, el leal Clotaldo. Pero cuando avanzan los años, y Basilio quiere decidir la sucesión al trono, imagina un recurso para que terminen los escrúpulos que en el fondo de su conciencia le atormentan: dar un narcótico a Segismundo y llevarle, bruscamente, a la Corte para que ocupe por un día el sitio real. El Segismundo actúa bien, las estrellas se habrán equivocado. Si en cambio, es tan violento y malvado como se teme, se le conducirá de nuevo, y ya definitivamente, a su caverna.

La prueba, por desgracia, se realiza con caracteres lamentables. Segismundo, al saberse hijo de Rey, arremete contra Clotaldo, arroja por un balcón a un criado que le contradice, ofende a su propio padre, quie-

re atropellar el honor de Rosaura. No queda sino volverle a dar un bebedizo y llevarlo a su prisión. Pero al despertar otra vez con pieles y cadenas, en lugar de los trajes suntuosos y las aduladoras galas del Palacio, Segismundo, inesperadamente, reacciona. La conmoción espiritual que le producen tales cambios le obliga a pensar y a meditar. Entonces comprende que toda la vida es sueño; que hay fantasmas y engaños transitorios; que es necesario reprimir la soberbia, porque el sueño galano se puede desvanecer en cualquier instante. Comprende también que lo fundamental es obrar bien, y desentrañar los valores esenciales hundidos en la sensible y falaz apariencia.

Entre tanto, el pueblo de Polonia se ha enterado de los sucesos. Reclamando por Rey a Segismundo marcha una multitud hasta su cueva; y le fuerzan a encabezar una rebelión, más que contra Basilio, contra el supuesto sucesor Astolfo. Los cortesanos, desde luego, se alarman; pero, ante la satisfecha sorpresa de todos, Segismundo, al llegar al mando, vencedor de sí mismo, actúa con nobleza, ponderación y justicia ejemplares.

LOS TRES ASPECTOS DE "LA VIDA ES SUEÑO"

Analicemos ahora, sobre la base de este argumento (y dejando de lado la excelencia teatral, la calidad poética, y los méritos o las deficiencias de la forma), el pensamiento capital de este drama genial de Calderón.

En realidad, puede afirmarse que en "La vida es sueño" hay tres aspectos, cada uno de los cuales tiene su cabal expresión en determinados versos de la obra.

EL ASPECTO ESCEPTICO

En primer lugar, el ilusionismo, el aspecto del engaño mañoso, del sueño y del fingimiento de la vida. Es, por cierto, un problema que no se origina en Calderón; sino que hunde sus raíces en los antiguos campos de las literaturas orientales. Investigándolo, tanto desde el punto de vista del fondo mismo cuanto de la forma como se ha llevado el tema al drama, los críticos han encontrado dos antecedentes o dos fuentes.

A) — En cuanto a la forma, el tema del hombre recluído en la cueva, como consecuencia de un horóscopo adverso. El ejemplo seguido por Calderón se cree que puede hallarse en el célebre "Barlaam y Josafat", transformación cristiana de la leyenda de Buda, emparentada con el "Lalita Vistara" tibetano, y cuyo texto griego, de tan extraordinaria

influencia en la literatura de Occidente, fué obra de un monje sirio o palestino, aunque se atribuyó por mucho tiempo a San Juan Damasceno. Allí aparece el encierro del Príncipe, para impedir el cumplimiento de una predicción leída en los astros.

Este tema pudo vincularse más tarde con el muy común de los anacretas, de los adustos ermitaños que vivían llenos de mortificaciones en el yermo, con un santo terror de los engaños sensoriales del mundo. A Calderón, además, llega el asunto decorado por la escenografía barroca del hombre natural; que no es precisamente el "bon sauvage" de los románticos, sino por el contrario el hombre bárbaro, monstruo súeto a los instintos, en oposición al hombre civil, el hombre urbano, guiado por la luz de la razón. El fuerte contraste se concreta en la oposición monte-Palacio. Por los escenarios del siglo XVII desfila una teoría de seres solitarios, que viven entre peñas, riscos abruptos y cavernas, en busca de una verdad más sustancial y más perfecta.

Esos seres abundan, reveladoramente, en la producción calderoniana. Se trata así, no de una elaboración ocasional, sino de un pensamiento persistente. Doña Blanca de los Ríos ha señalado diez personajes semejantes, entre varones y mujeres (a los cuales Farinelli ha agregado una más, en su magistral estudio sobre "La vida es sueño"), que llegan hasta la última comedia de Don Pedro Calderón: "Hado y divisa de Leónido y de Marfisa", compuesta en 1680, o sea un año antes de la muerte de su autor.

B) — En cuanto al fondo mismo, hay otro tema que también recoge Calderón del rico y viejo acervo de las literaturas orientales. Es el tema del sueño, como símbolo de la indecisión entre el engaño y la verdad, entre la ilusión y la realidad, la ficción y la vida. El ejemplo preciso más antiguo parece ser el cuento del "durmiente despierto", incorporado a la colección árabe de las "Mil y una noches", donde ocupa las noches 623 a 653. Se trata del ameno y burlón episodio de Abul-Hassán, el Disoluto, a quien el Emir de los Creyentes, el poderoso Harún-al-Raschid, hace dormir mediante un narcótico y por varias horas le lleva a creer que es el propio Emir. El cuento fué recibiendo nuevas formas en su largo trayecto a través de las literaturas. En España, la más antigua es la versión trunca añadida a "El Conde Lucanor" de Don Juan Manuel, en el códice que fué del Conde de Puñonrostro; y a principios del siglo XVII hay otra versión equivalente en el "Viaje entretenido" de Agustín de Rojas.

Pero lo que era simple burla, episodio sonriente, se torna gravedad y frunce el ceño en una epístola de Luis Vives al Duque de Béjar, que

re atropellar el honor de Rosaura. No queda sino volverle a dar un bebedizo y llevarlo a su prisión. Pero al despertar otra vez con pieles y cadenas, en lugar de los trajes suntuosos y las aduladoras galas del Palacio, Segismundo, inesperadamente, reacciona. La conmoción espiritual que le producen tales cambios le obliga a pensar y a meditar. Entonces comprende que toda la vida es sueño; que hay fantasmas y engaños transitorios; que es necesario reprimir la soberbia, porque el sueño galano se puede desvanecer en cualquier instante. Comprende también que lo fundamental es obrar bien, y desentrañar los valores esenciales hundidos en la sensible y falaz apariencia.

Entre tanto, el pueblo de Polonia se ha enterado de los sucesos. Reclamando por Rey a Segismundo marcha una multitud hasta su cueva; y le fuerzan a encabezar una rebelión, más que contra Basilio, contra el supuesto sucesor Astolfo. Los cortesanos, desde luego, se alarman; pero, ante la satisfecha sorpresa de todos, Segismundo, al llegar al mando, vencedor de sí mismo, actúa con nobleza, ponderación y justicia ejemplares.

LOS TRES ASPECTOS DE "LA VIDA ES SUEÑO"

Analicemos ahora, sobre la base de este argumento (y dejando de lado la excelencia teatral, la calidad poética, y los méritos o las deficiencias de la forma), el pensamiento capital de este drama genial de Calderón.

En realidad, puede afirmarse que en "La vida es sueño" hay tres aspectos, cada uno de los cuales tiene su cabal expresión en determinados versos de la obra.

EL ASPECTO ESCEPTICO

En primer lugar, el ilusionismo, el aspecto del engaño mañoso, del sueño y del fingimiento de la vida. Es, por cierto, un problema que no se origina en Calderón; sino que hunde sus raíces en los antiguos campos de las literaturas orientales. Investigándolo, tanto desde el punto de vista del fondo mismo cuanto de la forma como se ha llevado el tema al drama, los críticos han encontrado dos antecedentes o dos fuentes.

A) — En cuanto a la forma, el tema del hombre recluído en la cueva, como consecuencia de un horóscopo adverso. El ejemplo seguido por Calderón se cree que puede hallarse en el célebre "Barlaam y Josafat", transformación cristiana de la leyenda de Buda, emparentada con el "Lalita Vistara" tibetano, y cuyo texto griego, de tan extraordinaria

hace del cuento no un motivo cómico sino una fuente de moralidad, como un ejemplo de los falaces engaños del mundo y la fugacidad de los goces terrenos. Con las palabras amargas del sabio libro, podría decirse también en este caso que todo pasa en la vida "como las nubes, como las naves, como las sombras". Arturo Farinelli ha seguido este dolido tema con detalle en diferentes literaturas, y de modo particular en la española. El despliegue es copioso; porque el regusto amargo de la vanidad de las pompas del mundo tiene, por otra parte, el halago especial y tentador de la fantasmagoría, muchas veces amable, de los sueños. Quizá la máxima ilusión, o por lo menos el mayor y más engañoso ejemplo de ilusión está en los sueños.

"¿Duermo o velo?", se preguntan diversos personajes, como el Don Carlos de la obra de Diego Ximénez de Enciso. Un paso más, y lo que era duda interrogante empieza a hacerse afirmación: la vida ES sueño. El concepto del sueño de la vida, se convierte en lugar común, en frase usual, en refrán, en proverbio. "Ser verdad aquel proverbio — de que es un sueño la vida", — afirma precisamente Calderón en "Las armas de la hermosura". Y la expresión definitiva, acierto de forma inigualado, la ofrece el soliloquio de Segismundo al terminar la segunda jornada de la comedia "La vida es sueño":

Es verdad: pues reprimamos
esta fiera condición,
esta furia, esta ambición,
por si alguna vez soñamos:
y sí haremos, pues estamos
en mundo tan singular,
que el vivir sólo es soñar;
y la experiencia me enseña
que el hombre que vive, sueña
lo que es, hasta despertar.

Sueña el Rey que es Rey, y vive
con este engaño mandando,
disponiendo y gobernando;
y este aplauso, que recibe
prestado, en el viento escribe;
y en cenizas le convierte
la muerte (¡desdicha fuerte!):
¡que hay quien intente reinar,

viendo que ha de despertar
en el sueño de la muerte!

Sueña el rico en su riqueza,
que más cuidados le ofrece;
sueña el pobre que padece
su miseria y su pobreza;
sueña el que a medrar empieza,
sueña el que afana y pretende,
sueña el que agravia y ofende,
y en el mundo, en conclusión,
todos sueñan lo que son,
aunque ninguno lo entiende.

Yo sueño que estoy aquí
destas prisiones cargado,
y soñé que en otro estado
más lisonjero me ví.
¿Qué es la vida? Un frenesí.
¿Qué es la vida? Una ilusión,
una sombra, una ficción,
y el mayor bien es pequeño;
que toda la vida es sueño,
y los sueños sueños son.

EL ASPECTO DOGMÁTICO

Si toda la vida es sueño, ¿qué es lo que queda por hacer?. La desoladora conclusión parece que no puede ser otra que el escepticismo, la angustiada insatisfacción, el desencanto; y, sobre todo, el concepto tremendo de la inutilidad de todo esfuerzo. El ilusionismo, de raíz oriental, se resuelve así en el concepto, también profundamente oriental, del nirvana. Si hay sólo apariencias falaces en las cosas, no queda sino el renunciamiento y el resignado naufragio en la ilusión. Todo empeño es en vano; y la única actitud consecuente y posible es la pasividad absoluta ante la grande y engañosa fantasmagoría del universo.

Este es, en realidad, el resultado inevitable del concepto oriental en su planteamiento más extremo. Pero el concepto cristiano de Calderón tenía que llevarlo a una conclusión muy diferente. Como ha observado Menéndez y Pelayo, la tesis escéptica del drama no es sino una preparación para la tesis dogmática que se plantea luego. Y esta dogmática

afirmación estriba en que, si la vida no es al cabo sino un sueño engañoso, el verdadero despertar está en la muerte, en lo que llega después de la muerte. Allí, en esa supuesta sombra (que para los cristianos se halla encendida de fe), es donde terminan, paradójicamente, las auténticas sombras de la vida.

También en este caso, el pensamiento de Calderón de la Barca hunde sus raíces en una concepción tradicional. Es, en tal hondo punto, la tradición filosófica cristiana, de tan copiosas y significativas manifestaciones en la literatura española de la Edad Media y la Edad de Oro, que exhorta a huir las sombras y las falacias del mundo engañoso, para buscar en cambio la verdad profunda de ultratumba. Particularmente en los siglos XVI y XVII, son frecuentes las obras de títulos, de por sí tan expresivos, como el "Tratado de la vanidad del mundo" de Diego de Estella, la "Diferencia entre lo temporal y lo eterno, crisol de desengaños" del Padre Eusebio Nieremberg, o el exactísimo "Despertador del alma dormida para orar a Dios y despertar el hombre del sueño en que está" de Juan González de Critana.

Con parejo criterio reacciona y se aclara Segismundo en el drama de Calderón. Si sé — afirma en un aparte, en la tercera jornada de la obra —

que es el gusto llama hermosa
que la convierte en cenizas
cualquiera viento que sopla,
acudamos a lo eterno,
que es la fama vividora
donde ni duermen las dichas
ni las grandezas reposan.

"Acudamos a lo eterno"; es decir, frente a lo perecedero, lo falso, lo engañoso, lo fantasmal de los bienes terrenos, proclama Segismundo la verdad permanente e incommovible de ultratumba.

Donde se revela más claramente este contenido religioso del pensamiento de Don Pedro Calderón es en el auto o, mejor dicho, los autos sacramentales que compuso con el mismo título de "La vida es sueño". El primero, que se publicó por primera vez hace veinte años, se halla más cerca de la comedia; hasta el punto de haberse considerado, aunque en verdad que con cierta imprecisión, como una versión de la comedia "a lo divino". Segismundo ya no es allí un hombre determinado, sino el Hombre; Basilio es el Verbo; Clotaldo, el Entendimiento; Clarín, el Albedrío.

Pero hay un segundo auto (de autenticidad, por lo demás, indiscutible, lo que no ocurre con el anterior, cuya paternidad no ha sido probada por completo), que constituye una ampliación y una refundición del primero, y fué representado en 1673 e impreso en 1677, o sea en los últimos años de la vida de Calderón. Allí se mantienen, en la trama, algunos episodios de la comedia, compuesta cerca de cuarenta años antes, en 1635; lo que revela la continuidad del pensamiento y la persistencia del problema en la mente de Calderón. El Hombre (o Segismundo) aparece también en la caverna, como una fiera y vestido de pieles. De allí lo sacan el Poder, la Sabiduría y el Amor (o sea, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, trifurcación del Verbo, que era un personaje único en el auto anterior), y lo conducen al Paraíso como Rey de la creación; de la misma manera que a Segismundo se le lleva al Palacio, como hijo del Rey, en la comedia. Desatados sus ímpetus, dominado por sus instintos, el Hombre despeña al Entendimiento, como Segismundo arroja a un criado por el balcón en la comedia. Luego, en igual paralelismo, se producen la caída y el desengaño. Si Segismundo vuelve a la cueva en la comedia, el Hombre, en el auto sacramental, vuelve también a caer por el pecado. Es, en realidad, una triple culpa. El falso hechizo del poder, el engañoso halago de la belleza y los sentidos, le han hecho pecar por la soberbia, por la vanidad y por la violencia (o sea, pecados contra el Poder, contra la Sabiduría y contra el Amor).

«Jorge Puccinelli Converso»

Pero en seguida se produce la regeneración. El Hombre (al fin y al cabo, "auto sacramental"; es decir, drama alegórico religioso, con exaltación del dogma y el misterio eucarísticos) resulta redimido y levantado por Cristo. El Hombre ha perdido un Paraíso de sueño y de engaño; pero por la intervención del Verbo hecho carne recobra luego un Paraíso, no fingido ni falso, sino de verdad y de vida eterna.

El auto sacramental comienza así, en cierta manera, con un argumento semejante a la comedia; pero en seguida avanza por sus propios y profundos senderos. Lo que en la comedia es el debate Sueño-Realidad, en el auto es la doble serie: Sombra-Luz, Caos-Orden, Cueva-Palacio, División-Unión, Odio-Amor, Pecado-Gracia. El auto sacramental "La vida es sueño" es, de tal modo, una de las grandes producciones calderonianas sobre la Creación, el Pecado y la Redención, como "El veneno y la triaca" o "El divino Orfeo", por ejemplo, que presentan, con galanura de poeta y con rigor de teólogo, el gran dogma católico de la Eucaristía, como coronación y culminación de la obra redentora de Cristo en la tierra.

EL ASPECTO EJEMPLAR

Dejemos, sin embargo, estos sublimes y lejanos terrenos. De la Creación, la Caída y la Redención, representados en el auto sacramental "La vida es sueño", volvamos a la cueva, la ascensión al Palacio y la recaída en la caverna del Príncipe Segismundo, hijo de Basilio, Rey de Polonia, en la comedia. Y entonces hallaremos también otra respuesta genial y afirmativa del insigne Don Pedro Calderón de la Barca. Como Menéndez Pelayo señalaba un primer aspecto escéptico y un segundo aspecto dogmático y trascendente, hay todavía un tercer aspecto, que se puede llamar ejemplar, de buen ejemplo, y que es el que otorga mayor fuerza, más real y palpitante tensión humana a la producción calderoniana. Si toda la vida es sueño, no hay sino que esperar a que se desvanezca. Si la verdad se encuentra más allá de la muerte, no hay sino que esperar también a que la muerte llegue.

Pero vivimos en la tierra, nos corresponde un período largo o corto en el vuelo del mundo. Y esta es la gran lección que se desprende del drama de Don Pedro Calderón: sin necesidad de esperar el otro mundo, tenemos que buscar en este mismo mundo algunas tablas de salvación a que aferrarnos. ¿Todo es de veras sueño, todo apariencia, todo engaño? Hay un instante expresivo en la comedia, cuando Segismundo afirma, en uno de los vaivenes apasionantes de su duda: "No sueño, pues toco y creo". Y más revelador, y de más honda y pura emoción todavía, es el momento en el que Segismundo, despierto de nuevo en la caverna, recuerda el encanto de Rosaura entre la bruma indecisa de su sueño, y exclama tiernamente:

Sólo a una mujer amaba;
que fué verdad, creo yo,
en que todo se acabó
y esto solo no se acaba.

Pero los sentidos y la emoción personal son poca cosa; y se hallan siempre en peligro de engaño. En cambio, hay algo más cierto, de lo que no sólo el propio Calderón, desde luego, sino su personaje Segismundo, no llegan al cabo a dudar nunca. En fin de cuentas, lo que es sueño en la vida es la gloria prestada, el poder efímero, la belleza fugaz. Mas debajo de la apariencia sensible de las cosas, del mundo de los fenómenos y de lo perecedero, hay otro mundo que es sustancial y permanente, que tiene autenticidad y consistencia; no sólo en lo ultraterreno, sino aún en esta misma vida. Es la sustancia de los grandes

valores; el Bien, la propia verdad, la virtud, las Buenas Obras. Ellos existen, pese a todas las contingencias, y a todas las ilusiones y desilusiones de la vida. Y si en el auto sacramental el Hombre recupera su Entendimiento y por la Gracia de Dios vuelve a ganar el Paraíso, en la comedia "La vida es sueño" el Príncipe Segismundo reflexiona, comprende que las circunstancias "sólo el albedrío inclinan, no fuerzan el albedrío", y tiembla sus pasiones, para levantarse racional y seguro, vencedor de sí mismo, que — como en la frase profunda del "Quijote" — es el mayor vencimiento que desearse pueda.

Entre el sueño de la vida y la verdad ulterior de lo eterno, está la propia verdad terrena, no tan inestable ni tan ficticia. Y si el aspecto esceptico se hallaba representado en una frase: "todos sueñan lo que son, aunque ninguno lo entiende"; si el aspecto dogmático llegaba al imperativo "acudamos a lo eterno"; este tercer aspecto, ejemplar, recomendación ante todo el obrar bien. "Obrar bien es lo que importa, — para cuando despertemos".

LA TRADICION ESPAÑOLA

En esto también, la obra genial de Calderón se enlaza con la gran tradición del pensamiento y del espíritu de España. Singular en su concepción, personalísimo en su desarrollo, el drama "La vida es sueño" hunde así sus raíces en los estratos más profundos, no sólo de las manifestaciones culturales, sino del propio y auténtico espíritu español. Porque ese espíritu, idealista siempre en el impulso y siempre elevado en la misión, no ofrece — aun cuando a veces así se haya dicho, erradamente — un desasimiento de las cosas terrenas. Nada más alejado de la realidad que los engañosos "castillos en España", que es la versión francesa de nuestros "castillos en el aire". Los castillos de España tienen carácter real, contextura tangible, hasta sentido práctico.

"Obras, obras", pedía la propia genial mística Santa Teresa de Jesús, mujer inquieta y andariega, de afanes celestiales y cuidados terrenos, que si creía morir por no morir y se estremecía al sentirse como envuelta en la túnica tibia y roja de la sangre de Cristo, también barría celdas y fundaba conventos: hasta el punto de que el dominico Padre Hernández llegaba a afirmar de ella: "esta no es mujer, sino hombre barbado".

Obras, obras, realiza asimismo el gran asceta Ignacio de Loyola, que quería forjar la perfección del hombre con ejercicios espirituales, y que no fundó una legión contemplativa sino una combativa y resuelta milicia: la Compañía de Jesús. (Milicia catequista, solamente. Porque, de

la otra milicia, ya el cielo de España había visto cruzar muchas veces, la capa al viento y el corcel impetuoso, al Apóstol Santiago "Matamoros").

En el terreno literario, el egregio Miguel de Cervantes junta también realismo e idealismo, y nos da la gran lección afirmativa de su obra maestra, al enseñarnos que el hombre debe hallarse siempre listo — como Don Quijote — a lanzarse a lo alto, pero — como Sancho Panza — debe también hundir, realistamente, su raíz en la tierra.

Y hasta Jorge Manrique, en las inmortales "Coplas" a la muerte de su padre, si afirma, con cierto sabor de Eclesiastés, que "nuestras vidas son los ríos que van a dar a la mar que es el morir", señala al propio tiempo, junto a la vanidad de las cosas terrenas y la perduración de la vida celeste, una tercera vida: la terrena y honrosa de la fama (o sea, la conquistada por los hechos), que no es la eternal y verdadera,

mas con todo es muy mejor
que la otra temporal
perescadera.

Así lo proclama igualmente Calderón con la enseñanza de "La vida es sueño". Son sueños la gloria, la riqueza, el dominio imperial, el poderío, (que, de otro lado, en la España del siglo XVII empezaban también a desmedrarse). Pero, en cambio, hay otros valores que son ciertos, y que — a hombres como a pueblos — deben conducirnos, como cabal consecuencia, a obrar bien; "que es siempre lo más seguro — para cuando despertemos'.

Honremos, por lo tanto, a esta alta cumbre del espíritu, a este insigne Don Pedro Calderón de la Barca, digno, solemne, afirmativo, español y universal al propio tiempo, que se esforzó por enseñarnos, con su pensamiento y con su obra, qué es el sueño ficticio y qué es la esencia profunda de la vida.

Aurelio Miró Quesada S.

Ignacio de Castro Los comienzos (1).

Introducción.— Años iniciales.— Los tiempos de estudiante.— Bibliografía sumaria.



INTRODUCCION

Entre los grandes peruanos injustamente olvidados — y casi desconocido a los propios estudiosos de nuestra cultura — está el insigne presbítero tacneño y ejemplar cusqueño, doctor don Ignacio de Castro (1732-1792).

Su vida y su obra lo acreditan como a un espíritu selecto y sobresaliente figura entre los hombres de su tiempo, tanto por su versación en ciencias sagradas y profanas cuanto por su jerarquía personal que rebasa con mucho el medio dentro del cual se desarrolló y las adversas condiciones de su existencia adscrita a un austero cumplimiento del deber, pese al menosprecio oficial por sus altos méritos.

El presbítero Castro, aunque nacido en la población de Tacna, pasó la mayor parte de su vida en la ciudad del Cusco y en los Curatos pertenecientes a la jurisdicción del respectivo Obispado — el más antiguo del Perú — dejando imperecedero recuerdo de sapiencia y humanísima conducta.

(1) *El presente artículo es un fragmento del ensayo, en trance de publicación, denominado: "Vida y obra de Ignacio de Castro (1732-1792)" investigación histórica bajo los auspicios y con la parcial ayuda económica del Instituto de Historia de la Facultad de Letras de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

Teólogo, historiador, iniciado en lenguas vivas y muertas, educador de vocación y finos quilates y escritor de recia contextura y galano estilo, la ejemplar conducta que siempre observó lo muestran como un paradigma digno de imitación ante los ojos de las nuevas generaciones de nuestra patria y saludable muestra de lo que los peruanos fueron, pueden y podrían ser. Esto es tanto más importante si se recuerda que desconociéndose parte de la historia de nuestros acontecimientos, hombres e instituciones, pasamos la mayor parte de nuestro tiempo admirando figuras totalmente extrañas. De esta manera se crea silenciosamente un complejo de inferioridad y se termina por creer que para descubrir hechos y figuras dignas de imitación hay que leer historias extranjeras y no la nuestra, salvo excepciones rarísimas, creencia que debe ser combatida con el incremento de los estudios históricos sobre acontecimientos, hombres, instituciones, ciudades, etc., de nuestra patria. Así se logrará alejar cierto prematuro escepticismo e invisible sentimiento desperuanizador.



AÑOS INICIALES

Ignacio de Castro, nació en el pueblo de Tacna (2), perteneciente a la provincia de Arica, jurisdicción del Obispado de Arequipa, posiblemente el 31 de julio de 1732. Era Tacna la segunda población importante de la provincia de Arica, dependiente en lo civil de la Audiencia de Lima y en lo eclesiástico del Obispado de Arequipa (sufragáneo del Arzobispado de Lima). La provincia de Tacna constaba por entonces de 11 Curatos. Tenía como capital a la ciudad de Arica, "muy opulenta en tiempo que por allí se remitían a Lima los caudales de Potosí y otras provincias" (3), habiendo comenzado su empobrecimiento cuando se hizo la remisión de aquellas riquezas por vía terrestre. Además, repetidos temblores dieron por consecuencia que antiguas y distinguidas familias se retiraran al pueblo de Tacna (distante 12 leguas de Arica), cuya jurisdicción contaba como anexos a los de Pachía, Pallagua, Caplira, Toquilla y Estique. Aparte de Arica y Tacna, los restantes Curatos de la Provincia eran: Pica, Tarapacá, Cibaya, Camiña, Copta, Tarata, Sama, Ilabaya e Ilo (4).

(2) *Nacimiento de Castro* por F. P. G. V., pp. 56-59. (v. *Bibliografía V*).

(3) *Disertaciones...* por C. B., pp. 48. (v. *Bibliografía XII*).

(4) *Ibid.* pp. 46-48.

Los primeros años del niño Ignacio transcurrieron en la tierra natal. No salía aún de la infancia cuando era trasladado por breve tiempo a Moquegua, población que abandonó a su vez rumbo al Cusco, en cuya ciudad y en otras poblaciones de aquel Obispado vivió hasta su fallecimiento, ocurrido allá por el año de 1792 (5). En uno de sus escritos alude Castro a su calidad de forastero, cuando dice cómo aunque no nacido en el Cusco "he habitado muchos años esta Ciudad, y he adquirido de su constitución el conocimiento que basta para advertir en ella los restos preciosos de magnificencia que conserva" (6). Como se ve, su vida transcurre a lo largo de nuestro siglo XVIII, correspondiendo al lapso en que gobernó en España la novísima dinastía de los Borbones, desde el reinado de Felipe V hasta el de Carlos IV; y en Lima desde los tiempos del virrey José Armendáriz marqués de Castel-Fuerte hasta los del virrey frey Francisco Gil de Taboada y Lemus.

Sobre la identidad de sus progenitores existe un misterio, no resuelto aún. En su *Relación de Méritos* de 1783 se precisa su calidad de expósito. Según parece fué encontrado por el cura don Domingo de Castro en la puerta de su casa, a mediados del año 1732. Este caritativo eclesiástico "le bautizó inmediatamente, le crió con todo cuidado, le educó, le mantuvo, y puso con deseo de su adelantamiento, en el Colegio de San Bernardo" (7). Dicha calidad de expósito la ratifica el propio Castro en carta escrita a don Tomás Pérez de Arroyo a fines de 1783 (8). El problema del nacimiento y paternidad de Castro motivaron los reiterados afanes de otro gran peruano, paisano suyo y de análogo temple espiritual: don Francisco de Paula González Vigil. Mediante renovadas indagaciones logró recoger preciosos datos de labios de algunos ancianos, contemporáneos de Castro, datos que bien pueden servir para poner en descubierto el problema de su origen familiar, así como otros importantes aspectos relacionados con su biografía.

El primer testimonio se debe a una declaración de don Rafael Bahamonde. Afirmaba éste que Castro había nacido en el pueblo de Tacna, en una casa habitada por entonces, "frente de la Iglesia y la ocupaba un platero, quien llamaban Anjelito" (9). Tal declaración fué ratificada

(5) *Elogio fúnebre*, pp. 35 (v. *Bibliografía IV*).

(6) *Relación de la fundación...* por I. de C., pp. 7 (v. *Bibliografía III*).

(7) *Relación de Méritos...* I. de C., pp. 1. (v. *Bibliografía II*).

(8) *Consultas de Materias...* Carta de I. de C. a T. P. de A., Cusco, 18-XII-783, ff. 1-2 (v. *Bibliografía I*).

(9) *Nacimiento de C.* por F. P. G. V., pp. 57 (v. *Bibliografía V*).

por su hermana doña Magdalena Bahamonde (10). Otro declarante, el sacerdote don Fulgencio Barrios, no solamente dijo que Castro había nacido en Tacna, sino que llegó a manifestar cómo tuvo la satisfacción de haber sido "condiscípulo suyo en Súmulas, que enseñó a los dos su hermano el Dr. José Barrios" (11). Por su parte, su declaración podría ser el punto de partida para identificar a la madre del ejemplar tacneño, pues Barrios afirmaba haberla conocido personalmente, siendo persona que "nunca se movió" de la población. Sin embargo, rehusó dar el nombre de dicha Señora o de la familia de Castro porque el honor de aquélla y el aprecio al amigo dilecto eran impedimentos poco menos que insalvables. Lo anterior está en normal concordancia con las declaraciones emitidas sobre el particular por don Mariano Cornejo y Valcárcel, distinguido ex-alumno del Colegio de San Bernardo del Cusco (12). Por otra parte, un autor de nuestros días sostiene que Castro "descendía de claro abuelo español" (13).

A las dudas sobre sus progenitores se añadieron después reparos sobre el lugar y fecha del nacimiento de aquel peruano ejemplar. Con marcada despreocupación, unos han dicho que Castro nació en Arica y otros, por el contrario, que nació en Tacna. González Vigil, en su afán de dilucidar el problema familiar de Castro, encargó la búsqueda de la partida de nacimiento a don Manuel Ascencio Cuadros, cura del obispado del Cusco. Este hurgó en los libros parroquiales de la población de Arica, obteniendo resultados negativos. En los libros parroquiales no aparecía niño alguno bajo el nombre de Ignacio. Ante tal fracaso marchó a Tacna. Allí logró dar con la tan deseada partida, cuya copia tomada a la letra por su hermano don Joaquín era como sigue: "Año del Señor de 1732: en ocho días del mes de Agosto, yo D. Joaquín Albarracín, cura vicario de este beneficio de Tacna, bautizé, puse óleo y crisma a una criatura de ocho días, a quien puse por nombre Juan Ignacio, hijo de padres desconocidos. Fué su padrino Agustín de Estaca, a quien advertí su obligación" (14). Cuando algún tiempo después González Vigil trató personalmente de verificar el dato, encontróse con la ingrata nueva de que el Libro de Bautismos correspondiente a 1732 ha-

(10) *Ibid.*

(11) *Ibid.*

(12) *Relación... I. de C., pp. 207-218, 229-287. (v. Bibliografía III).*

(13) *El sabio Castro por J. G. C., "La Crónica" 1-I-937, pp. (v. Bibliografía X).*

(14) *Naciminetos de Castro por F. P. G. V., pp. 58-59. (v. Bibliografía V).*

bía desaparecido de manera inexplicable. Sin embargo — y con cargo de rectificación — la copia de dicha partida permite tener noticia de personajes como el eclesiástico Albarracín y el padrino Estaca, lo que hace posible seguir otras huellas, quizá promisoras, para aclarar el problema referente a la familia de Castro.

En cuanto al lugar de nacimiento, la *Relación de Méritos* de 1783 habla de cómo Castro nació en la ciudad de Arica; aunque es de notar que dicho documento se redactó con papeles de la Secretaría de Supremo Consejo y Cámara de Indias, por el Secretario don Francisco Eduardo Paniagua, quien no distinguió entre la *provincia* de Arica y las *poblaciones* de Arica o Tacna, y se refirió acerca de la "ciudad" de Arica en forma equívoca, pues a lo que parece referíase en general a la "provincia" — que más tarde se convirtió en Partido. Puede, por tanto, sostenerse que Castro nació en el pueblo de Tacna (como ya lo afirmara Vigil), perteneciente a la provincia de Arica. En cuanto a la fecha — según la partida mencionada —, probablemente Castro nació o el 31 de julio o el primero de Agosto. El día inicialmente señalado podría ser tomado en consideración, dado que el 31 de julio es la fecha que corresponde a San Ignacio de Loyola y a San Juan Columbino, nombres ambos que fueron puestos al recién nacido. —quien usó el más importante de ambos o sea el de Ignacio. Nace Castro pues en un momento en que el Virreinato acababa de sufrir en el Paraguay los alborotos de José Antequera y había expectado su accidentada ejecución en Lima y se notaban ya los signos de futuros y precursores alborotos, antecedente inequívoco de los grandes levantamientos fidelistas del siglo XVIII.

Tendría más o menos 10 años de edad el pequeño Ignacio, cuando el presbítero don Domingo de Castro, cada vez más admirado del precoz talento de su protegido, lo hizo salir de Tacna para que se perfeccionase y siguiese una carrera de acuerdo con sus sobresalientes cualidades personales. El niño pasó a la villa de Moquegua en pos de mayores conocimientos. Como este lugar fuese inadecuado para la esmerada educación que su Protector deseaba, debió seguir viaje, poco después, a la ciudad del Cusco, lugar donde estudió y se establecería en forma definitiva hasta su fallecimiento. Poco después de su llegada ingresaría Castro al Colegio de San Bernardo, regentado por los jesuitas, y del cual sería más tarde su Rector titular.

Por entonces era Corregidor del Cusco don Agustín Pardo y Figueroa, marqués de Valleumbroso, y ocupaba la silla el Obispo don Pedro Morcillo Rubio de Auñón. Alarmadas estaban las gentes porque llegaban noticias inusitadas de la muy peligrosa rebelión de un mestizo

llamado Juan Santos, quien se había levantado en las montañas de Jauja, Tarma y Huánuco. El intrépido alzado, diciéndose legítimo descendiente del inca Atahualpa, derrotaría a las tropas del virrey don Juan Antonio de Mendoza, marqués de Villagarcía, y a las de su sucesor don José de Velasco, conde de Superunda, manteniéndose sin ser vencido hasta su muerte, acaecida allá por los años de 1756 (15).

LOS TIEMPOS DE ESTUDIANTE

El niño Ignacio de Castro ingresó en el famoso colegio de San Bernardo Abad, regentado por los jesuitas. Este Colegio virreinal cusqueño fué erigido en 1619 (durante el gobierno del príncipe Esquilache) gracias a la "generosidad de un rico caballero cantabro que quiso dedicar su caudal a beneficio de la instrucción de jóvenes nobles" (16) y lo puso bajo la dependencia del Monarca, teniendo como Vice-Patrono al Virrey, representado en la ciudad por su Cabildo secular. Primer Rector de San Bernardo fué fray Pedro de Molina y "abrió sus puertas" el 31 de julio de dicho año (17) con menos de 15 colegiales. En un principio sólo se cursaba Artes y Teología, añadiéndose más tarde otras asignaturas. El cuadro de estudios, más o menos completo sería: Teología, Filosofía, Latinidad, Retórica y Moral. Este Colegio fué la base para que, poco después, se eriguiese allí la Universidad Real y Pontificia de San Ignacio de Loyola, Universidad cusqueña, célebre y única hasta el final del siglo XVII, predecesora de la actual Universidad cusqueña de San Antonio y su coetánea por algo más de 70 años.

La dirección de San Bernardo puede decirse que casi estuvo en manos de los jesuitas hasta la expulsión de la Orden (1767), momento en que pasa su dirección a miembros del clero secular. Es menester recordar cómo, obedeciendo los mandatos del Concilio de Trento, los Monarcas españoles se ocuparon de impulsar la vida de los Colegios, donde debía educarse a los hijos de las familias principales. En la Recopilación de Indias (18) se encarga y manda que los Arzobispos y Obispos los "funden, sustenten y conserven". Y con mayor particularidad, señalase cómo en todo acto público el colegio de San Bernardo

(15) *Rebeliones Indígenas*, por D. V., pp. 47-69. (v. *Bibliografía XIII*).

(16) *Relación de la fundación... I. de C.*, pp. 65 (v. *Bibliografía III*).

(17) *Los Jesuitas del... por R. V. U.*, pp. 96 (v. *Bibliografía VIII*).

(18) *Recopilación... Lib. I, tit. XXXIII, ley I*, pp. 140 (v. *Bibliografía XV*).

bros de la familia del Prelado. El Obispo don Juan Castañeda Velásquez y Salazar era nacido de noble rama "que brotó en la Real Villa de Huaura" (22). Sus estudios los había realizado en el colegio limeño de San Martín, pasando a pertenecer más tarde al cuerpo docente. Terminados sus estudios, comenzó a enseñar. Ya con la borla de Doctor, pasó a enseñar, asimismo, en el Seminario de Santo Toribio. Habiendo abrazado la carrera sacerdotal fué Cura en varias Doctrinas, actividad en cuyo ejercicio conoció más de cerca la verdadera situación del indígena. En el Cusco ascendió por méritos propios la difícil escala de las dignidades eclesiásticas, siendo Tesorero, Chantre y Arcediano. De aquí pasó a ocupar la silla de Panamá. En 1749 fué trasladado al obispado del Cusco. Poco antes de su fallecimiento, ocurrido el 22 de febrero de 1762, se incorpora a la Compañía de Jesús. Virtuoso y muy caritativo, se le cuenta entre los mejores Prelados del Cusco. Este era el Obispo bajo cuyo apoyo, nuestro novísimo graduado en las aulas de la Universidad de San Ignacio de Loyola del Cusco (23) iba a encontrar los elementos necesarios para un incremento y perfeccionamiento de su cultura.

El manejo sesudo y oportuno que hacía Castro de las fundamentales del catolicismo pasmó al obispo Castañeda, consolidando la inicial estimación que sintió por aquel joven promisor. Y fué en la magnífica biblioteca del Prelado donde el novísimo Profesor Castro encontraría nuevos horizontes, adentrándose con seguro paso en la maraña de los conocimientos de su época, a la vez que iba adquiriendo sagacidad y tino admirables en sus reflexiones y críticas sobre los más diferentes autores. Su peculiar actitud contemplativa y su hondo sentido religioso, lo llevaron a ordenarse como eclesiástico secular. Y fué el mismo obispo Castañeda quien, en 29 de octubre de 1756, le despachó títulos de Cura y Vicario interino de la doctrina de Checa (24), uno de los 11 Curatos de la provincia de Tinta, población que tenía como anexo al pueblo de Quechue (25). Se dice que cuando el presbítero Castro llegó a tan apartado lugar exclamó: "de aquí salgo o borracho o sabio" (26). Había transcurrido un año cuando el obispo Castañeda, previo concurso regular de Oposición, "le dió colación, y canónica institu-

(22) *Oración ténébre...* J. P. de O., (v. *Bibliografía IX*).

(23) *Relación de Méritos...* I. de C., ff. (v. *Bibliografía II*).

(24) *Ibid.* ff. 1-1v.

(25) *Disertaciones geográficas...* C. B., pp. 95. (v. *Bibliografía XII*).

(26) *El Sabio cusqueño...* I. G. C., pp. 45, col. 2. (v. *Bibliografía X*).

ción del propio Curato" (27), a la vez que cumplía con el requisito de presentar la documentación que acreditaba los méritos del candidato ante la superior consideración del virrey don Jossé Manso de Velasco como Vice-Patrono real.

A pesar de haber recibido dispensa para optar sus grados académicos de Licenciado y de Doctor, por así exigirlo su calidad de expósito, elevó una solicitud con el propósito de alcanzar la correspondiente dispensa papal, ante el Sumo Pontífice Clemente XIII, "a fin de obtener con seguridad Beneficios Eclesiásticos" (28). Tales gestiones tuvieron el más cumplido éxito, logrando la dispensa por Breve pontificio de cinco de enero de 1766. De esta manera quedó habilitado para obtener beneficios, prebendas, canonicatos y dignidades, excepto en "las Iglesias Metropolitanas, o Catedrales... y que no se extendiese la dispensa para tales Iglesias, si en ellas hubiese Colegiatas" (29). El Consejo dió pase a la dispensa eclesiástica el 21 de agosto del mismo año, poniéndose la respectiva certificación aquel mismo día. Con esto, el eclesiástico tacneño creyó, con bastante fundamento, haber apartado de su camino algunos obstáculos que podrían ser quizá insalvables en el futuro. Pero, estaba equivocado.

DANIEL VALCARCEL.

BIBLIOGRAFIA SUMARIA

«Jorge Puccinelli Converso»

NOTA.— Aquí no se insertan la totalidad de los trabajos de o sobre Ignacio de Castro, sino únicamente aquello que directamente corresponde al fragmento publicado. La bibliografía completa se inserta en el ensayo sobre su vida y obra (v. la nota N^o 1).

- (I) *Consultas de materias y Provisiones eclesiásticas*. Cusco. Año 1782-1785. (Ms. Archivo General de Indias, Audiencia del Cusco, 64). Contiene lo relativo a la Oposición de Ignacio de Castro para obtener la Canongía Magistral de la Catedral del Cusco. (Copia tomada por el Dr. Julián Santisteban Ochoa).
- (II) *Relación de Méritos y Servicios del Doctor Don Ignacio de Castro, cura en el obispado del Cusco*. (Impreso en Madrid el año de 1783).

(27) *Relación de Méritos... ff. 1v.* (v. *Bibliografía II*).

(28) *Ibid.*

(29) *Relación de Méritos... I. de C., ff. 1v-2* (v. *Bibliografía II*).

J. T. Medina inserta otra Relación, escrita 10 años atrás, de menor extensión, que aunque no ha sido consultada en esta ocasión, presúmese esté involucrada en la de 1783, cuya extensión numérica es ostensiblemente mayor.

- (III) *Relación de la Fundación de la Real Audiencia del Cusco en 1788, y de las Fiestas con que esta grande y fidelísima Ciudad celebró este honor.* Escríbela el Doctor Don Ignacio de Castro, Rector del Colegio Real de S. Bernardo de esta Ciudad, Cura de la Parroquia de S. Gerónimo, Examinador Sinodal del Obispado. La saca a luz el Dr. D. Sebastián de la Paliza, Cura propio de la Doctrina de Coporaque, Examinador Sinodal, y Rector del mismo Real Colegio de San Bernardo del Cusco. Quien la dedica al Señor D. Joseph Portilla Gálvez, Regente de la nueva Audiencia de dicha Ciudad. Ergo agite et laetum cuncti celebremus honorem. Vigirl. l. 5. Aeneid. v. 58. Madrid MDCCXCV. Imprenta de la Viuda de Ibarra. Con licencia.
- (IV) *Elogio histórico-fúnebre del doctor D. Ignacio de Castro cura propio de la Doctrina de San Gerónimo, y Rector del Colegio de San Bernardo en la ciudad del Cusco, por un miembro de la Sociedad de Amantes del País.* En "Mercurio Peruano" N^o 178, Lima 16-IX-1792, pp. 35-42.
Aunque se ignora el nombre del Autor parece que fué escrito por su amigo y constante admirador don José Baquijano y Carrillo, quien viajó a España en 1793.
- (V) *Nacimiento del Señor D. Ignacio Castro,* por Francisco de Paula González Vigil. Escrito en Lima el 23-XII-858. Se publicó en "El Porvenir" de Tacna, Nos. 1-2. Reproducido en "Anales Universitarios" de San Marcos, t. II, Lima 1862, pp. 562.
- (VI) *Bocetos al lápiz de americanos célebres,* por Clorinda Matto de Turner.— Imp. Bacigalupi, Lima 1889, pp. 223-238.
- (VII) *Un sabio peruano del siglo XVIII* por Carlos A. Romero, en "Paliques bibliográficos". Rev. Histórica, t. X, entrega II, Lima 1936, pp. 220-228.
- (VIII) *Los Jesuitas del Perú* por el P. Rubén Vargas Ugarte S. J., Lima MCMXLI.
- (IX) *Oración fúnebre* que a la justa memoria del Ilustrísimo Señor Doct. don Juan de Castañeda Velasquez y Salazar, Dignísimo Obispo de

las Santas Iglesias de Panamá, y el Cusco; en la Metropolitana de la Ciudad de los Reyes, con asistencia del Excelentísimo Señor Virrey, Real Audiencia, y demás Tribunales; Dixo el R. P. Presentando Fray Juan Prudencio de Osorio y Balcon, del Orden de Predicadores. En Lima: Con licencia de los Superiores en la Oración.— Oficina de la calle de la Coca. Año de 1763. (Biblioteca Nacional).

- (X) *El sabio cuzqueño doctor don Ignacio de Castro*, por José Gabriel Cosío. En "La Crónica" 1-1937. Lima (Reproducido por José M. Valega en "El Vireynato del Perú", pp. 292-94).
- (XI) *Anales del Cuzco (1600 a 1750)*.— Imp. del Estado, Lima 1901. Presunto Autor de estos *Anales* es don Diego de Esquivel y Navia (v. *Los "Anales del Cuzco y su presunto autor Don Diego de Esquivel y Navia* por Horacio Villanueva Urteaga, en la Rev. *Letras* N° 37, Lima, 1947, segundo cuatrimestre, pp. 211-224).
- (XII) *Disertaciones geográficas y científicas* por Cosme Bueno. En "Documentos Literarios" de M. Odriozola, t. III. Imp. del Estado, Lima, 1872.
Originalmente se publicaron los trabajos de Bueno en la *Guía de Forasteros* del siglo XVIII.
- (XIII) *Rebeliones Indígenas* por Daniel Valcárcel.— Edt. P. T. C. M., Lima, 1946. «Jorge Puccinelli Converso»
- (XIV) *La rebelión de Túpac Amaru* por Daniel Valcárcel.— Edt. Fondo de Cultura Económica, México, 1947.
- (XV) *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. 5ª ed. Edt. Boix, Madrid, 1841.
- (XVI) *La Imprenta en Lima (1584-1824)*, por J. T. Medina, t. III, Santiago de Chile, MCMIV.
- (XVII) *Biblioteca Hispanoamericana (1495-1810)* por J. T. Medina, t. V., Santiago de Chile, MCMII.
-

Reseña Histórica del concepto de Metafísica

ORIGEN DEL TERMINO METAFISICA

La palabra Metafísica significa etimológicamente: más allá de la física, de la naturaleza (de *meta* = más allá; y *fisis* = naturaleza).

Este nombre tuvo un origen completamente casual. Aristóteles redactó numerosos apuntes y escritos breves, utilizados en sus clases sobre el ser y sus principios; objeto de la Filosofía Primera, como él la consideraba. Andrónico de Rodas (en el siglo I a. de J. C.), recopilador de la producción inédita de Aristóteles, puso la obra a continuación del libro de Física. Pero, como carecía de título, encontrándose simplemente dividida en capítulos precedidos de números, aunque ordenados en un tratado, se la denominó: el escrito después de la Física, más allá de la Física: Meta-física.

El título no posee, pues, ninguna relación originaria con el contenido de la Metafísica, sino con el hecho fortuito y externo de haberse encontrado colocada después del libro de Física.

Esta denominación, sin embargo, a pesar de haber nacido de manera tan ocasional, ha sido acertada y feliz, lo que explica su persistencia en la historia.

LOS PRESOCRATICOS (siglo VI —mediados del siglo V a. de J. C.)

Aristóteles es el primer pensador que sistematiza la Metafísica y la considera como disciplina independiente; pero eso no quiere decir que los problemas metafísicos no constituyan tema de meditación de los filósofos anteriores.

Los pensadores presocráticos se plantean el problema del universo, ¿Qué es el cosmos? ¿de dónde procede todo? ¿posee la naturaleza una realidad distinta de la que percibimos? ¿cómo se encuentra constituida esa realidad trascendente? Las contestaciones a estas preguntas adquieren carácter especulativo y disperso, pues van unidas a la imaginación y a observaciones científicas en campos diversos: Matemáticas, Astronomía, Geografía, Meteorología, Fisiología. Pero en las meditaciones de los presocráticos alienta un impulso sistemático, y un anhelo de rebasar la experiencia cotidiana, considerada como fugaz, para encontrar el fondo metafísico que palpita en el origen de las cosas. Es actitud racional en la que se ha superado la alegoría y el mito. Es búsqueda de la sustancia, del devenir, de la unidad, o sea, de los principios del ser. Es, pues, investigación metafísica. Pero investigación que, como hemos visto, va unida a observaciones de otra índole. Por eso, la Metafísica misma aún no constituye una disciplina independiente.

LOS SOFISTAS Y SOCRATES (segunda mitad del siglo V a. de J. C.)

Los sofistas son maestros ambulantes que ejercen su actividad docente mediante honorario. No forman una escuela filosófica ni representan una doctrina definida. En lugar de la incógnita del universo, estudiada por los filósofos anteriores, se interesan por los problemas del hombre y de la sociedad humana. Toman problemáticos campos hasta entonces considerados como seguros. Remueven así el dogmatismo ingenuo, divinando horizontes desconocidos y vírgenes: en la Ética, Derecho, Pedagogía, Gramática, Gnoseología. Pero no obtienen normas objetivas para la vida teórica y práctica, sino permanecen en el relativismo y subjetivismo. Sobreestiman el arte de la palabra y de la contienda. De ahí los ataques enérgicos e incesantes de Platón que les ha costado ser calificados, hasta nuestros días, como dialécticos mañosos.

Frente a la posición negativa y relativista de los sofistas aparece la figura resplandeciente de Sócrates (469-399 a. de J. C.), defendiendo la validez universal de las normas éticas. La esfera de su enseñanza es la ciudad entera. Su misión fundamental es el educar. En Sócrates, como en los sofistas, la mirada del sujeto, proyectada antes hacia la naturaleza, gira sobre sí misma, tornándose el hombre en tema de meditación. Así descubre el mundo de la conducta, el mundo de la Ética. Y ¿cómo se obtienen estas nuevas verdades sobre el hombre? Por medio del diálogo, de la conversación ciudadana. Porque en el fondo

de todo hombre habita la verdad. Esa verdad que se encuentra como sumergida debe aflorar, salir a la superficie.

PLATON (427-347 a. de J. C.)

La doctrina platónica se desenvuelve en estadios sucesivos y múltiples, renovándose sin cesar en el transcurso de la vida del filósofo. Por eso, una comprensión exacta de su obra sólo puede obtenerse por vía genética a través de sus Diálogos. En la Academia los discípulos dividen su filosofía en tres grandes disciplinas —división esquemática que no abarca la plenitud del pensamiento platónico—: Física, Etica y Dialéctica.

La Física analiza el mundo de la naturaleza; objeto que había sido ya tratado por los pensadores presocráticos. La Etica estudia los principios y valores de la conducta humana; campo que había sido tema de las profundas meditaciones de Sócrates. La Dialéctica investiga los principios y estructuras del pensamiento —concepto, idea, juicio, definición— y los principios del ser. Por tanto, es simultáneamente Lógica y Metafísica. Ambas disciplinas no se encuentran rigurosamente separadas, debido fundamentalmente a la significación equívoca de la Idea.

La Idea, en los Diálogos primeros, es el aspecto del contenido del concepto que mienta las cualidades primordiales de un objeto. Esta significación estrictamente lógica es transmutada en una metafísica. El concepto, producto de un proceso pensante, se torna en esencia, en entidad autónoma, con existencia en sí.

Las Ideas constituyen un reino inmutable y eterno, perdurable en orden y en belleza. El mundo empírico, en cambio, se encuentra sujeto al devenir, al dolor y a la muerte. El hombre puede elevarse, ayudado por el amor, por el *Eros*, sobre las cavernas en que lo sumen el cuerpo y los sentidos, para contemplar el transfondo de la creación, los arquetipos de las cosas: el mundo de las Ideas.

ARISTOTELES (384 — 322 a. de J. C.)

Aristóteles clasifica la filosofía en teórica, poética y práctica.

La Filosofía teórica posee su fin en el conocimiento, siendo la de mayor rango. Comprende la Física, las Matemáticas y la Metafísica. La Física se refiere a lo móvil de lo corpóreo —el movimiento de los cuerpos—; las Matemáticas a lo inmóvil de lo corpóreo —las relaciones cuantitativas, inmutables en cuanto tales—; la Metafísica a lo inmóvil y trascendente —los últimos principios del ser y lo divino—.

La Filosofía poética es el conocimiento referido a la creación estética. Su principio reside en la facultad artística; su fin en la obra creada. Es la teoría de la creación, a diferencia de la teoría referida a la acción. Aristóteles llega sólo a fundamentar la Poética.

La Filosofía práctica es el conocimiento dirigido a la acción. Su principio yace en la voluntad; su fin en la acción. Comprende la Ética, la Economía y la Política. La Ética versa sobre la conducta moral del individuo; la Economía sobre la constitución del hogar —la pequeña comunidad—; la Política sobre el Estado —la comunidad mayor—.

La Metafísica estudia los principios últimos del ser y lo divino.

Los principios que poseen carácter más general son la forma y la materia. La forma es la Idea platónica; pero ésta ya no existe en sí, separada de los individuales, sino sólo en ellos. (Ejemplo: la forma o esencia caballo existe sólo en los caballos individuales; si éstos desaparecen, desaparece también la forma, la esencia). La materia es la posibilidad o potencia. La forma es la realización o actualización de esa potencia. (Ejemplo una estatua de mármol. La forma es la configuración artística de la estatua. Pero esa configuración —forma— se ha realizado porque en el mármol —materia— existe esa posibilidad). No existe materia sin forma. La materia pura es mera abstracción. El movimiento es el tránsito de la posibilidad a la realidad. Lo que siendo inmóvil mueve no obstante todo, es la forma pura y eterna, el espíritu absoluto, lo divino.

La Metafísica es en Aristóteles, simultáneamente, Ontología (tratado del ser) Teología (tratado de Dios). Estos campos no se encuentran rigurosamente diferenciados, evento que ha de provocar en lo sucesivo la confusión de ambas regiones.

SAN AGUSTIN (354 — 430)

En San Agustín se da un ansia ilimitada de saber absoluto, de verdad última. Tuvo que superar con este objeto el escepticismo de su época. En toda duda, sostiene hay algo indubitable: la duda misma. Se puede dudar de muchas cosas, pero algo permanece cierto: que se duda. Nadie puede dudar que duda, vive, recuerda, piensa, quiere. Estas son verdades de las que no puede dudar ningún escéptico. Verdades como $7+3=10$ existen independientemente de nuestra voluntad. Están en nuestro espíritu, pero no proceden de él, no son su producto. Su fundamento objetivo es Dios. Sólo su participación en este fundamento eterno, en esta norma invariable, explica la concordancia entre los sujetos cognoscentes, diversos y cambiantes.

San Agustín divide la filosofía, según el modelo platónico, en: Física, Matemática, Ética y Lógica. La Metafísica desaparece como disciplina independiente, y no debido a que la subestime, sino a la inversa, por considerar que todo saber profundo es saber teológico, metafísico. El objeto de la Metafísica lo abraza por eso todo. El sentido perdurable de la vida humana y de la existencia cósmica no se obtiene en el saber mundano, sino en aquél que alcanza la raíz misma del ser, el fondo espiritual de todo lo creado: el *logos* divino. Hacia él vuelve sin cesar la inquietud agustiniana: "Tú, oh Dios mío, nos has creado para tí, y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en tí".

LA ESCOLASTICA (siglo IX — siglo XIV)

La posición de San Agustín, impregnada de platonismo, repercute vigorosamente en la mística medieval. Más adelante, hacia el siglo X, comienzan a abrirse paso las corrientes aristotélicas, a través de sus representantes árabes y judíos, hasta alcanzar su máximo esplendor en la filosofía de Santo Tomás de Aquino, el más alto representante de la filosofía escolástica.

A comienzos de la Edad Media *scholasticus* es el profesor —a veces también el alumno— de las siete artes liberales: *trivium* (Gramática, Dialéctica o Lógica, y Retórica) y *cuadrivium* (Geometría, Aritmética, Astronomía y Música). Más tarde el término *scholasticus* se refiere a profesores y alumnos de Teología y Filosofía.

La Filosofía Medieval educa con energía autoritaria a los pueblos romano-germánicos en plena juventud. Transmite el legado histórico, síntesis de la Antigüedad y del Cristianismo. La Filosofía concilia el saber y la fe, la razón y la verdad revelada. La preocupación del hombre medieval es el más allá: Dios. La filosofía en sus lineamientos generales, se encuentra subordinada a la Teología. Pero esta subordinación es considerada simultáneamente como su elevación, ya que adquiere mayor profundidad al ser impregnada por las verdades de la fe.

Para Santo Tomás (1225-1274) no existe oposición entre la revelación y la razón natural. Existen, es cierto, verdades reveladas que escapan a la razón humana que es limitada y finita; pero existe un saber de lo divino que puede ser fundamentado y explicado racionalmente, y que constituye tema de la Teología Natural, considerada como campo de la Metafísica.

LOS SISTEMAS METAFISICOS DEL SIGLO XVII

Los pueblos romano-germánicos, en la Edad Moderna, desenvuelven una enérgica voluntad de poderío, de ansia faústica de conquistar el mundo y dominar la naturaleza. Ya no es la región del más allá la que se encuentra en primer plano, sino el más acá: el hombre y la natura. El universo es explicado por causas naturales. La filosofía deviene en servidora de la ciencia.

La Filosofía Moderna se inicia en oposición a la escolástica; pero permanece un período bajo su influencia. Todavía para Descartes y Berkeley la existencia de Dios es más segura y evidente que la del mundo.

El siglo XVII es el de los grandes sistemas metafísicos, que encierran una concepción del universo, así como la posición del hombre en el cosmos. No obstante, los pensadores de esta época no se consideran a sí mismos como metafísicos, sino como filósofos de la naturaleza; metafísicos eran para ellos los escolásticos, los teólogos.

El avance extraordinario de las ciencias naturales trae la utonomía y predominio de la razón, que no recurre a verdades reveladas, sino a la evidencia de sus propias verdades. El pensamiento parte, según el modelo matemático, de algunas proposiciones evidentes, deduciendo mediante un proceso racional el resto de los conocimientos. La razón es tanto la capacidad de distinguir lo verdadero de lo falso, como la potencia creadora que contiene en sí misma las más altas verdades. El pensamiento constructivo al avanzar siguiendo sus caminos reproduce el orden del universo ya que éste se encuentra estructurado racionalmente.

LA EPOCA DE LA ILUSTRACION

El espíritu se emancipa en el siglo XVIII de toda autoridad. El pensamiento racional, consciente de su triunfo, extiende su dominio no sólo por el mundo de la naturaleza, sino por todo el campo de lo humano. Ante el tribunal de la razón debe ser justificado todo lo existente: sociedad, economía, derecho, religión.

Un sano optimismo alienta las creencias. La armonía universal no sólo se revela en la regularidad de los fenómenos naturales sino también en las normas de la vida humana. El hombre se siente elevado, gracias a su razón, por encima de los demás entes. Se cree en el progreso incesante del ser humano hacia la libertad y felicidad. Los hombres se encuentran unidos en una fraternidad universal.

Ya no se emprende la construcción de grandes sistemas filosóficos. El pensamiento se expresa con frecuencia en formas breves, concisas y elegantés. No se parte de principios evidentes para deducir el conjunto del saber, sino de la observación de los hechos para encontrar la ley. Los principios, por tanto, no constituyen punto de partida, como en el racionalismo del siglo XVII, sino son ahora lo buscado. La razón más que un contenido de verdades inmanentes, es considerada como una energía, un hacer, un juntar y separar, que conforma el mundo empírico.

Un pensador de esta época, Christian Wolff, se inspira en la Filosofía Medieval al clasificar la Metafísica en general y especial. La Metafísica General es Ontología: tratado del ser. La Metafísica Especial comprende tres disciplinas: Teología, Psicología, y Cosmología, que se refieren respectivamente a las tres regiones del ser, divisadas por el pensamiento cristiano: Dios, Hombre y Naturaleza.

KANT (1724-1804)

Kant es el exponente filosófico más alto de la época de la Ilustración; pero en él yacen simultáneamente los gérmenes que han de conducir a un nuevo estilo de pensamiento.

A Kant se le ha considerado hasta época reciente como destructor de la Metafísica. Esta idea, ha sido promovida por el idealismo neo-kantiano, del último tercio del siglo XIX, de orientación antimetafísica. La posición de Kant no posee en realidad este signo. La Metafísica se encuentra desacreditada en el siglo XVIII. El justifica las observaciones hechas contra la Metafísica especulativa y dogmática. Este tipo ha caducado; pero no por eso toda Metafísica. Kant se propone fundamentar el pensamiento metafísico con bases sólidas. La nueva Metafísica debe proceder con cautela suma. Por eso, antes de estudiar los principios del ser, es necesario analizar previamente el órgano con el cual van a ser investigados, o sea, las posibilidades y límites de la razón. Este es el planteamiento del criticismo. La crítica de la razón debe preceder a la Metafísica, no para destruirla, sino para ver cómo es posible.

El sistema de la razón se divide en: Metafísica de la Naturaleza —que trata de los principios *a priori* de la ciencia natural— y Metafísica de las costumbres —que se ocupa de los principios *a priori* del uso práctico de la razón.

EL IDEALISMO ALEMÁN

No obstante las reservas críticas de Kant, los pensadores más sobresalientes que lo suceden emprenden de nuevo el camino de la especulación. Son los filósofos del idealismo alemán del primer tercio del siglo XIX. Ellos representan un nuevo espíritu: la modalidad romántica. Se acentúa en esta época el predominio de la intuición, sobre el concepto, de lo dinámico sobre lo estático, de lo orgánico sobre lo mecánico, de las ciencias del espíritu —con sus métodos intuitivos que permiten alcanzar lo íntimo de la realidad— sobre las ciencias naturales —con sus métodos mecánico-matemáticos—.

La dirección hacia los valores es tan pronunciada que no sólo son divisados en primer plano, sino que de ellos es abstraído el concepto de la realidad. El mundo empírico, con sus limitaciones espacio-temporales, se presenta como irreal. De nuevo surge el menosprecio platónico por lo meramente empírico frente a la sublimación de la esfera absoluta de las Ideas.

Las Matemáticas aparecen como modelo de la filosofía, ya no en cuanto al método, pero sí por el valor apodíctico de sus conocimientos. La filosofía debe estar constituida también por conocimientos de validez universal y necesaria. Su fundamentación no puede provenir por eso de la experiencia, que sólo ofrece lo individual y contingente. El punto de partida es el yo, para Fichte; lo absoluto, para Schelling; el ser puro, para Hegel.

Biblioteca de Letras

«Jorge Puccinelli Converso»

LA POSICION POSITIVISTA

Las ciencias naturales, en su desenvolvimiento, llegan a muy diferentes conclusiones que el idealismo romántico. Este desaparece hacia mediados del siglo XIX. La filosofía se desprestigia. El saber científico es considerado el único seguro. Los filósofos no se aventuran casi a presentarse como tales. La filosofía misma debe ser disciplina científica. Todavía a fines de siglo su campo se encuentra reducido al estudio de los supuestos de la ciencia: Lógica y Teoría del Conocimiento. Los temas capitales del hombre son abandonados a la ciencia o rechazados como incognoscibles o inexistentes.

Es la época del predominio positivista, fenomenalista. Se recela de todo lo que no se da empíricamente. Lo que no es susceptible de experiencia es negado como real. La experiencia está constituida por los datos de la percepción interna y externa, que el pensamiento —operación secundaria se limita a ordenar—. Objeto del conocimiento es el

mundo fenoménico, integrado por los reflejos de las cosas en el sujeto cognoscente y determinado por la estructura gnoseológica de éste. El sujeto se encuentra encerrado dentro de su propia esfera, no puede conocer las cosas como son en sí, independientemente de él, sino meramente sus resplandores. El pensador serio no debe, pues, rebasar el campo de la experiencia si no quiere caer en la especulación estéril. Hay que atenerse a los hechos, rechazando la Metafísica que pretende rebasarlos, llegar a la cosa en sí.

Las corrientes metafísicas de la segunda mitad del siglo pasado, escasas y débiles, adoptan dos diversas posiciones fundamentales:

1. La Metafísica no puede rebasar el campo de la ciencia, porque ésta proporciona el único saber seguro. Pero hay una tarea que puede realizar: reunir en un todo armónico los resultados dispersos de las ciencias. La Metafísica elabora así la síntesis del saber científico. No rebasa, en esta forma el campo de la experiencia ni sus resultados se apartan de la ciencia.

2. La ciencia se detiene en los hechos, en el mundo fenoménico. Pero ella no proporciona el único saber existente. En el saber metafísico se llega a las cosas mismas, a su intimidad. La Metafísica es el saber de lo trascendente, de la cosa en sí.

LA METAFISICA EN EL SIGLO XX

En este siglo se produce el renacimiento de la Metafísica. Este nuevo auge ha sido facilitado por la confianza en la posibilidad del conocimiento trascendente. El saber no se detiene en el mundo fenoménico, sino se proyecta hacia las cosas mismas. Si éstas pueden ser conocidas como son en sí, también es posible captar sus principios. El camino de la Metafísica se encuentra así abierto.

Pero la Metafísica contemporánea ha pasado por la problemática kantiana, y hace suya su advertencia: no se debe proceder especulativamente, sino críticamente. Mas la crítica no se agota ahora en el análisis del conocimiento, sino es la cautela en el avance por el mundo de los objetos, el atenerse a ellos.

Sin embargo, aun no existe un concepto unívoco de la Metafísica. Los campos más diversos son considerados de su dominio. La historia los ha ido extendiendo, lo que acarrea una confusión cada vez mayor. Este hecho revela que aun no poseemos el esclarecimiento necesario sobre su esencia.

SIGNIFICACIONES DE LA METAFISICA

Bajo la palabra Metafísica se han entendido en el transcurso de la historia cosas muy diversas. Vamos a limitarnos a indicar algunas de las más importantes:

1. Metafísica es concepción del universo.
2. Metafísica es concepción del universo obtenida de la síntesis de los resultados científicos.
3. Metafísica es la disciplina de lo trascendente. Pero, la noción trascendente posee diversas significaciones:
 - a) Lo trascendente es la cosa en sí, lo que se encuentra más allá del mundo fenoménico.
 - b) Lo trascendente es lo inteligible, lo que se halla más allá del mundo sensible, de la experiencia, y tiene que ser captado por el intelecto, por la razón.
 - c) Lo trascendente es lo irracional, lo que está más allá de la razón, o sea, lo incognoscible.
 - d) Lo trascendente es lo divino, lo que se encuentra más allá de la *fisis*, de la naturaleza.
4. La Metafísica es la disciplina que estudia el ente en cuanto ente.

CRITICA Y CONCLUSION

Frente a esta multiplicidad de conceptos procuremos orientarnos, sin ademanes dogmáticos o últimos, ya que son muy oscuros los fondos del problema.

1. Metafísica es concepción del universo. Pero no toda concepción del universo es Metafísica. Esta última es disciplina filosófica, elaborada racionalmente, fruto tardío de la evolución histórica. No así la concepción del universo. Ejemplo: los pueblos primitivos poseen concepción del universo, pero no Metafísica.
2. La definición que considera la Metafísica como síntesis de las ciencias, indica la nota que la diferencia de la concepción vulgar del universo. La Metafísica, entonces, no es cualquier concepción del universo, sino la obtenida sobre base científica.

Contestamos: la Metafísica no es síntesis de los resultados científicos. Puede encontrarse en relaciones con la ciencia, pero de ninguna manera depende de ella ni previamente necesita recoger sus resultados para sintetizarlos. La Metafísica posee su objeto propio, cuya generalidad rebasa el ámbito no sólo de las diversas ciencias considera-

das aisladamente, sino también tomadas en conjunto. En principio, el ser, en su más amplia generalidad, no puede obtenerse de la mera síntesis de aspectos fragmentarios.

3. La definición que considera la Metafísica como disciplina de lo trascendente, es vaga. Porque lo trascendente es ontológicamente relativo. Una entidad es trascendente siempre en relación a otra. Por eso, es preciso indicar en qué sentido se toma el término trascendente. Al respecto las definiciones que siguen son más precisas:

a) La Metafísica estudia la cosa en sí. Pero de ninguna manera es nota característica de ella. También en las demás disciplinas filosóficas, en las ciencias, y aun en el conocimiento vulgar se llega a la cosa en sí.

b) La Metafísica estudia lo inteligible. Pero tampoco ésta es nota característica de ella. También las demás disciplinas filosóficas estudian lo inteligible, y algunas científicas —ejemplo: las Matemáticas—.

c) La Metafísica se ocupa de los problemas cuyas raíces se encuentran en lo irracional. Pero no sólo estudia los problemas irracionales, sino también los racionales. Ella se proyecta hacia su campo prescindiendo de las diferencias racionales e irracionales que puedan haber en él. Además, cada disciplina filosófica debe abordar los problemas irracionales que surgen de su seno. Esta posición es más adecuada que la de reunir los diversos problemas de esta índole, inconexos y distantes, en una sola disciplina: en la Metafísica.

d) Lo divino, nos parece, no es objeto de la Metafísica. Existe una disciplina que lo estudia racionalmente: la Teología Natural. Puede ser cierta la afirmación que no se puede penetrar en las profundidades del ser, si previamente no se ha esclarecido el concepto de la divinidad. Eso implicaría la subordinación teórica de la Metafísica a la Teología; pero no por eso su identidad.

4. La Metafísica es, en su aspecto fundamental, Ontología: tratado del ser. En este sentido es Filosofía Primera: su campo lo abarca todo, se refiere a todos los entes en cuanto entes. Las demás disciplinas filosóficas estudian ya campos reducidos, son Ontologías regionales.

Luis Felipe Alarco.

Juan Sebastián Bach, visto desde nuestro siglo

Ningún camino más certero y penetrante que el del arte, para auscultar la significación profunda de una época. La calificación de sus grandes artistas es la calificación de las grandes corrientes espirituales que le dieron vida. Unas veces es el caso del artista revolucionario cuyo mensaje denuncia una verdad oculta todavía a la comprensión del hombre medio de su tiempo; otras es el del artista en quien se sintetiza y culmina un período; unas veces es el artista que anuncia una etapa, otras, el artista que la agota.

Por eso, en el arduo momento que vive nuestra cultura en estos años, al hacer crisis el ciclo histórico iniciado con el Renacimiento y la Reforma, asume renovado interés el meditar sobre lo que representaron sus grandes artistas, uno de los cuales —entre los más geniales y profundos— fué Juan Sebastián Bach. No precisa para esto detenerse, una vez más, en los datos pormenorizados de una biografía o en la enumeración y análisis de cada una de sus obras, tantas veces repetidos. Importa, en cambio, esclarecer nuestra propia visión, desde este momento histórico que nos ha tocado vivir, para formular un juicio actual, sustentando en la comprensión que hoy vamos alcanzando de lo que significó el rumbo seguido por nuestra cultura en los últimos siglos.

El primer carácter que se manifieste en la obra de Bach, es el de la culminación de una manera de ser del arte y, por tanto, del espíritu. Schweitzer, uno de los que más penetrantemente la ha estudiado, decía: "Bach es un final, un término. Nada parte de él, todo conduce a él. Escribir la verdadera biografía de este maestro, significaría historiar la vida y el desarrollo del arte alemán que en él culmina y se agota; comprendiéndolo al mismo tiempo en sus tendencias y en sus erro-

res". La generación siguiente — la de sus propios hijos, notables músicos — pertenece a otro mundo, Juan Cristián, el menor de ellos, llarca frecuentemente a su padre "vieja peluca" para significar que pertenecía a un arte y una mentalidad ya superados.

Por esto, la genialidad de Bach no fué comprendida por sus contemporáneos, pero no porque fuese el revolucionario que hablaba un idioma nuevo, sino porque, ya desde sus propios hijos, habían dejado de entender el hondo significado de la vieja lengua polifónica, que hundía sus raíces en los siglos medioevales, y que sobrevivía, prodigiosamente, en la obra del anciano maestro. Cuatro años después de su muerte, publica un diario de Leipzig la enumeración de los diez mejores compositores alemanes y el nombre de Bach, entre los de otros músicos hoy olvidados, figura únicamente en sétimo lugar.

Se admira en él solo al "virtuoso" del órgano y en sus obras, apenas al habilísimo urdidor de complicadas tramas contrapuntísticas. En un juicio aparecido en 1737 — todavía en vida de Bach — dice Juan Adolfo Scheibe (citado por Erwin Leuchter en su obra sobre el compositor): "Este gran hombre podría despertar la admiración de naciones enteras si poseyera más placidez y si no privara a sus obras de lo natural, por su carácter ampuloso y confuso y no ensombreciera su belleza con excesivo artificio. Pretende que todas las voces subsistan juntas y con idéntico peso, de modo que no se reconozca entre ellas ninguna principal. La ampulosaidad lo ha hecho caer de lo natural a lo artificioso, de lo sublime a lo oscuro; y solo se admira en él su laborioso trabajo y su extraordinario afán, gastado en vano, por desgracia, pues contradice la Razón".

Es singularmente ilustrativa también, sobre este punto, la apreciación de Charles Nef, en su Historia de la Música: "El mundo musical de su tiempo — dice —, encadenado por los suaves acentos de la escuela napolitana (de ópera) no le prestó atención y no comprendió su genio". Bach, en efecto, no ejerció casi ninguna influencia entre sus contemporáneos y sus obras — salvo el "Clavo bien Templado" y algunos motetes — quedaron inéditas, escritas de su propia mano y muchas están perdidas hoy. Únicamente un siglo más tarde, como todos sabemos, Mendelssohn vendrá a revelar al mundo la genial "Pasión según San Mateo", que en el tiempo de su creación había sido ejecutada sólo una o dos veces, y el nombre de Juan Sebastián Bach, se impondrá definitivamente con la autoridad y el valor que no pudieron descubrir los que vivieron demasiado cerca de él.

¿Y cuál es la explicación de este destino adverso al genio de Bach? ¿Cuál es la razón profunda de que sus contemporáneos no entendieran ya su sublime lenguaje?. Creo que en la respuesta a estas preguntas podemos precisar algo de lo más esencial de su significación histórica, que los hombres de hoy podemos ver con inusitada claridad.

Si reducimos el panorama de la cultura occidental en el momento decisivo del Renacimiento y la Reforma, a sus mínimos términos esquemáticos, podríamos desentrañar de su compleja trama de aspiraciones, ideas y acontecimientos, dos fenómenos esenciales: El primero, es el quebrantamiento de la concepción teocéntrica de la vida, en que la idea de Dios penetraba todos los pensamientos y actividades del hombre, y el advenimiento de la concepción antropocéntrica, que erigió al hombre en punto de gravitación de toda la cultura, y que había de darle un nuevo ángulo de mira, cada vez más exclusivamente temporal y terreno, para contemplar y comprender el Universo. Tal transformación ha de traducirse, para el valor estético, en la suplantación de un gran arte de sentido fundamentalmente religioso — el arte medioeval — por un arte cada vez más definitivamente profano y laico — el del Renacimiento hasta nuestros días —.

El segundo fenómeno, profundamente vinculado al anterior, fué el quebrantamiento de una estructura y sobre todo una mentalidad de índole social y jerárquica, que realizó la Cristiandad medioeval, y el advenimiento de una inspiración cada vez más decididamente individualista, que realiza el Renacimiento y que la Reforma traspone al campo religioso; desvinculando al creyente de una autoridad ecuménica y afirmando el libre examen, que conducirá a la multiplicación de sectas. En el dominio del arte, asimismo, contra la expresión eminentemente objetiva y colectivista de la Edad Media, reaccionará un arte que, cada vez más claramente, en los tiempos modernos se tornará expresión de vida y sentimientos personales.

La música es probablemente el campo estético en el que esta transformación del mundo va a operar su más significativa experiencia. Pero también la más tardía. Y la razón de esto último es que ese arte está elaborando entonces, por primera vez, algunos de sus esenciales elementos, como la estructuración armónica y la concepción específica instrumental. Por eso, el siglo XVII, que encuentra ya un nuevo arte plástico, florecido desde dos centurias antes, de acuerdo con la mentalidad y el credo renacentista, es para la música un siglo de búsquedas y hallazgos trascendentales en el que germinan, lentamente, las nuevas formas y se abren insospechadas posibilidades.

En el dominio de la música vocal, el gran arte profano de los tiempos modernos va a dar, como expresión individualista, en oposición a la inspiración eminentemente coral de la Edad Media, el solo de canto. Este se abrirá camino, sobre todo, en el desarrollo triunfal y avasallador de la ópera, nacida en Italia, como tantos otros exponentes anteriores del Renacimiento, y que inunda a toda Europa como el genuino espectáculo del espíritu fastuoso y cortesano del absolutismo barroco.

En el dominio de la música instrumental la evolución va a ser mucho más lenta y sólo madurará a mediados del siglo XVIII con la creación del estilo llamado "homófono", en el que predomina una melodía principal en oposición al contrapuntístico de melodías múltiples de igual importancia, que suenan simultáneamente. En el estilo homófono, que cultivan ya los hijos de Bach y culmina en Haydn, Mozart y Beethoven, es posible, como en el solo de canto, la "expresión" subjetiva e íntima que no puede dar el contrapunto, y que reclamaba ya, con la denominación de "lo natural", Juan Adolfo Scheibe, el crítico de 1737 que hemos citado antes, en oposición a la objetividad, que llamaba "lo artificial", de la polifonía.

En la plenitud del florecimiento operístico, brillante y mundano, de principios del siglo XVIII y ante las fascinadoras promesas expresivistas del nuevo estilo instrumental, Juan Sebastián Bach, músico medularmente religioso que se expresa en el estilo impersonal del contrapunto, había de quedar cada vez más distante de sus contemporáneos e inmediatos sucesores, como el genio solitario de un mundo ya olvidado. No pudo ser de otro modo. "Bach — dice Leuchter —, hijo carnal del espíritu eclesiástico, cuya obra suprapersonal estaba enteramente al servicio de la Iglesia, debía ser extraño a una época que proclamaba lo 'humano' y 'lo subjetivo'". En otro lugar de su libro sobre este músico agrega: "Bach es el más perfecto representante del tipo de artista objetivo". Y Schweitzer, incidiendo en el mismo rasgo esencial, afirma: "Este genio no es individual, sino que más allá de este límite totaliza algo supraindividual, siglos enteros, generaciones enteras han trabajado en la obra ante cuya magnitud nos detenemos con veneración".

Por esto, por más que como hombre del siglo XVIII conoce la ópera y sabemos que algunas veces decía a Friedemann, su hijo mayor, vamos "para oír esos lindos cantos de teatro", jamás se le ocurrió componer óperas, y su escritura para las voces quedó ajena normalmente al estilo propiamente vocal y dramático para permanecer en gran medida instrumental.

Igualmente, en medio del arrollador avance del arte profano que había dejado atrás, definitivamente, todo gran florecimiento de arte religioso, Juan Sebastián Bach, era, por excelencia, un músico religioso. Y lo era en mérito de la razón que había dado impulso a las grandes épocas de ese arte: la hondura de una vida auténticamente teocéntrica. A este respecto son preciosas las citas que pueden extraerse a cada paso de la deliciosa "Pequeña Crónica" atribuida a Ana Magdalena Bach, la segunda esposa del maestro, quien relata con amorosa prolijidad su admirable vida íntima. "Parecerá extraño —dice— si se considera el gran número de pastores luteranos que he conocido, consagrados a dar buenos ejemplos, a pronunciar sermones piadosos y a enseñar los caminos del Señor, pero Sebastián no se les parecía: en él la religión permanecía oculta, pero siempre viva y presente". Y más adelante agrega: "En el fondo de su grande alma estaba siempre la imagen del Crucificado y su más alta música lanza el grito de amor y el deseo de la muerte que le inspiraba la visión de Cristo en el Calvario".

En todo momento, nos revela en su esposo, Ana Magdalena, una visión distinta y superior de la vida a la fincada en puros valores humanos. 'Aceptaba —dice— el entusiasmo de sus oyentes como un tributo a su profesión de músico, pero nunca le ví orgulloso de sus triunfos, ni tampoco turbado por el mal éxito. Sentíase que alentaba en él otro ideal'. "Al final de sus partituras, Sebastián escribía invariablemente: S. D. G. o sea "soli Dei gloriam", toda la gloria para Dios'.

Ciertamente, podríamos decir que en el siglo XVIII la música religiosa, por última vez, con Juan Sebastián Bach, es oración; y obra de arte sólo "por añadidura", como lo fué la de Palestrina, Vitoria y la de tantos polifonistas medioevales o la de los anónimos creadores del canto gregoriano, quienes sin un especial propósito estético elevaron impecaderos monumentos a la Belleza. Después de Bach, con raras excepciones, la música religiosa es el fruto de un propósito estético, que las más veces no resulta oración ni "por añadidura".

Los rasgos más hondos de la personalidad de Bach definen a este artista genial de la música protestante, más allá de lo que él mismo habría podido sospechar, como un cabal exponente de la Cristiandad medioeval, que el protestantismo quebrantó en el siglo XVI. Su profunda y ejemplar religiosidad, que adhiere sincerísimamente al credo luterano, responde, sin embargo, a una mentalidad ajena a la inspiración individualista aportada por su religión. Bach es todavía, en gran parte, un hombre de la Edad Media, con una visión y emoción del mundo profundamente religiosa, colectivista y jerárquica. Así nos lo revela su

obra, en la que figura, al lado y a semejante altura de la "Pasión según San Mateo", la "Gran Misa católica en Si bemol", compuesta para la Corte de Dresde.

Hoy, en que se afirma en las corrientes del pensamiento occidental un resurgimiento espiritualista y trascendente, a la vez que una tendencia definitivamente colectivista y orgánica en la concepción de lo social, la personalidad de Juan Sebastián Bach, asume — más allá de su pura convicción ideológica y, sin saberlo, en paradójica posición ante ella — un valor de símbolo, cuyo significado se hace manifiesto con meridiana claridad.

César Arróspide de la Flor.



Biblioteca de Letras
«Jorge Puccinelli Converso»

El Periodismo como materia de enseñanza

Muchos periodistas, sobre todo en Europa, creen que el periodismo no se puede enseñar. Ninguno, claro está, cree que no se puede aprender. Creen, por lo tanto, que solo puede uno aprenderlo por sí mismo. Si esto fuera cierto, sería una enseñanza, la del periodismo, original, exclusivamente autodidacta. Es verdad que el último acento del periodista, su personalidad, no se la puede dar nadie. Pero, lo mismo ocurre en las actividades intelectuales más racionalizadas.

Se enseñan las ciencias físicas y las naturales, si no se enseña todavía a inventar, se enseña a adquirir las mejores condiciones para inventar... Y el tener inventiva no se enseña. El periodismo, además, si tiene algo de ciencia y no poco de arte, es, sobre todo, una profesión. Para el periodista. Para las empresas, es una industria. Para los gobiernos y los partidos, es un instrumento. Frente a los otros poderes del periodismo, el periodista ha de afirmar su carácter profesional.

Por eso las escuelas de periodismo, por el solo hecho de existir, dignifican la profesión periodística. Esta es su primera consecuencia. Y enseñan. ¿A qué? ¿A escribir? ¿A leer? ¿A ver? No se dan tales enseñanzas en otras escuelas, empezando a darla las primarias? ¿Cuál es la especialización del periodista? Las escuelas de periodismo tienen que responder, con su funcionamiento, a tales preguntas.

Es una paradoja verdadera que la especialización del periodista consiste precisamente en no tenerla. Parece una cosa fácil a primera vista eso de no tener ninguna especialidad. Piense el lector un poco y se percatará en seguida de lo difícil que es no tenerla en el mundo es-

pecializado en que vivimos. ¿Quién no es hoy especialista en su trabajo? En la complicación de las actividades civilizadas, ¿a quién le es posible dedicarse a más que a la parte de un todo? Lo frecuente es que sea a la parte de una parte. En el mundo especializado se produce naturalmente una vida de tullidos, de fenómenos muy desarrollados en su especialidad y con las demás curiosidades atrofiadas, reducidas a muñones gesticulantes. Fuera de su especialidad, el hombre moderno no hace sino gestos.

Pero, como, incluso en la inteligencia, la naturaleza tiene horror al vacío, las curiosidades atrofiadas necesitan actuar de cualquier modo, como puedan. A un hombre de mucho saber que había pasado por la Escuela Normal Superior de París, le oí decir que, en realidad, todo lo que sabía, lo había aprendido en los periódicos. Quitando lo que haya en esta frase de prurito elegante, antipedantesco, queda un gran fondo de verdad. Los hombres más sabios de nuestro tiempo, aparte de su especialidad, poco sabrían si no fuese porque hablan de ello los periódicos y las revistas de carácter general, salvo en lo referente a la otra actividad compensadora, que el especialista suele tener. La existencia de tal actividad compensadora, comprueba que existe la necesidad de completar las curiosidades atrofiadas. El físico Einstein toca el violín, como hacía el pintor Ingres. Los médicos están ya casi obligados a interesarse especialmente por la literatura o las bellas artes. El periodista considerado como especialista tiene también su violín: la colección más interesante y valiosa de pintura moderna que había en París era la del periodista que inventó, en "Le Matin", las noticias en tres líneas.

Ya se comprenderá, por lo que llevo dicho, cual es la especialización paradójica del periodista, que consiste en no tenerla. El periodista es el especialista en dar vida a las actividades muertas de los otros. Es la vestal encargada de mantener viva la llama en todos los conocimientos, en todos los órdenes, con sus últimas noticias. Cierto es que la vestal puede prostituirse. Puede rebajar su cometido y ser una comadre. "Eso, es periodismo", dicen los hombres de ciencia ante una divagación científica sin rigor. Llevan razón. "Eso, es periodismo", dicen los literatos ante un libro que cuenta cosas vulgarmente. También llevan razón. "Son cosas de los periódicos", dicen los políticos ante los rumores inciertos. Los políticos llevan menos razón, porque son ellos quienes originan o dan motivo a los rumores, pero, es verdad que los periódicos pueden amplificarlos o deformarlos. La "res", la cosa que en vez de ser la cosa pública, la república de las letras, de las cien-

cias, de la sociedad, es las cosas, la cosa cualquiera, a eso se llama periodismo en el sentido peyorativo de la palabra.

En su sentido recto, periodismo es poner al alcance de todos la república de los hechos y las ideas del momento que cada cual por sí no podría alcanzar. El periódico es la enciclopedia al día. Pocos monumentos literarios más venerables que la colección secular de un gran periódico. Para dedicarse a tamaña tarea toda preparación parece poca. El periodista no puede ser enciclopédico. Dentro de su especialización que consiste en no tenerla, en sacar de sus casillas a los demás contándoles lo que ocurre, no solamente lo que pasa, en el mundo, presentando a éste con periodicidad, en cortes verticales, es decir cultivando especialmente la actualidad, el periodista tiene que especializarse a su vez. Cada día más. Sigue en esto la ley común a todos los especialistas. Se es periodista de una sección del periódico y no de todas. Tan necesarias son las escuelas de periodismo que, por muy dotadas que se piensen, resultan insuficientes. En ninguna se podrían enseñar todas las especializaciones indispensables para lograr cotidianamente el trabajo enciclopédico que supone hacer un gran diario.

Hay, sin embargo, un conocimiento nuclear de organización y de técnicas puramente periodísticas, que por sí solo justificaría la existencia de las escuelas de periodismo, pues, cada vez más también, exige un aprendizaje. Material, moral, intelectualmente, en todos sentidos, pocas cosas públicas se han complicado tanto en un siglo como el periódico. Se ha pasado del banco a la gran fábrica. La civilización, a medida que ha ido especializando al hombre, ha ido perfeccionando y multiplicando los medios de mantenerle en comunidad. El periodismo, en el periódico escrito, en la radio y en el cine, es la gran compensación humana de nuestro tiempo. Todavía no se ha estudiado todo lo que hay de periodismo en el cine y en la radio, además de los noticieros cinematográficos y de los periódicos hablados. Lo que hay de periodismo en la música a domicilio y en la ventana que, sin moverse de una butaca, todo espectador aislado en la oscuridad del cine tiene abierta al mundo. Los ermitaños se instalaban antiguamente en el desierto. Los solitarios de hoy abundan en las ciudades de mayor población. Hojeando el periódico mientras se desayunan (a veces peor que los ermitaños con langostas, naturalmente, no de mar, de desierto), escuchando la radio mientras se ponen la corbata (suplicio parecido al del cilicio), recogiendo por la noche en un cinè, que es el aislamiento, la ermita de todos, viven en soledad y en compañía, en comunicación con el universo, como los ermitaños antiguos mirando al cielo.

Mirando al cielo se hicieron los primeros periódicos, los calendarios, cuando los hombres eran eternos y los astros la actualidad. Con esto reconozco la verdad evidente de que ha habido periodistas antes de haber escuelas de periodismo. También ha habido médicos antes que escuelas de medicina. Una cosa es la escuela de periodismo y otra la escuela de los periodistas. La escuela de periodismo ha de ser un centro de enseñanza; la escuela de los periodistas es el universo.

Corpus Barga.



Biblioteca de Letras
«Jorge Puccinelli Converso»

DOCUMENTOS

Indice de Documentos referentes al Juicio sobre legítima descendencia del último Inca Tupac Amaru

Nº 47 / CERTIFICACIONES ORIGINALES / Dadas por el Dr. don Miguel de Yturri-
rizarra Pres/vitero, Abogado de las Reales Audiencias de Lima/ y Charcas Cura Rector
Ynterino de la Yglesia/ Parroquial del Hospital de Naturales de esta Ciudad del Cuzco
en 12 de Febrero de 1776/ A pedimento/ De Don Diego Felipe Betancur Tumac (sic)—
Amaro/ Ynga vecino de ella/ Por las que consta/ Que se casó en 11 de Septiembre
de 1721 como Hijo legitimo/ De don Bernardo de Betancur Hurtado de Arvieta, y de Do-
ña/ Manuela Tupac-Amaro Nusta, con Doña Lucia de Bargas/ y Urbina. Que de este
matrimonio entre otras tubo por su/ hija legitima á Doña Melchora de Betancur Tupac
Amaro/ Que esta casó en 18 de Agosto de 1745 con don Josef Mathias/ Abendaño, y
Flores, y entre otras tienen estos por su/ hija legitima á Doña María Antonia Flores Be-
tancur Tupac/ Amaro./ Estan comprobadas por los escribanos del Cuzco en 10 de mar-
zo de 1776, (f. 491-497).

Nº 48/ CERTIFICACION ORIGINAL/ Dada por el Dr. Don Antonio López de Sosa
Prebistero Cura/ Rector de la Yglesia Parroquial de nuestra Sra. de la Asunción/ del
Pueblo de Pampamarca, y sus anexos en la Provincia/ de los Canas y Canchas (sic) (4)
6 Tinta, 1º de Abril de 1776/ A pedimento De Don Diego Felipe de Betancur Tupac-Ama-
ro Yn-/ga, vecino de la Ciudad del Cuzco / Por la que/ consta que en la Yglesia del
Pueblo de Sta. Bárbara/ de Surimana, una de las de su Doctrina, no hay Libros/ de Ca-
samientos, Baptismos, y entierros,/ (sino) (5) desde los años/ de 1721 y 1728/ Como-
vada/ Por don Miguel de Torrexon Regidor perpetuo Decano/ Coronel de Milicias, Pro-
curador Sindico General, y Alcalde or-/dinario por S. M de dicha Ciudad, en 7 de Ju-
nio de 1776/ ante Tomas de Villavicencio escribano de S. M. y Público/ del número de
ella. (f. 498-501).

(4) Léase "Canas y Canchis".

(5) Agregada por D. V.

El cura López de Sosa dice: de Bautismos desde 12-II-712; de Casamientos desde 3-II-712; y de entierros desde 3-I-728. (6).

Nº 49/ DESPACHO ORIGINAL/ Expedido por el Excmo. Sr. don Manuel de Amat y Juniet, Gobernador y Capitan General de estos Reynos/ y Provincias del Perú en 30 de Abril de 1776./ A pedimento/ de don Diego Felipe de Betancur Tito Tupac-Amaro, Ur-tado de Arvieto, Arce Ocllo, Fiesco, Cardona/ Vasquez de Mesa Ynga vezino de esta Ciudad del/ Cuzco Cabeza de estos Reynos, y Provincias peruanas, qu-/arto nieto lex-itimo de su último Emperador Gentil/ Don Felipe Tupac-Amaro./ Por el que/ Se man-da a los Corregidores de las respectivas Provincias/ en cuyos distritos dicho Don Die-go, y sus cuatro hijos le-/xitmos posean alguna finca propia, ó en arrendamiento/ no les repartan cosa alguna sin su expreso consentimiento/ porque el Real Permiso que les facilitaba repartir, no les/ da facultad para que con violencia lo hagan, y no queri-/endo los vecinos de las Provincias no les pueden obligar por ser/ acto voluntario, lo que se ordena guarden, y cumplan bajo/ las multas que contienen.

NOTA/ Acompaña el Bando Ympreso publicado en Lima / en 16 de Diciembre de 1780 extinguiendo los Re-partimientos que hazain los Corregidores de las Provincias del Perú (f. 502-571).

(Bando de Jáuregui 9-XII-780).

Nº 50/ CERTIFICACION ORIGINAL/ Dado por el Licenciado don Nicolas de Gasta-ñaeta Presvitero / Cura Rector de la Yglesia Parroquial de San Christoval / de esta Ciu-dad del Cuzco, en 29 de mayo de 1776/ A pedimento/ De don Felipe de Betancur Tupac-Amaro / Ynga vecino de ella/ Por la que consta/ Que en dicha Yglesia Pa-rroquial, no hay Libros anti-/guos, sino desde el año 1679 por haberse/ perdido los anteriores. (f. 518-519).

Nº 51º/ REAL PROVISION ORIGINAL/ De caso de Corte, y fuero de la Real Au-diencia de la/ Ciudad en 26 de Septiembre de 1776/ Declarando./ A don Diego Feli-pe de Betancur Tupac-Amaro / Ynga, quarto nieto legitimo de don Felipe Tupac Ama-ro Ynga último de los Reyes gentiles del Perú que/ ha sido obediado por las Justicias del Cuzco. (f. 520-529).

Nº 52º/ CERTIFICACION ORIGINAL/ Dado por don Mathias Delgado de Morales Oficial/Mayor de la escribania de Gobierno y Guerra del vir-/reynato de estos Reynos en 2 de Octubre de 1776./ En virtud/ De Decreto de 26 de Septiembre de dicho año de el/ excmo. Sor Dn. Manuel de Guirior, Caballero del Orden de San Juan/ del Con-sejo de S. M. Teniente General de la Real Armada, virrey/ Gobernador y Capitan Ge-neral de estos Reynos/ Expedido/ A pedimento de Don Diego Felipe de Be-tancur Tupac - Amaro Ynga, vecino de esta Ciudad del Cuzco, quarto nieto/ de don Felipe Tupac-Amaro/ por la que/ Consta/ Que en el oficio de dicha scribania, no hay papeles/ sino es desde/ el año de 1747 por haberse quemado los antiguos en el Yn-/cendio que padecio, y solo hay los creados desde dicho año, y que/ por esto no se halla la causa formada el año de 1572 por / el exmo. Sor. Virrey don Fco. de Toledo para la degollacion/de dicho Ynga, con dictamen del Dr. Loarte, primer Alcalde de Corte/ que fué de la Real Audiencia de Lima. (f. 530-532).

Nº 53/ DECRETOS ORIGINALES/ Expedidos por el Superior Gobieno de estos Rey-nos/ y Provincias del Perú en 22 de enero, 5 de Octubre de 1776, y en otros dias./ A pedimento/ De don Diego Felipe de Betancur Tupac-Ama-ro Ynga, elector de Alférez Real de esta Ciudad/ del Cuzco, y Quarto nieto legitimo del Ynga Don/ Felipe Tupac-

(6) Este eclesiástico tomó posesión de su curato el 19-III-758.

Amaro, último de los Reyes gentiles/ de este Reyno./ Por los que/ En conformidad de las Leyes, y ordenanzas á que/ son referentes, se manda que en todas las causas/ y negocios que tubiere se le cobre solamente la mitad/ de los derechos que pagan los españoles. (f. 533-544).

Nº 54/ DILIGENCIAS OFICIALES, practicadas/ A pedimento De don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro Ynca/ vecino de la Ciudad del Cuzco, quarto nieto legitimo de don Felipe/Tupac-Amaro. en el Juzgado/ De el Señor Corregidor del Cercado de la Ciudad de los Reyes/ del Perú en 8 de Octubre de 1776 para la averiguación/ del paradero de los papeles pertenecientes a la Genalogía/ de dicho Dn. Diego, y por las que consta que injustamente los / retenía José Santiago Ruiz Procurador de Naturales, y que havi-/endolos excivido, se pasaron a poder del Sr. Fiscal de S. M./ por las razones, cuyos Documentos son los/ contenidos en el Testimonio dado de Orden del Superior Gobierno/ que se halla en este Libro bajo del Nº (f. 545-551).

Nº 55/ YNFORMACION ORIGINAL/ Recibida a pedimento de don Buenaventura Ladrón de Guevara/ vecino de esta Ciudad del Cuzco, con Audiencia del Señor Procurador, Sindico General/ de su Comun, en virtud de Auto de 19 de Noviembre de 1776.

Por la que consta/ Que dicho don Buenaventura, és, casado, infacie eclesias con Doña/ Maria/ Martina Abendaño, Betancur, Bargas Tupac-Amaro: Que de este/ matrimonio tienen por su hijo legitimo a Don Yldefonso Mariano/ Ladrón de Guevara, Abendaño, Betancur Tupac-Amaro Ynga: Que/ este és Nieto legitimo de don Josep Mathias Abendaño Flores y Bosa/ y de doña Melchora de Betancur Bargas Tupac-Amaro, viznieto / legitimo de Don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro Ynga/ y de doña Lucia de Bargas, y Urbina, todos vecinos de esta dicha Ciudad/ según las certificaciones de las Partidas de Casamientos y Bautismos, á que és referente./ Aprobada/ en 3 de Diciembre de dicho año, por el Sr. General don Manuel López de Castilla, Corregidor, y Justicia mayor por el Rey nuestro Señor/ de esta dicha Ciudad, ante Miguel de Acuña escribano de S. M./ público, y del número de ella (f. 552-571).

Nº 56 YNFORMACION ORIGINAL/ Recibida á Pedimento de don Vicente Josef Garcia vecino de/ esta Ciudad, con Audiencia del Señor Procurador Sindico general de su comun/ en virtud de Auto de 19 de Noviembre de 1776/ Por la que consta/ Que dicho don Vicente es casado infacie Ecclesie con Doña Maria/ Gertrudis Abendaño Betancur, Bargas Tupac-Amaro. Que de/ este Matrimonio tienen por su hijo legitimo á Dn. Luis Bartholome Maria Garcia Abendaño Betancur Bargas Tupac-Amaro/ Ynga; que es Nieto legitimo de Don Josep Mathias Abendaño Flo-/res, y Boza, y de doña Melchora de Beancur Bargas/Tupac-Amaro, viznieto legitimo de Don Diego Felipe de Betancur/ Tupac-Amaro, y de doña Lucia de Bargas, y Urbina/ todos vecinos esta dicha Ciudad, según las certificaciones de las/ Partidas de Casamiento, y Baptismo presentadas, á que es referente. /Aprobada/ En 3 de Diziembre de dicho año, por el Sor. Don Manuel / López de Castilla, corregidor, y Justicia mayor por su Majestad de esta/ Ciudad del Cuzco, ante Miguel de Acuña escribano de S. M. Público/ y del número de ella. (f. 572-588).

Nº 57/ CENSURAS GENERALES expedidas en 20/ de Noviembre/ de 1776 a pedimento de don Diego Felipe de Betan-/cur Tupac-Amaro Ynga vecino del Cuzco, y Quarto/ Nieto legitimo de don Felipe Tupac-Amaro Ynga/ ultimo de los Reyes Gentiles del Perú- / Para/ El Descubrimiento de los Documentos substra-/idos á su Madre, y Abuelos legitimos, los que sin/ sin embargo de haberse publicado, y leído dichas censuras/ no an restituído. (f. 589-595).

Nota: El Auto fué expedido el 20-XI-776, opr el Dr. Don Diego de Esquivel y Navia/ Dean de la Sta. Iglesia de la Gran Ciudad del Cuzco, Provisor y Vicario Legal en ella y su Obispado, Gobernador en sede vacante etc. (7).

Nº 58/ PROVISION ORIGINAL/ Expedida en 8 de enero de el año 1777/ Por⁵ El Excmo. Señor don Manuel de Guirior del Consejo / de S.M. Caballero de la Sagrada Religion de San Juan Theniente/ General de la Real Armada, Virrey, Gobernador, y Capitan General de estos/ Reynos, y Provincias del Perú/ A pedimento / De Don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro Ynca vecino de la Ciudad del Cuzco, quarto Nieto legitimo de/ Don Felipe Tupac-Amaro, ultimo Emperador Gentil/ que fué del Perú/ Por la que/ se le confirman los Fueros, y Privilegios que le correspon/den, en virtud de las Reales Cedulae que cita, en atención a los /Documentos á que se contrae./ La que ovedeció/ Por las Justicias de dicha Ciudad, según resulta de las/ Diligencias practica-das en su cumplimiento. (f. 596-611).

Nº 59/ PROVISION ORIGINAL/ Expedida en 22 de Febrero de 1777 Por/ el Excmo. Sor don Manuel de Guirior, Caballero de la Sagrado/ Religion de San Juan, del Consejo de S.M. Teniente General/ de la Real Armada, Virrey, Gobernador, y Capitan General de los/ Reynos y Provincias del Perú./ A Pedimento/ De don Josef Mathias de Abendaño Flores, y Bosa, Marido, y/ conjunta persona de doña Melchora de Betancur Tupac-Amaro/ de don Mariano Ladrón de Guevara, y Betancur, Tupac-Ama-/ro, y de Dn. Luis Bartholomé María García Abendaño/, Betancur Tupac-Amaro, quinta, y septimos Nietos/ legitimos de don Felipe Tupac-Amaro Ynca, último Emperador/ Gentil del Perú./ Por la que se declara a los susodichos por descendientes yexitimos de don Juan/ Tito Tupac-Amaro Ynca hijo legitimo de dicho emperador/ y que como tales deben gozar de los fueros, y Privilegios conce-/didos por las Reales Cedulae de 1º de Octubre de 1544 y 9/ de Mayo de 1545 lo que se ovedeció por las Justicias de dicha Ciudad(f. 613-633).

Nº 60/ REAL PROVISION ORIGINAL/ De caso de Corta, y fuero de la Real Audiencia/ y chancilleria de la Ciudad de los Reyes en 29/ de Julio de 1777/ Declarando/ Por notorio en atención a las Causas que expresa/ a Don Josef Mathias Abendaño, y Flores, a don Buenaventura Ladrón de Guevara, y Vivanco, y/ á don Vicente Josef García, como maridos, y conjuntas personas de doña Melchora de Betancur, Tupac/ Amaro. Da. Maria Martina, y doña Maria Gertrudis/ Abendaño Betancur, y Tupac-Amaro sus respec-/tivas Mujeres, que ha sido ovedecida por las Justicias de esta Ciudad, según resulta de las diligencias/ que acompañan. (f. 634-644).

Nº 61/ YNFÓRMACION ORIGINAL/ Dada por Dn. Diego Felipe de Betancur Tupac/ Amaro Ynca vecino de la Ciudad del Cuzco, quarto Nieto/ legitimo de don Felipe Tupac Amaro Ynca último de los empe-/radores que en su Gentilidad fué del Perú/ Ante/ La Real Justicia de dicha Ciudad, en 8 de Octubre de 1777/ Por la que/ se califica que el retrato que exhibió era suyo propio, y con-/forme á su procedencia, y traje Yndico, conocido por tal, y por/ Descendiente legitimo de dicho, Don Phelipe Tupacmaro (sic) Ynga/ La que aprobo/ en 9 de dicho mes, y año por el Sr. don Francisco Origuela/ y Zavala, Alcalde ordinario de dicha Ciudad por Testimonio/ de Tomas de Villavicencio. (f. 645-651).

Nº 62 EXPEDIENTE ORIGINAL/ Por el que consta, que el Señor Corregidor de esta Ciudad/ del Cuzco Don Fernando Yncan y Valdez en 25/ de Noviembre de 1777 nombró por uno de los 24 Electores de los Yngas en la Casa gran Guaina Capac/ Aillo,

(7) A fojas 593 vuelta hay una rúbrica de Esquivel y Navia.

Tumipampa, a don Diego Felipe de Betan-cur Tupac-Amaro Ynca Quarto Nieto Lexítimo / de don Felipe Tupac-Amaro último de los Yngas / Reyes Gentiles del Perú, en cuya virtud, y de la/ (8) confirmación que obtuvo del Superior Gobierno tomó/ Posesion del empleo como resulta de las diligencias que acompaña (f. 652-656).

Nº 63/ TITULO ORIGINAL/ de elector de Alférez Real de los Yngas/ expedido por el Superior Gobierno de estos Reynos en 25 de Febrero de 778/ En favor/ De don Diego Tupac-Amaro/Ynga Quarto Nieto lexítimo de don Felipe Tupac-Amaro/ último de los Yngas del Perú/ En lugar De don Agustin Canatupa, y en la Casa del gran/ Guainacapac, su causante duodécimo de los Yngas Reyes/ por el Aylo Tumipampa, en cuya virtud, tomó posesión/ dicho empleo, á consecuencia del ovedcimiento dado/ por el Señor Corregidor de esta Ciudad, como aparece de las/ diligencias practicadas. (f. 657-705).

Nº 64/ Testamento que otorgó en 3 de Diciembre/ de 1778 ante Tomas de Gamarra escribano Público/ del número de esta Ciudad Don Diego Felipe de/ Betancur, y Tupac-Amaro Ynga, vecino de ella/ y Elector de Alférez Real Por el que/ Declara ser hijo lexítimo de Don Bernardo de/ Betancur Hurtado Arvieta, y de doña Manuela/ Tupac Amaro Ñusta, y todos los demás grados/ hasta ser Quarto Nieto lexítimo de don Felipe/ Tupac-Amaro Ynga último emperador Gentil/ del Perú, con todo lo demas que contiene, expresando/ los Hijos, y Nieto que dejava. (f. 706-720).

NOTA MARGINAL que dice. (foja 707) Murio ba/jo desta dis/posición en/29 de Julio/ de 1779/ y se ente/rroel dia/ 29 en el/ convento de / San Francisco / del Cuzco".

En la pagina 713, se emnciona el litigio con José Gabriel Tupac-Amaro, a quien llaman "un indio de Pampamarca Don Josef/ Condorcanqui Noguera Balensuela, Caminoy Torres".

Nº 65/ RECURSO ORIGINAL/ Hecho a los Jueces Oficiales Reales del Cuzco/ en 11 de Maio de 780/ Por/ Doña Melchora de Betancur, Bargas Tupac-/Amaro, Fiesco, Cardona, Hurtado de Arvieta Vi/uda, vecina de esta Ciudad, en 11 de Mayo de 1780/ Para/ Que se la diesen, como se la dieron diferentes/ Testimonios de las Reales Cedula, y otros/ Documentos que hazen a su favor, y estan/ copiados en los Libros de aquella Real/ Contaduria (f. 721-723).

Nº 66/ AUTO ORIGINAL/ Proveido por don Fernando Ynclan, y Valdes/ Corregidor del Cuzco en 5 de Julio de 1780/ nombrando á don Mariano Yldefonso Ladrón/ de Guevara Betancur, y Bargas, por elector, / de Alférez Real de los Yngas de dicha ciudad en / la Casa, y Familia del gran Guaninacapac-/ Aillo - Tumipampa, como á Descendiente lexí/timo de Don Felipe Tupac-Amaro/ ACOMPAÑA/ El Titulo original librado en su virtud/ por el Excmo. Señor don Agustin de Jauregui, Vi-/rey de estos Reynos, en 14 de Octubre de dicho año/ y las diligencias de obedcimiento, y Notificaciones/ á las Justicias, Alférez Real, y electores del Cuzco (f. 724-767).

Nº 67/ REAL PROVISION ORIGINAL/ De caso de Corte, y fuero de la Real Audiencia, y / Chancilleria de la Ciudad de los Reyes en 28 / Septiembre de 1781/ Declarado/ Por notorio, en atencion á las causas que espresa/ á todos los contenidos en la Real Provisión de 29/ de Julio de 777 nº 60 y tambien del Capitan/ don Francisco de la Serna y Larraniri egidor Perpetuo/ del Cuzco, como Marido y conjunta Persona/ de Doña Antonia de Abendaño, y Betancur, Nieta Lexítima de dicho don Diego Felipe. (f. 768-779).

(8) Están repetidas las palabras "de la".

Nº 68/ GAZETA/ De Madrid del Martes 9 de Octubre de 1781/ Comprehende/ El Capitulo/ de Cadiz de 30 de Septiembre del mismo/ año (9), declarando, que el verdadero nombre del vil Ynsurgente es el de Josef Condor-Canqui, Camino/ y Norqueruela, siendo un MESTIZO de Pampamarca/ en la Provincia de Tinta, y sus principios de Arriero,/ aunque para formarse un Partido entre los Yndios/ fingia ser Cazique, y de la distinguida familia/ de Tupac-Amaro que reside en el Cuzco/ Acompaña/ Un testimonio de dicho Capitulo dado por mandato/ de la Justicia del Cuzco en 6 de Agosto de 1782 por/ Tomas de Gamarra escribano Público (f. 780-788).

Nº 69/ Real Provision Original/ Librada por la Real Audiencia y Chancilleria de la Ciudad de Lima, en 22 de Noviembre de 1781/ A Pedimiento / De Don Vicente José Garcia, como Marido de/ Doña Maria Gertrudis de Abendaño y Betancur/ y á nombre de toda la familia de su casa, á/ la que se le tiene declarada la legitima Des-/cendencia del Ynga Don Felipe Tupac-Amaro/ por la Línea de su hijo legitimo don Juan Tito/ Por la qual/ Se manda que ninguno Persona las insulte, pública ni secretamente, con motivo de la sublevación/ que hizo el vil insurgente Josef Grabiell Condorcanqui/ Camino, y Noguera, por haberse fingido Descen-/diente de dicho Dn. Felipe, y que era cazique, siendo/ falso/ Acompaña/ el obediencimiento del Cavildo del Cuzco./ y de todos los Jueces, con las Notificaciones hechas á los escribanos Públicos, y Reales (f. 789-807).

Nº 70/ Ynformes, o Represiones/ Hechos al Superior Gobierno, y Real Audiencia de la Ciudad/ de Lima por los Electores de Alférez Real de los Yngas del Cuzco./ Sobre/ El uso del Privilegio de las Mascapaicha en ciertas/ festividades, con referencia de la vil extracción y/ Natales del Sacriligo Ynsurgente Josef Grabiell Con-/dorcanqui que afirman usurpó el origen, y Apelativo/ de Tupac-Amaro, a la leal, y fidelissima casa y Fami/lia de Don Diego Felipe de Beancur Descendiente/ legitimo del Ynga Don Felipe./

NOTA/ Es muy recomendable este Documento á la Casa/ de dicho don Diego Felipe, á cuya hija legitima/ doña Melchora de Betancur, y Bargas se lo entre-/garon dichos Electores en 14 de Agosto de 1782./ OTRA Este Documento, y los de los números 27 y 28 del Libro/ 2º se lo entregaron los Electores á doña Melchora de eBtan-/cur, hija legitima de dicho don Diego Felipe en los dias de / sus respectivas fechas. (f.808-823).

Nº 71/ CERTIFICACIONES/ Dadas en la Ciudad del Cuzco/ por/ Los veinte Yndividuos que las subscribien/ Abonando/ La notoria Juiciosidad, Ovediencia, Fidelidad, reposo, loa-/ble conducta, y amor del mejor servicio del REY, del Capitan / Don Vicente José Garcia, y exponiendo sus méritos con todas las demas circunstancias que le hacen recomendable/ y por que fué provisto Teniente Coronel, y Comandante del / 4º esquadron del Regimiento de Dragones de Cotabambas/ en 29 de Diziembre de 1783. (. 824-835).

Certificantes (f. 852).

- 1º.....don Pedro Flores Cienfuegos, Tesorero del Cuzco, Coronel de Exercito.
- 2º.....don Miguel de Torrejon Rexidor decano del Cuzco, y Coronel de Milicias.
- 3º.....don Francisco Celorio Coronel de Milicias.
- 4º.....don Vicente Casimiro Chuquicagua, Coronel de Milicias.
- 5º.....don Luis Agustin de Mendieta y Leibæ Teniente Coronel de Yd.

(9) En la "Gazeta de Madrid", Nº 81. del martes 9 de octubre de 1781. p. 806-807 (f. 783v.-784).

- 6º.....don Fco. Jimenez de Tejada. Yd.
- 7º.....don Martin Baler Yd.
- 8º.don Joaquín de Elorrieta Sargento Mayor de Milicias.
- 9º.....don Juan Ortiz Capitan de Yd.
- 10º.....don José Maria de Mendieta y Leiba Yd.
- 11º.....don Vicente Ydellonso de Mendieta y Leiba, Teniente de Exercito.
- 12º.....don Cristobal Monteagudo Capitan de Milicias.
- 13º.....el Dr. don Tomás de Montalbo y Herrera, Presbytero.
- 14º.....don Manuel Antonio Jimenez Lovaton, Capitan de Milicias.
- 15º.....el R. P. Fray Fernandez ex Prior de San Juan de Dios.
- 16º.....don Pedro Rafael de la Hermosa, Aiudante mayor de Milicias.
- 17º.....don José de Valdes y Peralta, Coronel de Milicias.
- 18º.....don Pedro de Echave y Mollinedo Yd.
- 19º.....El Dr. don Julian de Capetillo, Teniente Coronel de exercito y coronel de Milicias.
- 20º.....don Miguel de Valdes y Peralta coronel de Dragones/ y Alcalde Ordinario del Cuzco.

Nota.—Consta que están comprobadas las firmas.

Num 72/ YNFORMACION AD PERPETUAM/ Recivida/ En la Ciudad del Cuzco en 7 de Abril de 1785/ A pedimento/ De doña Melchora de Betancur, Bargas, y Urbina, y de los demas individuos que componen su casa,/ y Familia/ Por la que consta/ Su arreglada conducta, Juiciosidad, Lealtad, fidelidad, ovediencia, y amor al mejor servicio del Rey, y de el/ estado/ Y los Meritos/ Que en el han contraido cada uno de dichos Yndividuos/ en los que se incluye/ Don Vicente José García Capitan del Regimiento/ de Ynfantería de dicha Ciudad, y Provisto Teniente/ Coronel, y Comandante del quarto esquadron del / de Dragones de Octabambas en 29 de Diziembre/ de 1783. (f. 836-854).

Biblioteca de Letras
«Jorge Puccinelli Converso»

INDICE: f. 12 fojas y media.
Tamaño 32 x 20.

Testigos de la Ynformación

- 1º.....don Joaquinde Elorrieta, sargento maior del Regimiento de Páruro/ y actual Administrador de la Real Renta de Correos del Cuzco.
- 2º.....don Francisco Jimenez de Tejada, Teniente Coronel de dicho Regimiento.
- 3º.....don Juan Martinez del Campo, Alcalde de Cuzco, y oy Capitan/ de los Reales Exercitos.
- 4º.....don Francisco Origuela y Zavala, dos veces Alcalde ordinario de Yd.
- 5º.....don Francisco Jimenez de Lara, oy Capitan del Real Tren de/ Artilleria.
- 6º.....don Pedro Nolsco Alvarez, oficial mayor del Correo,
- 7º.....don Tomas de Soto Procurador del número del Cuzco.
- 8º.....don Agustin de la Torre, Coronel de Milicias de Yd.
- 9º.....don Manuel de Encalada Coronel de Yd.
- 10º.....don Tomas de Gamarra escribano publico del número que fué de Yd.

Certificantes

- 1º.....El Alcalde ordinario que recibió y aprobó dicha Ynformacion/ don Miguel de Valdes y Peralta, Coronel de Dragones.
- 2º.....El escribano Actuario de dicha Ynformación el Capitan don/ Bernardo José de Gamarra.

Fojas penultima y final.

"Con cuya Ynformacion concluye este/ Libro 1º, que tiene 72 Ynstrumentos en foxas/ 854, y en el 2º se comprehenden los que se ex-/presan en su Yndice, de nº 40 inclu-/sibe en foxas 635. Y prebiene, que todos lo que lleban / al margen esta D los tenía en su poder dicho Don Diego Fe-/lipe de Betancur, y los demas que van sin ella en ambos/ Yndices los hé solicitado, y conseguido á esfuerzos de mis/ diligencias, y Dinero, sin haber merecido auxilio alguno/ á los Yndividuos de la Familia de mi Consorte Doña/ Maria Gestrudis de Abendaño, y Betancur, en cuyo ebse/quio hé trabajado, y gastado lo mucho que se deja conside/rar para conseguir el éxito que se deseaba, y lo mismo/ hé hecho para facilitar quantos Documentos se presen-/taron por mi en la Real Audiencia de esta Capital/ en los Autos á que se contrae el Yndice General nº 39 Li-/bro 2º los que se remitieron á su Magestad por el / Excmo. Señor Virrey que fué de estos Reynos/ Don Augustin de Háuregui, en 16 de Enero de 1784 en/ cumplimiento de las Reales ordenes expedidas en vista/ de mis Cartas de los Numeros 24, 25 y 26 de dicho/ 2º Libro, como aparece en las foxas 164 hasta/ 166 del Discurso Legal escrito por mi con Licen/cia de esta Real Audiencia, que título: GARCIA/ LA VERDAD VINDICADA; y que remiti/ á su Magestad por duplicado á mi cuenta, para/ que se tubiese presente con todos los Documentos que por separado he dirigido á sus Rea/ manos para la Soberana Resolución/ que está pendiente, hasta mi ingreso de la/ Corte como se há declarado por Real Cedula dada en San Yldefonso á 9 de Agosto de / 1788; Y para que siempre conste lo espues-/to, y el honor, actibidad, celo, y vigilante esmero con que he procurado por todos los medios/ legales que permite el derecho conserbar ileso el origen, fueros, Pribilegios y apreciables circuns/tancias de la Casa, y Familia de dicha mi Consorte/ sin perdonar gasto, ni fatiga alguna, no obstante de/ las injusticias, temerarias, y escandalosos persecuciones/ que hé padecido por el detestable influxo de suse mulos/ como es publico, y notorio; lo firmé en la Ciudad de los/ Reyes del Perú á 4 de Noviembre de 1790.

(fdo) don Vicente José García.

Véase tomo VI (f. 1-14): Reproducido.

I INDICE.—13 fojas.

T. II Tamaño 32 x 22 — 639 fojas — Indice 10 fojas — V. J. García.

GENEALOGIA/ (falsa) De la Casa y Familia d/e Dn. Diego Felipe de Betancur/ y Tupac Amaro, Hurtado de/ Arbieta.— Desde/ la feliz conquista, y Pacificación/ del Reino del Perú, hasta el Año de 1790./ Libro 2º que/ que comprehende/ Quarenta Ynstrumentos, de nº 1/ hasta el Quarenta inclusibe, en foxas 635./ Formado/ con el Libro 1º que se compone de se-/tenta y dos Documentos, en foxas 854/ Por/ Don Vicente José García Capitan Gra-/duado de los Reales Exercitos, Teniente Coronel, y / Comandante del 4º Esquadron del Reximiento/ de Dragones de Cotabambas.

N. 1/ Real Cedula/ Expedida en 1º de Octubre de 1542/ Por/ Las Catholicas Majestades de los Señores Reyes don Carlos/ 5º, y doña Juana su Madre/ En favor/ De don Felipe Topa Yupanqui Guascarcoya Topa Ynga/ hijo legitimo de Dn. Cristobal de Paylloltopa, y Nieto/ de Gauynacacpac, y Viznieto de Topa Ynga Yupanqui Señores/ Naturales que fué en su Gentilidad fuerón del Perú/ Por lo que se legitiman los hijos Naturales de don Felipe, se les/ concede á ellos y sus Descendientes legitimos, usen de las/ Reales Armas de sus Majestades, con una cadena Real/ en sus puertas, que se sienten en los Concejos, y Cavildos/ no poder ser presos por Deudas, con las demas Mercedes/ que se expresan/. NOTA/ Véase la Real Cedula nº 4 de este 2º Libro (f. 1-8).

N. 2/ REAL CEDULA/ Expedida en 1º de Octubre de 1544/ Por/ Las Catholicas Majestades de los Señores Reyes don Carlos 5º y/ Doña Juana su Madre/ En favor/ De don Alonso Tito Atauche Ynga hijo de Guascar Ynga/ y Nieto principal de Gauinacacpac Señor natural que fué/ de las Provincias del Perú en su Gentilidad/ Por la que/ legitiman los hijos Naturales de dicho don Alonso, se les concede á ellos, y sus Descendientes legitimos, usen de las /Reales Armas de sus Majestades, con una Cadena Real en sus Pu-ertas, que se sienten en los Concejos, y Cabildos, y que no sean/ presos por Deudas, con las demas mercedes que refiere./ NOTA/ A fojas 7 buelta del Testimonio nº 15 se hlla inserta la misma/ Real Cedula de legitimación á que se contrae este Documento/ y tambien está inserta la Real Cedula de 20 de Octubre de/ 1555 nombrando á dicho don Alonso por Alcalde mayor de los/ quatro suyos del Perú por haber preso á Francisco Hernán/dez Pizarro (f. 10-17). (10).

Nº 3/ TESTIMONIO/ Dado por Juan de Saldaña escribano de S. M./ y Público del número de esta Ciudad del Cuzco en/ 19 de Marzo de 1691./ A pedimento/ De don Juan Tomas, y don Mathias Tuirutupa/ Yngas, vecinos del Pueblo de Rimaquiquar Provincia/ de Quispicanché, descendientes de don Francisco Tuirutupa Ca-/cique General de dicho Pueblo. que lo fué de Manco ca-/pac, señor que fué de estos Reynos, según la Real/ Cedula de 9 de Mayo de 1545 inserta, por la/ que se le señalaron el escudo de Armas que deben/ usar./ Acompañan otras varias Cedulas en/ favor de ls Yndios, y Caziques del Perú. (f. 18-31).

Nº 4/ REAL CEDULA/ Expedida en Valladolid á 9 de Mayo de 1545/ Por/ Las Catholicas Majestades de los Señores Reyes Don/ Carlos 5º y doña Juana su Madre./ En favor/ De Don Felipe Tupac Ynga Yupanqui, don Gonzalo/ Pichoc Guallpa, y don Gaspar Carlos Gualpa Descen-/dientes del gran Tupa Ynga Yupanqui Señor Natural/ que en la Gentilidad fué del Perú./ Por lo que/ A los susodichos, sus hijos, herederos, y Descendientes legitimos se les señala el Escudo de Armas que deben/ usar en sus Casas, y Reporteros, para distinción de sus/ Personas. (f. 32-35).

N. 5/ TESTIMONIO dado por Gerontimo del Rio/ escribano Publico de esta Ciudad del Cuzco en/ Abril del año de 1711/ DE LA REAL CEDULA/ Expedida por la Cesarea, y Catholica/ Majestad del Señor Emperador Carlos 5º/ en Valladolid á 5 de Abril de 1545/ Concediendo/ El escudo de Armas que refiero para / sí, y sus Descendientes á don Agustín/ Tito Gualpa Yupanqui./ NOTA/ Por los dobleces esta roto, y le falta un pedazo de la última foja del Concuerta (sic.) (f. 36-40).

N. 6/ TESTIMONIO dado/ en 11 de Noviembre de 1768/ Por/ Miguel de Acuña escribano de S. M. Publico de nú-/mero de el Cuzco/ De/ La Real Cedula expedida en 9 de Mayo de 1545 en/ favor de don Juan Francisco, y Don Pedro Pomagualpa Her-

(10) Aunque falta la foja 9 no existe discontinuidad, por lo que parece una distracción al numerar las páginas.

ma/-nos de Aillo de Vecaquirao del Cuzco, y Descendientes del/ Yncaroca./ Por lo que/ A los susodichos, y sus Descendientes se les concedió el/ Escudo de Armas que refiere. Y aunque dicho Testimonio/ contiene otros documentos, omito referirlos, porque los/ que conduce a la Casa de Don Diego Felipe de Betancur/ es el probar, que á todos los Descendientes de los Yngas Gentiles/ se les concedieron los mismos Privilegios que á don Juan/ Tito Tupac-Amaro. (f. 41-55).

N. 7 / REALES CEDULAS/ Expedidas en el Real Sitio de Pardo á 21 de diziembre/ de 1572./ Por las que/ Su Majestad, se sirbio mandar que el Excmo. Señor/ Virey don Francisco Toledo hiciese que don Grabiell de/ Loarte Alcalde del Crimen entregase á la Real Audiencia/ de Lima la Causa Criminal que formó de oficio/ contra Don Alonso Tito, y Consortes/ Sobre/ suponerles complicidad en la Revelion que se/ atribuye á el Ynga Tupac-Amaro quando se halla/-ba en Vilcabamba; Y en su consecuencia, se ordeno que/ se desagraviase á los susodichos con Vista del Progreso/ original que contenía dos mil ojas, de que se paten/-tiza que S. M. desaprobó todo lo fecho, y actuado en/ el particular, por dicho Excmo. Señor Virrey, y por dicho / Señor Loarte./ NOTA/ No se ha podido hallar la causa á que se contraen es/-tas Reales Cédulas, ni la formada á el Ynga don Felipe/ Tupac-Amaro, por mas diligencias que se han hecho. (f. 56-59).

N. 8/ DOS COPIAS sin autorizar/ De/ Las Partidas de Baptismo de Juan, hijo/ de Geronimo de Torres, y doña Juana Pilcoquaco/ en 14 de Octubre de 1591/ Y de/ Maria, hija de doña Agueda Pilcoquaco en 21 de/ Julio de 1623/ Sacadas/ De los originales, para los fines que he presentaron/ en la Real Audiencia de Lima en los Autos de jactancia/ NOTA/ Los originales de estas partidas están á fojas 62 y f. 63, quaderno 6º de los/ Autos seguidos en la Real Audiencia á que se contrae el nº 39 de este/ 2º Libro. (f. 60-62).

N. 9/ TESTIMONIO dado por Juan de Dios/ Quintanilla escribano de S. M. en el Cuzco á 17 de/ Enero de 1769, que contiene diferentes Despachos/ en favor de los Electores, y Alfez Real de los/ Yngas de dicha Ciudad, librados por el Superior/ Gobierno en 27 de Octubre de 730, en 22 de Ju/nio de 739, en 6 de Marzo de 1685; en 21/ de Octubre de 1600, y en otros dias; por los qua/les se manda, que el no tubiese Titul, y/ aprobacion del Superior Gobierno, no tenga vos/ ni voto en la Junta de los Electores, como se re/solvio por el Juez de Naturales en Auto de 24 de Julio de 1598 en que se prescribio, quienes debian/ usar de la Mascapaicha, cuyo Documento tiene/ conexion con el del nº 27, del Libro 1º, y se solicitó, por que se tubo noticia que en el está com/prenhendido don Juan Ynquiltopa, uno de / los hijos legitimos de don Juan Tito Topa-Ama/-ro, según aparece de la Ynformación nº 23/ d dicho Libro 1º, la que corrobora el citado Testimo/nio, y por consiguiente conduce á favor de la Casa/ de don Diego Felipe. (f. 63-84).

N. 10/ Real PROVISION ORIGINAL/ Expedida por la Real Audiencia de Lima en 6 de/ Marzo de 1776. / A pedimento/ De Don Diego Felipe de Betancur/ Por la que/ Se mando que el corregidor de la Provincia de Tinta, ó las/ Justicias de la Ciudad del Cuzco quitasen las Armas/ Reales, Cadena, y demás Blasones que hubiese puesto/ en las puertas de su casa José Condorcanqui en los/ terminos que se declara y ordena/ Acompaña/ La Certificación dada del Capitulo de un Escrito que/ presentó dicho Condor á la Real Audiencia, confesando que/ no tenia motivo, ni privilegio para haver puesto dichas Armas/ Reales, ni demas Blasones, y que jamas los pondría/ ni usaria de privilegios que no le competiesen, por lo que/ no se practicaron las diligencias que prebiene dicha Real/ Provision. (f. 85-99).

N. 11/ DADO por Francisco Humac Minoyulli escribano de S. M. y / Público de la Ciudad de los Reyes del Perú en 21 d Marzo de 1777 en/ virtud del Decreto del Superior Gobierno de estos Reynos de 12 de dicho mes expedido/ á Pedimento de Don Diego Phelipe Betancur Tupac-Amaro Ynga vecino de la/ Ciudad del Cuzco, quarto Nieto legitimo de don Felipe Tupac-Amaro, último/ Emperador Gentil del Perú, en cuyo Testimonio se comprehende/ la Real Provisión de 6 de Mayo de 1761 expedida por la Real Audiencia de la / Plata, y en ella estan incertos los Documentos siguientes. La Real Cedula del 1º de Octubre de 1544 La Real Cedula de 09 de Mayo de 1545/ La Ynformación de 11 de Mayo de 1683: El Superior Decreto de 10 de Julio de 1690/ La Provisión de 18 de Noviembre de 1691: Una Ynformación dada en la villa de Oruro en 21/de Noviembre de 1760 á pedimento de don Blas Balderrama, por la qual quiso probar ser/ biznieto de don Grabiél de Betancur Tupac-Amaro hijo legitimo de doña Manuela/ Tupac-Amaro según su Testamento, y Superior Decreto, haciendole para ello casado con doña Ynes/ Chacon Caricuya, segun lo dice un solo testigo, pues ni él, don Blas, ni demas testigos supieron/ el nombre de la Mujer de don Grabiél: dicha Ynformación se califica falsa por las respectibas/ Certificaciones de f. 13v. del nº 38 por las que consta que don Grabiél en 29 de Febrero de 1712/ casó con doña Ursula Vazquez de la Vega, y que murió dejandola viva en 23 de Noviembre de/ 1764 á los 4 años de recibida la Ynformación en Oruro, por el cual, y no haber calificado dicho/ don Blas su entroncamiento con don Grabiél S. M. por su Real Cédula de 2 de Junio de 1774 / inserta en dicho Testimonio le denegó la Confirmación de los Privilegios de las Reales Cédulas, sin/ embargo del Ynforme de la Real Audiencia de la Plata de 4 de Mayo de 771, por lo que parece/ que S. M. tubo presente dichas Certificaciones, y que don Blas no hera de la familia que le apropió/ su buen gusto. (f. 100-116).

N. 12/ CERTIFICACION ORIGINAL/ Dada por don Martín de Pró Leon escribano de/ Camara de la Real Audiencia de la Ciudad de Lima en 6 de/ Junio de 1777 en virtud de Autos de los Señores Presidente/ y Oidores de ella/ A pedimento/ De don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro/ Ynga vecino de la Ciudad del Cuzc, quarto Nieto legitimo/ de dn Felipe Tupac-Amaro último emperador Gentil/ del Perú./ Por la que consta Segun los Documentos á que es referente. Que toma Beatriz/ Yupanqui Capac Coya, fué una de las hijas de dicho Emperador/ Que casó con don Francisco Saucedo Capitan, y veedor de la Con/quista de estos Reynos, y que ha terminado su subcesión legitima/ en don Josef de la Cueba Tito Atauche Ynga, según el Tes/tamento de este otorgado ante Josef Contreras escribano Público/ del Cuzco en 20 de Mayo de 1732 (. 117-124).

N. 13/ TESTIMONIO/ Dado por don Miguel de Acuña escribano de S. M. y/ Público del número de la Ciudad del Cuzco en 30 de/ Julio de 1777./ A pedimento/ De don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro Yn/ca, quarto Nieto legitimo de don Felipe Tupac-Amaro/ Ynca ultimo Emperador Gentil que fué del Perú./ De/ Los Documentos Originales, y Matrices que se diran/ y remitieron á la Real Audiencia de Lima, en virtud de Real/ Provisión de 12 de Julio de dicho año, como aparece de la cubierta/ del Pliego Certificado que vá á los últimos, para corregirlos/ con los Testimonios que expresa, cuyos Documentos son¹ 1º— Primeramente La Real Cedula del 1º de Octubre de 1544 expedida en/ favor de don Juan Tito Tupac-Amaro Ynca, hijo legitimo/ de dicho don Felipe, en que se conceden los muchos privilegios que ex/presa á él, y sus hermanos./ 2º Yd. La Real Cedula del 9 de Mayo de 1545 expedida en fa/bor de dicho don Juan, y sus subcesores, concediendocelos por Armas/ los Blasones que refiere./ 3º¹ Yd. La Ynformación dada por doña Manuela Tupac-Amaro, en que probó/ ante el Corregidor del Cuzco, ser Viznietta legitima de dicho don Juan/ como ella aparece, y que sus

Padres, y Abuelos gozaron los Privilegios/ de dichas Reales Cédulas./ 4º Yd. La Memoria de la Disposición Testamentaria de dicha/ Doña Manuela otorgada ante testigos en 27 de Junio de 1703. (f. 125-192. (11).

N. 14/ EXPEDIENTE ORIGINAL/ Seguido en el Superior Gobierno de estos Reynos¹ en 5 de Septiembre de 1777/ Por/ Don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro/ Ynga, vecino de la Ciudad del Cuzco, Elector de Alfe/rez Real de los Yngas de ella, y Quarto Nieto Lexítimo/ del Ynga don Felipe Tupac-Amaro, ultimo de los/ Reyes Gentiles del Perú / Sobre Que en la Escribanía de Camara de la Real/ Audiencia, del cargo de don Martin de Prô, y en la/ delã Dirección de Temporalidades, se le den los/ Testimonios de las Reales Cédulas que expresa/ y en la Contaduría General de Retazas se haga el / Ynforme que solicita, todo lo que semando eva/quar, para los fines que se dirijan. (f. 193-199).

N. 15/ TESTIMONIO/ Dado por Andres de Sandobal, y Davalos escribano de/ S. M. y Teniente de él mayor de Cavildo, y Publico del número de la Ciudad de los Reyes del Perú en 6 de Noviembre/ de 1777./ A Pedimento/ De don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro Ynca, / vecino de la Ciudad del Cuzco, Quarto Nieto lexítimo/ de don Felipe Tupac-Amaro Ynca, ultimo Emperador que/ en la Gentilidad fué del Perú./ En el cual/ estan insertos dos Cédulas Reales expedidas á favor de Don Alonso Tito Atauche Ynca, y sus subcesores, concediendoles/ los Privilegios que expresan, á las que acompañan las Ynfor/maciones producidas para calificar sus Personas, Doña/ Beatriz Yupanqui Capacoya fué una de las hijas de dicho Emperador/ don Felipe que casó con Don Francisco Saucedo Capitan de la Conquis/ta de estos Reynos, y que terminó su subcesión en don Josef/ de la Cueba Tito Atauche Ynca, COMO LO DECLARO EN SU TESTAMENTO (12) otorgado ante José Contreras/ Escribano Público del Cuzco en 20 de Mayo de 1732/ Cuyos Documentos/ solicitó dicho don Diego Felipe para probar que su Quarto Abuelo dejó diferentes Hijos, lo que se le negaba por los/ Emulos de su Casa. (f. 200-252).

N. 16/ TESTIMONIO/ Dado en 14 de Mayo de 1778/ Por/ José Roso Escribano de S. M. y de la Dirección/ General de la Real Expedición de Temporalidades de/ Jesuitas de la Ciudad de Lima/ A Pedimento/ De Don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro / Ynca vecino de la Ciudad del Cuzco Quarto Nieto Lexítimo/ de don Felipe Tupac-Amaro Ynca último de los Reyes Gen/tiles del Perú./ Contiene/ La Real Provisión de la Chancillería de Lima de 27 de Junio de 1576 en que estan insertos los Documentos siguientes./ 1. La Real Cedula del 1º de Octubre de 1544 de legitimación de los hijos de don Cristobal Huaca-Topa Ynga, hijo de Guaynacacpac, en la merced de Cadena, Armas Reales, Asiento en Cavildo, y otras para él y sus subcesores./ 2. La de 9 de Mayo de 1545 de Armas para Ydem./ 3. Real Provisión de 15 de Julic de 1564, para que los hijos y Nietos de Guaynacacpac / libres de Tributo, y toda pensión, vivan donde quieran/ 4. El Padron de algunos hijos, y Nietos de dicho don Cristobal del año de 1572/ y las Sentencias, declarandoles libres de Tributo; y concluye la Real/ Provisión, librada en su virtud dicho día 27 de Junio de 1576. (f. 253-299).

N. 17/ TESTIMONIO/ Dado por Feliz (sic) Garcia Romero Escribano de S. M./ y despues de Provincia, .en 27 de Junio de 1778/ Por el que consta/ Que el Sacrilego, y vil Ynsurgente Josef Condr/canqui, no era Caziqne de los Pueblos que se titulo, y/ que

(11) Por un error de compaginación se pasa de la página 129 a la 140, sin que falte nada en la continuidad del texto.

(12) La parte subrayada se encuentra entre líneas.

solo fué nombrado Cobrador de los Reales Tributos/ Por don Pedro Muñoz de Arjona de su cuenta y Riesgo. (f. 300-304).

N. 18/ Certificación dada en 9 de Julio de 1779/ Por Don/ Juan Bautista Gamarra Escribano del Ayuntamiento/ del Cuzco/ Por lo que / Consta,, que en su oficio, ni en el Rexistro/ del año 1609 no se halla la Ynformación/ que se dize dada en 20 de Agosto de dicho año, por Doña/ Juana Pilcohuaco, hija bastarda que se supone, que / don Felipe Tupac-Amaro ultimo de los Yncas del Perú/ y con cuyo hecho se prueba la ninguna feé que merece/ el Testimonio á que se refiere. (f. 305-307).

N. 19/ Ynformación/ Recibida á Pedimento de don Vicente Josef/ Garcia en 8 de Marzo de 1780 / De orden/ Del Señor Don Joaquín Balcarcel Coronel de los Reales/ Exercitos, y Correxidor de las Provincia de Quispicanche/ Por la que consta/ Que el vil Ynsurgente José Gabriel Condorcanqui/ no era Cazique, ni Gobernador, como se titulaba de los Pueblos/ de Pamapamarca, Tungasuca, y Surimana, y que tambien/ falsamente se habia abrogado el origen, y apelativo/ de Tupac Amaro por unos Papeles falsos que le formó Se-/bastian Tito Condemaita Cazique de Sangarara que hazia/ de Escribano, con todo lo demas que aparece./ NOTA/ La matriz de esta Ynformación se halla en Madrid, por/ haberla presentado al Superior Gobierno en 30 de Diciembre de 1780/ con otros Documentos para que se quemasen todos los Papeles de qué/ vió el Rebelde; y de que hay la debida constancia en el/ Yndice General nº 5 a f. 244 Quaderno 1º de los Autos se-/guidos sobre la quema de los Papeles de dicho Rebelde. (f. 308-323).

N. 20/ TESTIMONIO/ Dado por Tomas de Gamarra Escribano/ Público del Cuzco en 2 de Junio de 780 / Por el que consta/ Que el Ynga don Felipe nunca poseyó los Repartimientos/ de Coya, Chinchero, Sondor, Quepa y Pucará/ otro igual/ se presento en la Real Audiencia para probar la falsedad/ de la Ynformacion que produjo Doña Juana-Pilco-/ suponiendo que dicho don Felipe poseyó en / propiedad dichos Repartimientos, y que por consi-/guiente eran suyos./ NOTA/ Véase la Certificación Original del nº 18 del 2º Libro (f. 324-326).

N. 21/ Ynformación Original/ Recibida por la Justicia Ordinaria de esta Ciudad en/ 7 de Agosto de 780./ A Pedimento/ Del Capitan dn Vicente Josep Garcia/ Por la que consta/ Que Mariano Ysidro de la Barrera Apoderado/ del vil Ynsurgente era hijo de una Yndia ordinaria/ del Pueblo de Colquemarca Provincia de Chumbivilcas, y de/ una persona de extraño fuero conocida por el quatro orejas/ Que su oficio fué el de Arspista, (sic), con lo demas que de ella aparece. (f. 327-333).

N. 22/ RECIBO ORIGINAL/ Dado en el Cuzco á 17 de Julio de 1781/ por don Manuel de Espinavete Lopez Escribano Ha-/vilitado para el seguimiento de la Causa formada/ al vil Ynsurgente Josef Gabriel Condor-canqui/ De los Documentos/ Que don Francisco de la Serna, y Larrauri, entregó al/ Sr. Dn. Benito de la Marta-Linares, y de orden verbal del / Sr. Visitador General Don Josef Antonio de Areche./ Cuyos Documentos/ No se han debido hasta el presente. (f. 334-336).

N. 23/ CONTIENE LOS RECURSOS ORIGINALES siguientes/ 1. El escrito de la Real Audiencia de Lima por don Vicente/ José García en 16 de Febrero de 1780 pidiendo licencia/ para escribir un Papel en derecho sobre el legitimo origen/ que trae, y se ha declarado á la Casa de Dn Diego Felipe de Betancur, y de don Felipe Tupac-Amaro./ 2. El Recurso hecho por dicho don Vicente al superior Gobierno pidiendo licencia / para escribir un Papel en derecho sobre legitimo origen/ que trae, y se ha declarado á la Casa de Don Diego Felipe de Betancur, y de don Felipe Tupac Amaro./ 2º El Recurso hecho por dicho don Vicente al superior Gobierno pi-/diendo, que

la reserva de los Documentos manda hazer/ y refiere, que fuese, y se entendiese tambien delos Papeles/ pertenecientes á don Diego Felipe de Betancur, que mando/-se todos aquellos de que usó el vil Ynsurgente Josef Con-/dorcanqui./ 3. El Recurso hecho en 16 de Febrero de 782 al Sr. Don./ Josef Antonio de Areche, Visitador General que fué de estos / Reynos, pidiendo la quema de los Papeles de que usó/ el vil Ynsurgente, y que fecho se determinasen los puntos/ pendientes, á Pedimento del referido don Diego Felipe de Be-/tancur./ 4. El Recurso hecho al Real Acuerdo en 25 de Febrero de 1782 pidiendo se entregasen los Autos que cita para pedir/ lo combeniente á la conserbación del honor de la Casa, y/ Familia de don Diego Felipe de Betancur. (f. 337-350).

N. 24 N. 1º/ CARTA/ Escrita por Don Vicente José García, á nombre/ de la Familia de su Consorte Doña Maria Gertrudis de Abendaño/ y Betancur/ En 5 de Enero de 1781/ A el Rey Ntro. Sor., dando parte á S. M. de la exis-/tencia de dicha Familia: Del Recurso que hizo al Superior/Gobierno de estos Reynos en 30 de diziembre de 780 para que entre otras cosas se mandase que al vil insurgente/ Josef CondorCanqui, no se le titulase Tupac-Amaro, ni Ca-/zique porque no lo hera, y que las justas consi-raciones/ que expone, se ordenase que el Excmo. Sr. Virrey Ynforma/-se lo que hubiese resuelto en vista de dicho Recurso con lo/ demas que propuso/ NCTA/ En cumplimiento de las Reales Ordenes de 28 de Noviembre/, y 29 de Septiembre de 1781 se remitieron á S. M. los Autos/ y Documentos de la Familia de Doña Maria Gertrudis en 16 de Enero de 1784, por el Ecmo. Sr. Virrey de estos Reinos/ en los terminos que consta de la Carta é Yndice de f. 164 hasta/ fojas 166 de el Libro formado, Titulado Garcia la Verdad vin/dicada que también se remitió á S. M. por dicho don Vicente/ en la Carta de 30 de Abril de 783 de f. 155 de dicho Discurso (f. 350-355).

N. 25 N. 2/ CARTA/ Escrita al Rey Ntro. Sor. en 23 de Junio de 1782/ Por/ Don Vicente José Garcia á nombre dela Familia/ de su Mujer Da. Maria Gertrudis de Abendaño y Betan/cur/ Dando parte á S. M. Con justificación de lo resuelto por el Acuerdo/ de le Real Audiencia de Lima en el expediente á que contrajo/ su Representación de 5 de Enero de 1781, y supli-/cando á S. M., que en vista de todo se sirbiese mandar/ se trasladase á la Corte dicha Familia, con todo lo demas/ que fuese del soberano agrado de S. M. en conformidad/ de lo que expreso/ NOTA/ Por Real Cedula dada en San Ydelfonso á 9 de Agosto/ de 1788 se concedió lizencia á dicho don Vicente Josef Garcia/ para que pasase á España con su Familia, como los solicitó/ y que el Excmo. Sr. Virrey de estos Reynos diese las Ordenes/ correspondientes para que no se les pudiese embarazo. (f. 356-362).

N. 26 N. 3/ CARTA Escrita al Rey Ntro. Sor. en 1º de Septiembre de 1782/ Por/ Don Vicente José Garcia á nombre de la Familia/ de su Mujer doña Maria Gertrudis de Abendaño, y Betan/cur./ Suplicando á S. M./ Se sirbiese mandar, que agregandose dicha Carta/ y Documentos que con ella remitió á los Autos de su/ Referencia, se verificase la traslación de dicha Familia/ á la Corte en los terminos que expresa, por lo que se/ interesaba el Real Servicio, y la conserbación de dicha Familia/ NOTA/ Concedida la traslación, como se refiere en la Nota/ de la Carta nº 2/ CTRA/ Que en el Libro del Discurso legal, que trabajó dicho don Vicente/ en favor de la Casa de su Consorte Titulado: GARCIA, LA VERDAD VINDICADA:/ se hallan las cartas escritas á S. M. desde 16 de Diziembre de 782 hasta/ 5 de Merzo de 784, y corren desde el nº 4 hasta el nº 15 inclusive/ en cuya enquadernación no guardo el librero el orden de fojas, y por eso se/ hallan colocadas en el modo que se ven; pero para su inteligencia se arreglaron/ los Lectores, y los Ynteresados al orden de números que cada uno tiene/ como le corresponde. (f. 363-371).

N. 27/ TESTIMONIO/ Dado por Tomás de Gamarra Escribano Público/ del Cuzco en 6 de Mayo de 1782/ De/ El Ynforme, ó Representación que hizieron/ los Electores de Alférez Real d los Yngas del Cuzco/ Al Superior Gobierno/ De estos Reynos, á cerca del privilegio que/ gczan de la Mascapaicha, y refieren la vil extrac/ción, y Natales del sacrilego Ynsurgente Josef Ga-/briel Condorcanqui, que afirman usorpó (sic) el origen/ y apelativo de Tupac-Amaro, á la leal y fidelísima/ Casa, y Familia de Don Diego Felipe de Betancur/ Descendiente lexítimo del Ynga Don Diego Felipe/ NOTA/ Es mui recomendable este Documento á la Casa de dicho/ Don Diego Felipe, á cuya hija lexítima doña Melchora/ de Betancur y Bargas selo entregaron dichos Electores/ en dicho día 6 de Mayo de 1782-/ OTRA/ En el libro 1º nº70 hay un Testimonio que entre los/ Documentos que contiene se halla dicha Representación. (f. 372-373).

N. 28/ TESTIMONIO/ Dado por Tomás de Gamarra Escribano Público del/ Cuzco en 22 de Agosto de 1782/ A Pedimento/ De los Electores de Alférez Real de los Yngas del/ Cuzco/ Del expediente/ Promovido en el Superior Gobierno de estos Reyns/ Sobre Provar,/ como provccaron que el vil Ynsurgente Josef/ paseo por las calles del Cuzco á su hijo Mariano Con-/der Puyucagua los días 25 de Abril, y 15 de Agosto de 778/ con la Bestidura de los Yngas Gentiles, Mascapaicha/ y Ropa Imperial, sin embargo de ser Yndio Tributario/ de vil extracción; Tcde lo que Ynformaron el Protector/ de Naturales, el Juez de ellos, y el Corregidor de dicha Ciudad/ NOTA/ Este documento es recomendable á la Casa de don/ Diego Felipe de Betancur, por referir las apreciables/ circunstancias que en ella concurren./ OTRA/ Los Electores entregaron este Documento a doña Melchora de / Betancur, con el del Nº 27. (f. 330-337).

N. 29/ TESTIMONIO/ Dado por José de Requena Escribano de S. M. en esta/ Ciudad del Cuzco á 20 de Octubre de 1683./ A Pedimento/ de Francisco Camacho de la Pila Gomez de Solis Ynga/ De/ La Real Cédula expedida por el Sr. Emperador don Carlos 5º en/ Bruselas á 13 de Julio de 1552/ Por lo que/ Su Majestad fundó Mayorazgo perpetuo como los de España, sobre las tierras, y fincas que refiere, en favor de don Felipe Topa Yupanqui, Atauche, Guarcacoya Topa de don Alonso Atauche, y de doña Juana Marcachimbo, coya, como Nietos de Topa Ynga/ Yupanqui, con expresión de las fincas tocantes á cada uno, y sus herederos perpetuamente, segun los/ mayorazgos de Castilla./ NOTAS/ Que ha terminado la sucesion de los 3 y él que hoy pretende dichos Mayorazgos/ es intruso, como consta de los Documentos de este Libro, y asi compete á mi Casa/ la sucesión por Parientes de los susodichos por ministerio de la ley./ Que á f. 16 y f. 17 de este número se cita a don Juan Tito, y para calificar su existencia/ se pone en este lugar por ser comprobante de los Documentos de su Casa/ Que á f. 6 consta las tierras de los Yanacnos de Amaro Tuça Ynga pariente de don Juan, y después los/ tubo se prueba dió la ovediencia al Rey, antes de retirarse á Vilcabamba por las extorcioncs que le/ hizo Pizarro con su Padre Mango Ynga Yupanqui, por no ser creible se le diesen Yndios/ Yanaconas á dicho don Felipe, no estando bajo la obediencia de S. M. católica cuya inteligencia es mui/ conducente este Documento á la Casa, y por lo mismo en 13 de Febrero de 1780, remitií á la/ Ciudad de Lima otro igual dado en 20 de Octubre de 1683, por José de Requena Escribano de / S. M. y Publico del numero de esta Capital en f. 18 para que se presentase en la Real/Audiencia en los Autos de jactancia, y con efecto se presento con otros Documentos/ en 14 de Diziembre de dicho año, á f. 1 quaderno 10; y para que á su tiempo se pueda usar de las/ acciones que combengan, con arreglo á la Ynstrucción del nº 1 lo anoto. (f. 388-406).

N. 30/ Testimonio dado por Antonio Perez de Bargas/ Escribano de su S. Majestad Público del número, y mayor de/ Cavildo de esta Ciudad del Cuzco en 10 de Agosto

de 1693/ De/ Los Autos definitivos pronunciados en los seguidos/ ante el Corregidor de esta Ciudad, y el Escribano que cita por/ los hijos, y Herederos de Lorenzo de Meza, y Andueza/ con el llamado don Pedro Arias de Miranda sobre la Subsección de las Tierras, y demas fincas en que el Señor/ Emperador don Carlos 5º fundó el Mayorazgo á don/ Felipe Topa Yupanqui, don Alonso Tito Atachi, y Da. Juana Marcachimbo conteniendo en el número 29/ por cuyos Autos se declaró por no parte á dicho Don/ Pedro, y se le impuso perpetuo silencio, y condeno en/ costas por no ser descendiente de los susodichos; lo que/ se declaró por contenido en 2 de Mayo/ de 169), (f. 407-413).

No. 31/ REAL PROVISION librada por la Real/ Audiencia de Lima en 5 de Septiembre de 1698 / Pedimento/ De Valeriano de Guevara vezino de esta Ciudad/ del Cuzco para que se notificase, como se notificó/ la sentencia que contiene á don Pedro Arias de/ Miranda, á quien se le condenó en las costas/ y absolvió á dicho Guevara de la Demanda que/ le puso sobre las tierras de los Mayorazgos fun-/dados por el Sr. Emperador don Carlos 5º por/ la Real Cedula nº 29: (f. 414-421).

N. 32/ RAZON DE LOS AUTOS/ Seguidos en la Real Audiencia de Lima, y remitidos / á la del Cuzco para su determinación/ sobre / La propiedad, y posesión de los Mayorazgos que/ fundó la Cesarea Majestad del Sr. Emperador Carlos / 5º á los contenidos en la Real Cedula nº 29/ Sirbe/ Para los fines que expresan las Notas en este/ número, la Ynstrucción que va á su final, respecto / de ha finalizado las Descendencias de los tres á quienes/ se fundaron dichos Mayorazgos, y que está Declarado/ no ser de la familia de los susodichos los Palomines que/ hoy los pretenden, con resulta de los números 30 y 31 de/ este segundo Libro, pues hasta la presente no han calificado entroncamiento alguno con los tres, á quienes fun-/darán dichos Mayorazgos, ni con otros que con ellos, y sus Descen-/dientes tubiese conexión. (f. 422-427).

N. 33/ CERTIFICACION dada por el Cura de la/ Parroquia de Naturales del Cuzco en 18 de/ Noviembre de 1776/ Por la que consta/ Que en 29 de Febrero de 1712 se casó don Ga/briel de Betancur Tupac-Amaro con Da. Ursula Vazquez de la Vega/ y no con Da. Ynes Cha/ con Caricuya como falsamente se quiso probar por/ la Ynformacion dada en Oruro/ y que contiene el/ nº 11, que tambien se halla en los Autos/ á que se contrae el nº 38 del 2º Libro. (f. 428-430).

N. 34/ CERTIFICACION ORIGINAL/ Del M. R. P. Prior del Convento/ de nro. Padre San Juan de Dios del Cuzco/ de 24 de Enero de 1776/ Por la que/ consta murió en él Don Gabriel de Betancur Tupac-Amaro Ynga., en 23 de/ Noviembre de 1764. (f. 431-432).

N. 35/ EXPEDIENTE nº 1/ Seguido en este Superior Gobierno en 18 de Febrero de 1769/ Por/ Blas Balderrama, natural de la villa de Oruro supo/niendo ser Tupac-Amaro / Sobre Que/ se le confirmasen los Privilegios concedidos á Don/ Juan Tito Tupac-Amaro, hij olexítimo del ultimo/ Ynca don Felipe, por los Reales Cedula del 1º de Octubre/ de 1544 y 9 de Mayo de 1545/ Cuya confirmación/ se le Declaró por Decreto de 9 de Marzo de 768/ Agregado/ Por Decreto de 12 de Marzo de 1777 á Pedimento de don / Diego Felipe de Betancur á ls Autos que comprehende/ el Nº 38 de este Libro. (f. 433-438).

N. 36/ EXPEDIENTE nº 2/ Seguido por el Superior Gobierno de estos Reynos/ en el 2 de Octubre de 1776/ Por parte/ de don Diego Felipe de Betancur/ Sobre/ Que se aprobase el Ynforme hecho á S. M. por/ el Cavildo Justicia y Reximiento de la Ciudad del/ Cuzco en 5 de Enero de 1776 y el Asiento que le declaro en sus vancas, como quarto Nieto legitimo de/ don Felipe Tupac-Amaro, lo que se verificó en 7 de enero

de 1777./ Agregado/ Por decreto de 12 de Marzo de dicho año, á pedimento/ de dicho don Diego en los Autos que comprehende el nº 38/ de este Libro. (f. 439-448).

N. 37/ EXPEDIENTE nº 3/ Seguido en el Superior Gobierno de estos Reynos en 5 de/ Febrero de 1777/ Por/ don Josef Mathias de Abendaño: Don Buenaventura/ Ladrón de Guevara; y don Vicente Josef Garcia, como/ Maridos, y conjuntas Personas de sus respectivas/ Mujeres/ Sobre/ Que se declarase les competia el goze de los fueros/ y privilegios concedidos á su Causante Don Juan Tito Tupac-Amaro/ cuya declaracion/ se les hizo, con Audiencia de los Señores Fiscales por Superior/ Decreto de 19 de dicho mes, y año/ Agregado/ Por Decreto de 12 de Marzo del mismo año/ á Pedimento de don Diego Felipe de Betancur/ á los Autos que comprehende el nº 38 de este Libro. (f. 449-469).

N. 38/ Año de 1777/ N. 4º/ AUTOS SEGUIDOS EN EL SUPERIOR GOBIERNO/ Por parte/ de Don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro Ynca, vecino de la Ciudad del Cuzco, Quarto/ nieto legitimo de don Felipe Tupac-Amaro/ Ynca, ultimo Emperador Gentil del Perú/ Contra/ Gaspar Balderrama Yndio de Oruro, y/ Hermano que dijo ser de Blas Balderrama/ y contra/ Santiago Ruiz Yndio del Pueblo de Colan Provincia/ de Piura, Procurador de los Naturales del distrito de la/ Real Audiencia/ Sobre/ Que no se titulasen Tupac-Amaro, ni Descendientes/ del Ynca don Felipe, con los demas deducido / Remitidos/ Para su determinación á la Real Audiencia de Lima por Decreto/ de 12 de Septiembre de dicho año. (f. 470-571).

N. 39/ YNDICE GENERAL/ De todos los Ynstrumentos, y escritos/ Presentados por la Casa de don Diego / Felipe de Betancur/ En los Autos / Que en 30 de Marzo de 1776/ promovió el sacrilego, y vil Ynsurgente/ José Condor Canqui Camino Noguera/ y Balenzuela, fingido Tupac-Amaro, y/ supuesto Cazique/ Sobre/ La Descendencia que dijo pertenecerle del Ynca/ don Felipe Tupac-Amaro, y demas deducido/ cuyos Autos/ se remitieron á S. M., en vista de la Representación de 5 de enero de 1781 por el Excmo. Sr. Don/ Agustin de Jáuregui virrey de estos Reinos, son su carta/ de 16 de Enero de 1784, y el Yndice nº 60 que se halla/ de f. 164 hasta f. 166 del Discurso legal, que en Libro separado / se titula: GARCIA, LA VERDAD VINDICADA. (f. 572-616).

N. 40/ YNTERROGATORIO/ Reales Audiencias originales libradas desde/ 1º de Julio de 1554 en adelante/ A Peuimento/ de Da. Francisco vda. de Hernando Pizarro/ su Marido, para hacer las probanzas á que se refieren/ y por las que consta que Da. Ynes Yupanqui tubo fuera/ de Matrimonio siendo soltera, del marques don Francisco Pizarro á dicha Da. Francisca, y á Gonzalo Pizarro, que / murió/ en su menor Eaad, con lo demas que se refiere./ Acompaña/ una noticia individual de toda la sucesión de dicha Da./ Ynes y de Francisco de Ampuero, con quien se casó, la que sir/be para en el caso de que los Ampueros de Lima quieran/ disputar á la Casa de Don Diego Felipe de Betancur algunos / derechos que la pertenecen (f. 617).

(f. 618) E. Nº 40/ Contiene los Documentos siguientes:

Nº 1. Ynterrogatorio original presentado en el Real y Supremo Consejo de las / Yndias por Hernando Pizarro, da. Francisca Pizarro su mujer en el pleito se/guido con el Sr. Fiscal de S. M. sobre los repartimientos de Yndios que poseyeron/ El que se pone aquí para probar, como se prueba por las preguntas 11, 12 y 13/ que da. Ynes Yupanqui, hija de Gauinacpac, fué concubina del Marquez Don Francisco Pizarro, y que de este concubinato procrearón a Da. Francisca y á don Gonzalo/ Pizarro que murió en su menor edad con lo qual se saca del horror en que/ están los Ampueros de Lima que fué su legitima Mujer, y no Amasia/ solo porque con ignorancia de los Histo-

riadores Garcilaso de la Vega y Peralta/ en sus Comentarios del Perú, y Lima fundada dicen que fué esposa de Pizarro/ y no concubina.

Nº 2. Real Cédula de Su Magestad original de 1º de Julio de 1554 expedida en la Coru/ña para hacer probanza en el Perú, por el tenor del interrogatorio Nº 10.

Nº 3. Real Cedula original de 16 de Octubre de 1575 para vender las Minas de/ Porco, propias de Ernando Pizarro, por la condenación que se le hizo en pena/ de sus delitos/.

Nº 4. Real Cédula original de S. M. de 4 de Mayo de 1553 para hazer pro/banza por Geronimo Curbano contra Hernando Pizarro por los 13 Cantaros/ de Plata que le quito.

Nº 5. Real Cédula original de 13 de Mayo de 1553 para que á dicho Hernando/ se le diese testimonio del Pleito contenido en el nº 4.

Nº 6. Real Cédula original de 7 de Septiembre de 1543 para que Blasco Nuñez Vela/ virey del Perú trajese a él á Geronimo Curbano, sino daba la/ fianza que refiere en el Pleito de Hernando Pizarro.

Nº 7. Real Cédula original de 7 de Agosto de 1549 de emplazamiento á dicho Ernando/ Pizarro, Preso en el Castillo de la Mota de la Villa de Medina del Campo.

Nº 8. Real Cédula original expedida en Valladolid á 11 de Marzo de 1550/ á Pedimento de Dr. Ysrael de Bobadilla Mujer lexítima del Adelantado/ don Hernando de Soto en el Pleito con don Hernando Ponze de Leon 24 de/Sevilla para hazer Probanzas en él Perú.

Nº 9. Real Ejecutoria por el Príncipe en 7 de Abril de 1544 á Pedimento/ de Martin de Victoria, y Consortes, sobre los 13 Cantaros de Plata hallados/ en el Cuzco, y que quito Hernando Pizarro, sobre la averiguación de quien los/ enterró, en que sitio, y de quien eran (f. 617-639).

YNDICE/ DE LOS YNSTRUMENTOS de este 2º Libro/ de la Genealogía de la Casa y Familia/ de Don Diego Felipe de Betancur./ y Tupac-Amaro, desde la feliz conquista/ del Perú, hasta el presente Año de/ la fecha. (9 fojas).

Con cuyas Reales Cedula/ y Notas Ynstructivas, concluye este 2º Libro de los Papeles/ de la Casa y Familia de Dn. Diego Felipe de Betancur, que tiene 40 Ynstrumentos, en foxas 635. Y se/ prebiene, que todos los que llebasen á el Margen/ esta D los tenia en su poder dicho Dn. Diego; y los/ demas que ban sin ella en ambos Yndices los he solicitado/ y conseguido á exfueros de mis Diligencias, y Dinero/ sin haber merecido auxilio alguno á los Yndividuos de la / Familia de mi consorte Da. Gertrudis de Abendaño/ Betancur, en cuyo obsequio he trabajado, y he gestado lo/ mucho que se deja considerar para conseguir el exito/ que se deseaba; Y lo mismo he hecho para facilitar quan/tos Documentos se presentaron por mi en la Real Au/diencia de esta Capital en los Autos á que se contrae el/ Yndice General nº 39 de este 2º Libro; lo que se/ remitieron originales á S. M. por el Ecmo. Señor Don/ Agustín Jáuregui, virrey que fué de estos Reynos/ en 16 de Enero de 1784 en cumplimiento de las Reales/ Ordenes expedidas en vista de mis Cartas de nº 1 á 3 que/ en este Libro se hallan á los números 24, 25 y 26 como/ resultia de foxas 164 hasta foxas 166 del Discurso/ Legal escrito por mi con Lizencia de esta Real Audiencia/ que titule: GARCIA LA VERDAD VINDICA/ DA; y que remiti á S. M. por duplicado á mi Costa/ para que se tubiese presente, con todos los Documentos que/ por separado hé dirigido á reales Manos, para/ la Soberana resolucion que esta pendiente hasta mi in/greso á la Corte, como se há declarado por Real Cedula dada/ en San Ydelfonso á 9 de Agosto de 1788 Y para que/ siempre

conste lo expuesto, y por el honor, actividad, celo, y/ vigilante esmero con que hé procurado por todos los medicos/ legales que permite el derecho, conserbar ileso el origen, fueros,/ Pribilegios, y apreciables circunstancias de la Casa y Familia/ de dicha Consorte, sin perdonar gasto, ni fatiga alguna,/ no obstante de las injustas, temerarias y escandalosas perse-/cuciones que hé padecido, por el detestable influxo de sus/ emulos, como es Publico, y notorio; los firmé en la Ciudad/ de los Reyes del Perú á 4 de Noviembre de 1790.

(fdo.) Don Vicente José García.

Véase T. VI (f. 15-24

Reproducido.

"LA VERDAD VINDICADA" T. III. (12).

(falsa)

La verdad vindicada/ y por odio perseguida./ Esto es:/ Defensa legal, y concluyente/ Del verdadero/ origen y descendencia legitima/ que/Ha jusetificado y se ha declarado/ Por los Tribunales/ De el Reino del Perú/ A la Leal y Fidelisima/" Casa de don Diego Felipe/de Betancur y Tupac-Amaro, Urta-/do de Arbieto/ De los Yndibiduos / Que expresan los Arboles Genealogicos/ de los Folios 95—336 y 440 de este tomo.

Yndice General de todos los Escritos, y Ynstrumentos presentados/ por mi en los Autos que promobio el vil insurgente José Condorcama/qui Noguera, y Valenzuela, Yndio Mestizo del Pueblo de / Pampamarca: contra mi Casa y Familia: sobre la descendencia/ que esta goza, y se la tiene declarada, del Ynga don Felipe Tupac/Amaro y dela Coya doña Juana Quispesisa su mujer; por lo linea/ de su hijo legitimo don Juan Tito Tupac Amaro: segun el orden que/ ha tenido la formación de los Quadernos de que se componen por lo/ respectivos á mi Familia; cuyos autos se remitteroón á S.M. en 17 de Marzo de 1783 á mi pedimento. (f. 1-34). Contiene: QUADERNO Nº 1 / Nota.— Se empezo este Quaderno en 30 de Marzo de 1776 por el escri/to de demanda que el vil Condorcانqui presento reser/vadamente ante los Señores de la (sic) Muy Ilustre Ayuntamiento/ de esta Ciudad, que esta hoy á f. 12.

A foxas 1.—Escrito por mi en esta Ciudad, con la Real/ Provision de caso de corte y fuero de la Real Audiencia de Lima/ declarando á don Diego Felipe de Betancur y Tupac / Amaro á quien se puso la demanda: cuya presentación/ hice en 8 de Nov. de 1776.

A f. 2.—Mi escrito presentado á la Real Audiencia de Lima en 10 / de Marzo de 777 pidiendo se me debolbiese la Real Provision/ de Caso de corte original de ella testimonio en/ los autos, lo que así se mandó.

A f. 4. hasta la f. 11. Testimonio de dicha Real Provision autorizado/ en 10 de marzo de 777 por el Escribano de la Camara don/ Martin de Pro.

A f. 12. Escrito de manda del Ynfame Subuersor Condorcانqui/ presentado al Cavildo deesta Ciudad, en 30 de Marzo de/776 ante José Dueñas Palacios Escribano Real de Primo.

A f. 14. Decreto del Superior Gobierno de el Perú á pedimento del insurgente/ José de 29 de Abril de 776 para que el Cavildo determinase la Causa.

A f. 15. Escrito de el Rebelde presentado al Cavildo en 25 de/Mayo de 776 con el Superior Decreto.

(12) Título en el lomo del Libro (empaste moderno). Tamaño 31 x 22 (451 fojas).

A f. 16. El Duplicado del Escrito de demanda de f. 12 con feé/ de la presentación de el que dió Palacios con la Providencia/ del Cavildo sin autorizar.

A f. 18. Mi Escrito presentado al Cavildo en 13 de Abril de 776/ pidiendo traslado de la Demanda que se me comunicó/ reservadamente se havia puesto á mi Casa, el que se/medio por el Auto que esta á f. 16.

A f. 22 Mi Escrito contestando la demanda y poniendola/ mutua al Rebelde José en 8 de Junio de 776.

A f. 26. Escrito del vil subversor presentado el 10 de Junio/ pidiendo que yo presentase poder especial de don Diego / Felipe para el seguimiento de la Causa.

A f. 28. Poder del revelde José, otorgado ante su Primo José/ Palacios Escribano Real en 15 de Junio de 776 a favor de / Mariano Barrera para el seguimiento de la causa/ quien le sustituyó (sic) en Balentin Montealegre, criado/ de Palacios á f. 14 quademo letra M.

A f. 29. En 21 de 776 presentó Barrera dicho po/der mostrandose presente en la Causa.

A f. 30. Poder especial y General de don Diego Felipe, á mi favor/ para esta Causa, otorgado en 30 de Mayo de 776 ante/ don Juan Bautista Gamarra Escribano de Cavildo, de / esta Ciudad.

A f. 32. Presente una Razón Genealogica de los dos litigios/ con fecha de 16 de Junio de 776.

A f. 35. Mi escrito presentando dicha Razon en 21 de Junio de/ 776 y alegando.

A f. 40. En 25 de dicho mes acuse reveldia á el traslado que se/ dio mi solicitud.

A f. 42. En 26 de dicho mes recuso el Rebelde al Dr. Vera y después/ de muchos dias puso una Entre regionadura en este/ Escrito; lo que hize presente.

A f. 45. Escrito de don Diego Felipe, presentado en 28 de Junio de/776 aprovando todo lo hecho por mí, y dandome poder Es/pecial para esta Causa.

A f. 46. Auto de 3 de Julio mandando que el Revelde Respon/diese directamente.

A f. 49. Mi escrito de 11 de Julio contradiciendo el termino/ que pidio el Revelde á f. 48.

A f. 50. Mi escrito presentado dicho día recusando al Dr. don/Juan de Dios Pe-reyra.

A f. 52. Yd: Acusando Reveldia al- Contrario en 12.

A f. 54. Yd: en 18 pidiendo se cumpliese el auto de f. 53 man/dando fijar Cedulon citando al Revelde.

A f. 56. En 19 de dicho mes ,mi Escrito acusando rebeldia.

A f. 59. Concluyó Condor para prueba de que se medió traslado: y / se me nombro por (13) Protector de don Diego Felipe, que acepte á/ f. 61v. en 7 de Agosto de dicho año de 776 .

A f. 62. Mi escrito de 16 de Agosto de 776 contestando á la/ suplica; y concluyen-do para Prueba

A f. 63v. (14).— Auto recibiendo la Causa a prueba, en 16 de Agosto/ de 1776, por lo que se cumplieron los ochenta dela ley / en 3 de Nov. de dicho año.

Prosiqne el 1º Quadreno/ y sustanzacion de el, en vista/ de la Real Provision de Caso de/ Corte.

(13) Tarjada la palabra "su".

(14) Al margen una anotación que dice: "Auto de prueba".

A f. 64. Constradijo al Rebelde la remesa de Autos á la Audiencia/ en 14 de Noviembre de 1776.

A f. 66. Mi escrito insistiendo en la remesa de ellos.

A f. 69. Acuse Rebeldia, y recuse al dr. don Francisco Javier de / Olleta, y en 15 de Nov.

A. f. 71 y 72. Recusó el Rebelde á los Doctores don Tomas/ de Vera, y don Antonio Tapia

A f. 74. Mi escrito insitiendo en la remesa en 16 de Noviembre / y por excusa del dr. Toledo se nombró de Asesor al dr./ don Julian de Capetillo y Lasota.

A f. 76. Otro Escrito insistiendo en dicha remesa .

A f. 78. Mi Escrito pidiendo habilitazoin del día Domingo/ 17 de Noviembre que se concedió.

A. 78v. Auto de 16 de dicho mes remitiendo los Autos á/ la Real Audiencia por vía de consulta.

A f. 82. Mi escrito de 17 de dicho mes ofreciendo fianza/ de que desde Lima se remitiria delos Autos el Testi/monio que expidió el Revelde, la que otorgaron don Manuel/ Rolando, y don Buenaventura Ladrón de Guevara; y/ se chanzeló en 28 de enero de 1777, según aparece/ á f. 7 quadreno 3º.

A f. 85. Auto de la Real Audiencia dando Vista al Sr. Fiscal/ en 11 de Diziembre de 1776, y con la que expuso se radi/carón en ella

A f. 86. Mi Escrito presentando á la Real Audiencia pidiendo los Autos para usar/ del derecho de mi Casa.

A f. 88. Mi Pedimento pidiendo se notificase á los Procuradores de la eRal Audiencia exiviesen situación el Poder del/ Revelde; en 17 de Diziembre.

A f. 90. Mi petición pidiendo Publicación de provanzas en/ 19 de Diziembre.

A f. 91. Se presento por el Procurador Gregorio Guido, el poder/ del Revelde otorgado ante su Primo el Escribano Real/ José Palacios en 16 de Noviembre de 776 solo para contradecir el caso/ de Corte declarado á don Diego Felipe.

A f. 92. En 18 de Enero de 1777. Escrito del Prior Guido, pi/diendo se notificase el Revelde e n persona el auto de /Radicación en la Real Audiencia lo que así se mandó á f. 94.

A f. 95. Decreto del Superior Gobierno a mi pedimento de 7 de/ Enero de 1777 mandando se concluyese brebe la/ Causa.

A f. 79. Escrito que presente e nesta Ciudad DEL CUZCO (15) y no quiso Fir/mar su Providencia don Miguel Torrejon.

A. 100. Duplicado del escrito de f. 76 en virtud del qual y dela feé/ del Escribano Tomas de Villavicencio remitió el Comisio/nado del Cavildo Torrejon los Auntos a la Real Audiencia.

A f. 103. Escrito presentado á Torrejon insistiendo en la/ remesa de los Autos á dicho Superior Tribunal.

A f. 105. El Escrito que presente al Cavildo, con la Real Provisión/ y que no quiso Torrejon se probeyese.

A f. 107. A mi Escrito que presente á la Real Audiencia pidiendo/ que la Real Provisión librada para hacer saver á el Revelde/ el traslado que se le dió de la Publicación de Textigos fuese/ tambien con el de la restitución.

(15) La parte subrayada se encuentra entre líneas.

A f. 110. Mi escrito de apremió por los derechos que debia/ el Protector del Revelde.

A f. 111. Otro de apremio por los Autos que el Sr. Fical/ don Serafin de Vejar se mostrase parte por don Diego Felipe.

A f. 113. Escrito del Sr. Fiscal de 24 de Enero de 777/ mostrandose parte por dicho don Diego Felipe.

A f. 114. Esquela que don Alejo Salazar de 13 de Noviembre de/ 1776 comunicando que el Revelde habia puesto/ en las Puertas de su casa las Armas y otros/blasones.

A f. 115. Mi Pedimento pidiendo se mandansen quitar/ dichas Reales Armas, lo que se mando por Auto de 28 de / Febrero de 1777 de f. 116 con lo expuesto por el/ Sr. Fiscal á la vista que se le dió en 19 de dicho Mes.

A f. 118. Mi Escrito de 6 de Marzo de 777 pidiendo/ que la Real Privisión librada para quitar las Reales Armas / que puso el Revelde se cometiese á las Justizias del / Cuzco, lo que se mandó.

QUADERNO N^o 2 que con/tiene las Pruebas de/ don Diego Felipe. Se empezó este Quadreno en 17 de Agosto de 1776.

A f. 1. Mi Escrito presentado dicho día pidiendo en lo / principal 20 dias mas de termino. Al 1^o Otro si que/ el dr. don Antonio Lopez de Sosa, Cura de Pam/pamarca y compadre del iniquo subversor/ José, hiciese una declaración, y al 2^o Otro si, que se libra/ se exorto (sic) al Juzgado Eclesiástico para que se pusiese testimonio de los defectos de los Libros Parroquiales de dicha Doctrina.

A f. 3. Escrito del Revelde presentado en 3 de Septiembre de 776/ pidiendo lo ochenta dias de la Ley, y nombrando/ por su Protector á el Lzado. don Luis de Astete quien/ lo acepto.

A. f. 5. El Ynterrogatorio presentado por mí á nom/bre de mi Casa, y Familia.

A f. 8. Escrito presentandole en 27 de Agosto de 776 que no/ se probeyó hasta 7 de Septiembre de el.

A f. 11. Declaración del dr. don Domingo Astete al tenor/ del Ynterrogatorio; la que hizo en 1^o de Octubre de 776.

A f. 12. Declaración de don Juan Bautista Gamarra Escrivano/ del Ayuntamiento de esta Ciudad, en 8 de Octubre de dicho/ año .

A. f. 12 v. Yd.: del Escribano don Tomas Villavicencio, en 17 de dicho mes.

A f. 13. Yd. del Escribano don Ambrosio Arias de Lira, en 24/ de el.

A f. 14. Yd. del Escribano don Miguel de Acuña, de 4 de Noviembre de el.

De f. 16 hasta f. 96, está un Testimonio dado por el Escribano/ don Tomas de Villavicencio, en 28 de Junio de 776, que/ contiene los Documentos siguientes.

A f. 16 hasta la Real Cédula de 1^o de Octubre de 1544 con/cediendo varios privilegios á dicho don Juan Tito/Tupac-Amaro ,y a sus descendientes.

A f. 19. La Real Cédula de 9 de Mayo de 1545 concediendo/ un Escudo de Armas á Yd.

A f. 21. La Ynstrucción que dió el Sr. Virrey don Francisco/ Toledo á don Martin Urtado de Arbieta en 15/ de Octubre de 1572 para el Gobierno de Vilcabamba (16).

De f. 25 hasta f. 32 La Ynformación dada por da. Manuela/ Tupac Amaru Madre de don Diego Felipe en 11 de/ Mayo de 1863 procyando su legitima descen/dencia del Ynca Tupac Amaru.

A f. 33. Decreto del Superior Gobierno del Perú de 10 de Julio de/ 1690 declarando el goze de los Privilegios de los / Reales Cédulas á f. 16 y siguientes a dicha doña Manuela.

A. 34. Provisión de Yd. de 18 de Noviembre de 1691 man/dando guardar dichos Privilegios á Yd.

A f. 38. Diligencias actuadas en la Ciudad de la Paz/ el año de 1702 para la observancia de dichos Privilegios.

A f. 42. Memoria Testamental hecha ante testigos/ por doña Manuela Tupac Amaru en 23 de/ Junio de 1703.

A f. 44v. Decreto del Superior Gobierno de 6 de Diciembre de 1714/ declarando el goze de dichos Privilegios á Don Ga/briel de Betancur y Tupac Amaru hijo/ legitimo de dicha da. Manuela, y de don Bernardo/ de Betancur.

A f. 45. Ynformación dada por don Bernardo de Betan/cur en 28 de Mayo de 1717 provando su descen/dencia á don Juan de Betancur, conquis/tador de las Yslas Canarias, y demas que refiere.

A f. 51. Ynformación dada por don Diego Felipe, en 18 de/ Octubre de 1764 por la que provó ser hijo de doña/ Manuela Tupac Amaru, y de don Bernardo de Betancur con los demas puntos que refiere.

A f. 64. Provisión del Superior Gobierno de 7 de Mayo de 1765 por/ la que se declaró el goze de los Privilegios de la Casa/ de Tupac Amaru á dicho don Diego Felipe.

A f. 70. Ynformación dada por dicho don Diego Felipe, en 11 de/ Diciembre de 1775 por la que provó su origen, y descen/dencia con lo demas que de ella aparece.

A f. 87. Ynorme hecho á S. M. por el Cavildo Justicia/ y Regimiento de esta Ciudad del Cuzco en 5 de Enero/ de 1776, en que asienta seér (sic) legitimo descendiente/ del Ynqa Tupac Amaru, dicho don Diego Felipe, con lo/ demas que contiene (17).

A f. 91. Testimonio dado por don Tomas de Villavicencio Escribano/ Público del número de esta Ciudad en 28 de Junio de/ 1776 de lo que resulta de la Ynformación dada por Doña/ Maria Manriquez hermana del Ynqa don/ Phelipe Tupac Amaro.

A f. 97. Certificasion dada por Dr. don Antonio Lopez/ de Sosa cura de Pampamarca en 1º de Abril de 1776/ por la que consta en su Doctrina no hay Libros/ antiguos, y que los modernos están como expresa.

A f. 99. Testamento muncupatibo que otorgó da. Manuela/ Tupac Amaru, Madre legitima de don Diego Felipe/ en 23 de Junio de 1703, que se aprobó en los terminos que/ de él aparece.

A f. 105v. Empieza la Real Provisión expedida en el Cuzco/ á 9 de Noviembre de 1554 para que el Ynqa saliese/ de Paz, y diese la obediencia debida á S. M. en/ los terminos que se expresa (18).

A f. 108. Certificación de la Partida de Casamientos de don/ Diego Felipe, con doña Lucia de Vargas y Urbina/ en 11 de Septiembre de 1721.

A f. 109 Certificación del Cura de San Cristobal del Cuzco/ dado en 29 de Mayo de 1776 por la que consta/ que en su Parroquia no ay (sic) libros antiguos.

A f. 110. Reflexiones hechas é zerca del tiempo en que/ nació, y murió el Ynqa Don Felipe Tupac-Ama/ro de hedad de 61 años y que su hijo legitimo don Juan Tito/

(17) Véase fojas 38, quaderno 5; fojas 20, quaderno letra B.

(18) Véase fojas 91, quaderno 30.

nació por el año de 1529 con lo demas que se ex/pone, firmadas en 31 de Agosto de 1776 por mi.

A f. 114. Mi escrito presentado dichos Documentos en 7 de/ Septiembre de 1776.

A f. 116. Certificación dada por el Escribano don Miguel de Acuña/ en 27 de Septiembre de 1776 por la que consta que Christobal/ de Bustamante fué Escribano fiel y legal, y de toda con/fianza, y que a sus Documentos se les dá entera/ feé y Crédito judicial, y extrajudicialmente.

A f. 117. Otra Certificación como la antecedente dada por don Tomas de Villavicencio, en 7 de Octubre de 776 por lo respec/tibo á el Escribano Juan de Saldaña.

A f. 117v. Yd.: don Juan Bautista Gamarra Escribano del / Ayuntamiento, dada en 8 de Octubre de dicho año, por lo/ respectibo á el Escribano Antonio Moreno.

A f. 117v. Empieza la declarazió que hizo Blas Puyuca/cagua de oficio zapatero en 8 de octubre de 1776 azerca/ de los natales del Revelde José su Pariente.

A f. 119. Declarasion de don Juan Antonio Rojas interprete de los Naturales, hecha en 9 de de dicho mes y año por las que/ resulta que el Zapatero Blas Puyucagua, dió al tiempo/ de hazar su declarasion que nada sabia del Origen del Revel/de y que le dejase hir haber (sic) a su Primo el Excribano José Pa/lacios, y que con efecto fué y despues hizo su declarasion de f. 117v.

A f. 120. Otra declarasion de don José Agustin Chacon y Vecerra, por/ la que resulta lo mismo que en la antezedente.

A f. 122. Mi Escrito de 31 de Agosto de 1776 preesntando la Escritura/ de la Viuda del Ynga don Felipe, el que no se probeyó hasta/ 7 de Septiembre.

A f. 124v. Empieza el Testimonio de la Escritura de Repartizió/ de Vienes (sic) que otorgó doña Juana Quispe, Viuda, Albacea, y Curadora de los hijos de su difunto marido el Ynga don/ Felipe; en 31 de Enero de 1584.

A f. 130. Mi Escrito de 4 de Septiembre de 1776, pidiendo se pusiese tes/timonio de que el Ynga Tupac Amaru fué coronado con la / Mascapaycha, por los indios en Vilcabamba.

f. 131. Testimonio dado por don Miguel de Acuña en 23 de Septiembre/ de que el citado don Felipe, fué tal Ynga, y proclamando en/ los terminos que lo refiere la Historia.

A f. 134. Carta que me escribió el dr. dno Antonio Lopez de Sosa, en 16 de Mayo de 1776.

A f. 135. Mi Escrito de 12 de Septiembre de dicho año pidiendo Testimonic/ de los defectos de los Libros Parroquiales de la Doctrina de Pampamarca.

A f. 138v. Testimonio dado por don Miguel de Acuña en 20/ de Septiembre de dicho año por el que constan los defectos que/ tienen los Libros de dicha Parroquia, y que su Cura el dr. Sosa dió á su compadre el revelde José certificaciones/ falsas de partidas que no hay, ni hubo en ellos: A f. 140/ está la partida falsa que se supuso de uno de los hijos/ de dicho Revelde: A f. 141v. consta que un hermano del/ revelde que es del Pueblo de Caylloma; y á f. 142v. que/ varios Yndividuos de padres no conocidos les hizo/ Titular Tupac-Amaro el vil insurgente.

A f. 149. Testimonio dado por dicho Escribano en 26 de Septiembre/ de 1776 de la Prisión y muerte del Ynga don Felipe Tupac Amaro, y que con el se prendieron tres hijos suyos.

A f. 158. Testimonio de dicho Escribano dado en 1º de Octubre de 776/ de lo resultante de la Historia Belemítica/ vida ejemplar y admirable del venerable padre/ Pedro

de San José de Betancur y García, fundador de la orden del Hospital Belemítico (sic); para pro/bar en parte el origen de don Diego Felipe, por esta Ylustre rama.

A f. 163. Poder para los Pleytos otorgada por don Diego Phelipe/ ante el Escribano Acuña en 19 de Septiembre de 776 el favor/ del Capitan don Buenaventura Ladrón de Guevara.

A f. 165. Escrito de don Buenaventura presentado en 8 de Octubre/ de 1776 pidiendo que el zapatero Blas Puyuca/gua Primo del vil subversor José, hiciese la declaracion que le estaba mandada; la que hizo á fojas./ 117v. de este quaderno n^o 2.

A f. 166. Certificasion del Escribano Acuña, por la que consta que/ dicho Blas, dijo antes de su declaracion que nada/ sabia del origen del Rebelde, y que pasara á in/formarse del Escribano Palacios, su Primo, como lo/ hizo.

A f. 167. y siguientes varios escritos sobre la debolucion de los/ Autos.

A f. 177. Mi escrito de 5 de Noviembre de 1776 pidiendo va/rios testimonios.

A f. 191. Certificasion del Escribano Acuña, por la que consta que el/ vil subversor José devolvió los Autos sin escrito alguno/ y que el de f. 3 le presentó antes.

A f. 192. Exorto (sic) librado en 17 de Agosto de 1776 para que el Cura/ de Pampamarca el dr. Sosa hiciese una declarasion y/ rmitiese los Libros de su Doctrina, como lo berificó/ para que se pusiese el Testimonio de f. 138v.

A f. 196. Declarasion del dr. Sosa, hecho en 29 de Agosto de 776.

A f. 198. Razon de los Libros, y de su Remision.

A f. 200. Decreto del Supremo Gobierno expedido en 5 de Octubre de dicho año/ á mi Pedimento, por el que se manda que el Alcalde To/rrejon, Juez de la Causa informase, lo que constase/ del origen de la Casa de don Diego Felipe.

A f. 202. Certificasion de que no se halla en el oficio de la/ Gobernacion y Guerra del Virreynato, la Causa que/, el Sr. Virrey don Francisco de Toledo formó para la de/gollacion del Ynga don Felipe.

De f. 204 hasta 210, Certificaciones de paridas de Bautismos/ de los Yndividuos de Casa hasta don Mariano Ylde/fonso Ladrón de Guevara (19).

A f. 212 Mi escrito de 6 de Noviembre de 1776/ presentando dichos/ Documentos.

A f. 213. Ynforme que hizo á favor de don Diego Felipe, y su/ Casa el Alcalde don Miguel de Torrejon en 8 de Noviembre de 776/ á el tenor del Ynterrogatorio de f. 5.

A f. 215. Testimonio dado por el Escribano Acuña en 6 de Noviembre de dicho año, de los tres casamientos del Ynga Gauy/nacapac, segun lo Escribe el Historiador, Garcí/ laso de la Vega.

A f. 220. Otros Testimonios del citado Escribano puesto en/ dicho dia de lo resultante de la Historia General de/ Herrera para calificar el tiempo en que empezo/ la conquista del Perú, y demás sucesos que refiere.

A f. 236 hasta 241. Otro testimonio del propio Escribano/ dado en dicho día de la enunciada Historia General/ para calificar se empezó la Conquista del Perú/ el año de 1533 y que el Ynga Mango Padre/ de don Felipe Tupac Amaru, murio el año de 1544/ en Vilcabamba del Cuzco del balazo que le dió Gomez Perez/ Andaluz, que se acogió bajo su Protección, con/ lo demás que se dice: con que se concluyó el quaderno 2^o.

QUADERNO N^o 3 contiene/ Documentos que presentó/ don Diego Felipe; y sustanciación de la Casa.

(19) Al margen una anotación que dice: "Bautismos".

A f. 1. Real Provisión expedida por la Real Audiencia de/ Lima en 16 de Diciembre de 1776 para que el Alcalde/ Torrexon, mandase cancelar la fianza que/ dió Don Diego Felipe, para que se remitiesen los/ autos sin testimonios de ellos.

A f. 6. Escrito presentado por don Buenaventura Ladrón de/ Guebara en 28 de Enero de 1777 ante el Alcalde/ pidiendo la cancelase la fianza como se man/da por la Real Provisión de f. 1 lo que tubo efecto según/ la diligencia de f. 7 en el citado día.

A f. 8. Real Provisión de 17 de Enero de 1777 por la que se man/dó que el vil subversor José comparesiese, ó embia/se á la Real Audiencia persona que promobiese/ la demanda que puso por el Escrito de f. 12 quaderno 1º/ lo que se le notificó en 5 de marzo á f. 15.

A f. 17. Mi Escrito de 18 de Abril de 1777 acusando reveldia/ y pidiendo señalamiento de Estrados al Rebelde/ y que fecho se hiciese publicacion de Provanzas.

A f. 18. Auto de la Real Audiencia de 23 de abril de dicho año se/ñalando los Estrados al Revelde José, y se hizo á saver en ello su contexto.

A f. 19. En 29 de Abril en mi Escrito de dicho año acusando/ rebeldia á los extra-dos, en cuya vista se mando/ hacer publicacion de Provanzas, y se dió traslado/ recí-proco á las partes.

A f. 20. Escrito del vil subversor José, presentado en 20 / de Mayo de 1777 pidiendo se le entregasen los autos; llego á Lima este Yniquo insurgente en/ 30 de abril de dicho año, y salió en 29 de Diciembre de el para/ el Pueblo de Pampamarca Provincia de Tinta.

A f. 22. Mi Escrito de 5 de Mayo, pidiendo no se le/entregasen los Autos hasta que exhibiese la/ prueba que tubiese.

A f. 24. En dicho día 5 de Mayo pidió el insurgente segunda/ vez los Autos.

A f. 26. Mi Escrito de 9 de dicho mes pidiendo apremio.

A f. 27. Mi Escrito de 13 de Mayo pidiendo conclusion / de la Causa.

A f. 28. Escrito del Revelde pidiendo tercera vez los Autos que se le/ denegaron hasta que presentase la prueba que tubiese.

A f. 30. Mi escrito de 13 de Mayo de dicho año pidiendo apremio contra el rebelde José para que/ presentase la prueba que dijo tenia, y porque no/ la PRESENTO ESTUBO PRESO EN LA GUARDIA, de a caballo hasta que lemandó soltar el Sr./ don Pedro Brabo su Protector.

A f. 31. Mi Escrito de 17 de Mayo pidiendo que el re/velde hiciese la declaracion contenida á f. 25/ quaderno 1º la que hizo á f. 32 quaderno 3º confesando te/nia los titulos de las tierras rotuladas quaderno nº letra A.

A f. 35. Mi escrito de 21 de Mayo, pidiendo Certificasion/ de la declaración del dr. Sosa de f. 196 quaderno nº 2º.

A f. 37. Escrito del Rebelde José presentado en 24 de/ Mayo pidiendo 20 días de termino para presentar/ sus Papeles y se le concedió 15 días.

Af. 38. Mi Escrito de apremió contra el revelde/ para que presentase sus Papeles en dicho día.

A f. 39. Mi Escrito de 10 de Mayo pidiendo Certificasion / de los muchos hijos que resultaba tubo el Ynga/ don Felipe, según los Documentos á que se contrajo.

A f. 41. Escrito del rebelde contradiciendo dicha/ certificacion en 12 de dicho mes.

A f. 43. Mi escrito de 13 de dicho mes pidiendo se llevasen/ a devido efecto la indicada certificasion.

A f. 45. Auto de la Real Audiencia de 31 de Mayo de 1777 man/dando se me diese la indicada Certificación.

A f. 46. Certificación de don Martin de Pró Escribano de Camara/ de la Real Audiencia de Lima, de 6 de Junio de 1777 por/ la que consta los muchos hijos que tubo el Ynga/ don Phelipe segun los documentos á que se refiere.

A f. 51. Mi declarasion de 9 de Junio, sobre una Carta que / presentó el vil subversor José.

A f. 65. Mi Escrito de 3 de Junio de 1777 pidiendo que el Apo/derado del vil subversor José, declarase ser cierto corrijio/ en su casa del Escribano Palacios los Documentos que don Diego Phelipe/ cuya declaración se hizo en 16 de Junio á f. 67.

A f. 69. Mi escrito de 3 de Junio exhibiendo (sic) barios Documentos/ para que de ellos se sacase testimonio por el Escribano de Camara, lo que así se mandó.

A f. 75. Escrito presentado por don Buenaventura Ladron/ de Guebara para que don Manuel Rolando declarase en 5/ de Marzo de 1777 de que el rebelde José, fué hijo de una persona de extraño fuero, la que hizo.

A f. 77. Testimonio dado por el Escribano de Camara don Mar/tin de Pró, en 9 de Junio de 1777 de la Real Cédula de / 16 de Octubre de 1744 por la que S. M. se sirvió mandar/ se administrase de cuenta de la Real Hazienda el Estado/ y Mayorazgo fundado á don Diego Sayritupac sin/ perjuicio del que tubiese derecho de propiedad y posesión/ á éi (20).

A f. 91. Testimonio puesto por dicho Escribano en 7 de Junio de/ dicho año, de las cedulas expedidas en favor del Ynga/ don Phelipe refiriendo las mercedes que se le harian, si daba la/ obediencia debida á S. M. (21).

A f. 104. Otro testimonio de 9 del citado mes y año puesto/ por dicho Escribano del Despacho librado EN 8 DE ENERO DE 1777 (22) por el Superior Gobierno/ en favor de don Diego Felipe, sobre cartando los privilegios en vista del Ynforme de f. 87 y. 2º.

De f. 112 hasta f. 153. Testimonio de los Papeles de mi Familia/ que se sacaron del Poder del Procurador Santiago Ruiz/ y se depositaron en poder del Sr. Fiscal don Tomas/ Alvarez de Azebedo, cuyo testimonio se puso con/ los Autos con fecha de 12 de Junio de 1777, y contiene los documentos siguientes: La Real Provisión expedida por la Real Audiencia de la Plata en 6 de Mayo de/ 1765 á pedimento de don Blas de Balderrama fingido/ Tupac Amaru, mandando se le guardasen los Pribi/legios de las Reales Cédulas en 1º de Octubre de 1544 y 9 de/ Mayo de 1545 á cuyo fin se insertan en ella es/tos Documentos.

La Prov. del Superior Gobierno de 18 de Noviembre de 1691 de f./31 q. 2º.

El Sup. Decreto de Yd. de 10 de Julio de 1690 de f. 33, q. 2º./ La Real Cedula de 1º de Octubre de 1544 y la de 9 de Mayo/ de 1545 de f. 16 y f. 19, q. 2º./ La Ynformación de doña Manuela Tupac Amaru de/ f. 25 q. 2º./ El Auto mandando guardar la Provisión de 18 de/ Noviembre de 1691 cuyos Documentos llegan hasta f. 136/ de este q. nº 3.

A f. 137. Certifica de la Partida de Bautismo del/ nombrado don Blas Tupac Amaru hecho en el Pue/blo de Arque en 1º de Agosto de 1734. Suponiendole hijo legitimo de don Juan Tupac Amaru. Balde/rrama y de Marcela Maria.

(20) Al margen una anotación que dice: "Oropesa". Véase fojas 91. quaderno 10 y fojas 67, quaderno 7.

(21) Al margen una anotación que dice: "Mercedes ofrecidas a don Phelipe". Véase fojas 105. quaderno segundo.

(22) Lo subrayado se encuentra entre líneas.

A f. 137v. Ynformación dada en la Villa de Oruro en/ 20 de Noviembre de 1760 á pedimento de dicho don/ Blas por lo que resulta hera nieto legitimo de don Ga/briel de Betancur y Tupac Amaru hermano de/ don Diego / Phelipe: Esta Ynformación esta convencida de/ falsa en todas sus partes y que don Blas fué usurpa/dor del origen y Apelativo de Tupac Amaru co/mo como lo fué el vil subversor José.

A f. 148 Real Cédula de S. M. expedida en Aranjuez/ á dos de Junio de 1774 por la que se le hizo merced á/ dicho don Blas del sueldo de Capitan de Milicias/ de la Ciudad de la Plata; y neq los demás pri/vilegios que solicitaba.

A f. 150. Certificaiones de las Partidas del Casamiento/ y muerte de dicho don Gabriel, para probar con ellas/ que no fué casado con quien se pone don Blas, ni tubo/ por su hijo á dicho don Juan.

A f. 154. Mi escrito pidiendo apremio contra el vil/ Misanthropo José, para que **cumpliese con pre/sentar** los titulos de las tierras del quaderno n° Letra A.

NOTA.

Que el QUADERNO N° 4 contiene 134 fs. de un Testimonio/ autorizado por José de Tapia y Sarmiento /Escribano Real Vezino de esta Ciudad, en 9 de Abril/de 1777 á pedimento verbal del vil subversor/ José, y como no conduce á mi Familia su refe/rencia la omito, y paso á dar razón de/ lo útil á ella del Quaderno 5°.

QUADERNO 5° que / contiene parte de la Sustanciasion / del Proceso.

A f. 1. Da principio al escrito de bien probado que pre/sentó á la Real Audiencia el vilisimo insurgente/ José, en 18 de Junio de 1777. En este escrito/ que tiene 34 fojas habla el rebelde por si y / como se le repelió por no estar firmado de Pro/curador y Abogado, puso al principio un / renglón que dice: Basilio Dabila y Torres/ en nombre de; y firmo este Procurador, y el Abogado don José Antonio García, y en lo de-mas/ corrió dicho Escrito hablando el rebelde como si/ el firmase.

A f. 35. Poder que confirió el rebelde José á dicho Procu/rador en 13 de Mayo de 1777 ante el Escribano/ de Naturales de Lima Francisco Humac Mi/nolluye.

A f. 37. Declaracion de don Diego de Betancur/ y Tupac Amaru hecha en esta Ciudad á pedimento / del Rebelde en 12 de Septiembre de 1776 de que no/ fué Alfe-rez Real de los Yngas.

A f. 38. Auto del Cavildo del Cuzco de 18 de Septiembre de 776/ refiriendose á el Ynforme de f. 87, q. 2°.

A f. 39. Mi declaración del 19 de Junio de 777 sobre las/ notas puestas á los MARGENES DE LOS AUTOS.

A f. 45. Escrito de bien probado presentado por parte de don/ Diego Phelipe en 8 de Junio de 1777, el que por auto del mismo/ dai se mando tener presente a el tiempo de la resolu/ción de la Causa.

A f. 62. En 1° de Julio de dicho año presentó Escrito el vil Ynsurgen/te pidiendo que yo presenta se los Documentos origina/les de donde se sacaron los Testimonios producidos en/ Autos.

A f. 63. Mi escrito de 3 de Julio pidiendo Testimonio de la Real Cédula de f. 134 lib. 8° de las que estén en el Ahchivo del / Real Acuerdo por la que se prescribe el método de resolver/ los Pleytos con brevedad, y sin embargo de que se mando/ dar no tubo efecto, porque no se franquearon las llaves/ para sacar el Libro.

A f. 65. Mi escrito de 1° de Julio dando razón de los Documentos/ pedidos á f. 62 estaban en poder de don Diego Felipe.

A f. 70v. Auto de la Real Audiencia para que se librase Real Provisi/on mandando en 12 de Julio, que dicho Don Diego exhibiese/ dichos Documentos.

A f. 71. Escrito presentado por el Rebelde contradiciendo/ la conclusión de la Causa que pedía á f. 27 q. 3º.

A f. 72. Mi Escrito de 11 de Julio exhibiendo los Documentos que se me remitieron para que corrigiesen con sus/ originales.

A f. 75. Escrito presentado por el Revelde en 14 de Julio/ pidiendo que la exhibición (sic) que debía haber don Diego/ Phelipe solo fuese de las Reales Cédulas del 1º de Octubre de/ 1544 y 9 de Mayo de 1545. La Ynformación de 11/ de Mayo de 1863 y el Testamento de doña Manuela/ otorgado en 23 de Junio de 1703 lo que así se mandó (23).

A f. 78. Mi escrito de 28 de Julio en que contradixé/ la certificasion por el Rebelde del Estado de la / Causa á f. 77:

A f. 79. Mi escrito de dicho día, por el que recusé al Escribano/ don Martin Julian de Gamarra, por ser protec/tor del Rebelde José.

A f. 80. En 29 de Junio mi Escrito insistiendo en que/ se negase la Certificación pedida por el Rebelde/ á f. 77.

A f. 83. Mi escrito de 8 de Agosto pidiendo que el Rebel/de presentase todos los Documentos Originales/ para que se corrigiesen, con sus Testimonios; y que/ se me diese Certificación de que confesó en su/ Escrito de f. 1 q. 5º QUE NO HABIA PUESTO EN SU CASA/ LAS ARMAS DEL REY, y demmás BLASONES DE/ QUE USA MI familia en virtud de sus pibilegios.

A f. 86. Respuesta Fiscal del 10 de Agosto pidiendo/ que el Rebelde José presentase todos los Pape/les, que yo pedí á f. 83 y que se me diese la indica/da Certificación.

A f. 87. Mi escrito de 23 de Agosto pidiendo que respec/to de estar conformes los Documentos Originals/ de don Diego Phelipe con los testimonios producidos en/ Autos se me devolviesen, para no enlomenar el/Proceso, lo que se denegó hasta definitiva y que se/ me diese Testimonio de ellos.

A f. 88. Poder otorgado por don Joaquin de Ampuero en/ 14 de Agosto a favor del Procurador Gregorio Guido/ para que se mostrase parte de estos Autos.

A f. 89. Escrito del citado Guido, presentando el Poder en/ 23 de Agosto, y pidiendo los Autos, para usar del derecho de su/ parte.

A fs. 90.—Mi escrito de 29 de Agosto pidiendo que el Rebelde José/ declarase, quienes fueron sus Padres: Dónde nació: Quién le Bautizó: Quién fué su Padrino: Y si tenía Título de Cacique expedido por el Superior Gobierno le exhibiese.

A fs. 91. Mi Escrito presentando en dicho día acusando rebel/dia á don Joaquin de Ampuero.

A fs. 92. Mi escrito de dicho día pidiendo traslado de los Documentos exhibidos por el Rebelde, y que se me devolvie/sen los de don Diego como pedí á fs. 87.

A fs. 94. Y de 27 de Agosto pidiendo traslado de los 13 fs. del/ quaderno Nº letra A.

A fs. 95. Y de 3 de Setiembre pidiendo que el Rebelde declarase/ si tenía más Documentos que dichas 13 hojas, que trata/sen sobre las tierras que refieren, y en 6 de dicho/ Mes á fs. 97 declaró tener más.

A f. 98. Testimonio dado por Sarmiento en 23 de Junio/ de 777 de una Real Cédula de Armas de 9 de Mayo de/ 1545 que presentó el Rebelde diciendo que de ella/ se sacó

(23) Una anotación marginal que dice: "Pidió documentos".

la de Casa, y es tercer Testimonio de Testi/monio dado sin citación de Don Diego Phelipe y en/un Concuenda se dice fué exhibido por don Matheo/T upa Amaro.

A f. 115. Certificación de don Martin Julián de Gama/rra de 13 de Septiembre por la que consta que la Real Cêdu/la de f. 98 es distinta de la Casa, de don Diego/Phelipe y que solo combienen en la fecha.

A f. 116. Mi escrito de 13 de Septiembre insiendiendo se/me diese traslado de los Do cumentos que presentô/ el Rebelde José, y que éste declarase â el tenor/ de mi Es crito de f. 90 lo que así se mandó.

A f. 117. Declaración que hizo el Rebelde en 23 de Septiembre re/mitiendo á lo resultante de Autos azerca de las/presuntas que le hiciese en dicho Escrito.

A f. 118. Escrito del Rebelde de 15 de Septiembre pidiendo/ se le debolbiesen to dos sus Papeles de que me/dió traslad y á Ampuero, y que con lo que/se dixese y se res pondiese el Sr. Fiscal se lleba/sen los Autos, para Sentencia y denegó la/entrega de Papeles.

A f. 128. Mi escrito de 3 de Octubre respondiendo á el/ traslado de f. 118, y acusa rebeldía â Ampuero, y/ pido se libre Real Provisión para que los indios/ del Pueblo de Ayapata ôcurran á usar de su/ derocho sobre las Tierras del Quaderno nº Letra A. y que se/ me debolbiesen los Papeles de Casa, y se reserbó/dar Probidencia de toda conclusa la Causa.

A f. 133. Respuesta Fiscal de 17 de Agosto de 777 pid/endo se concediesen â don Diego Phelipe el termino Ultra/Marino para que presentase los originales de las Reales Cédulas de f. 16 y f. 19 q. 2º y que en el interin se le ampara/se, en la quasi, posesión de los Privilegios, que goza/ por la descendencia del Ynga don Phelipe.

Con esta respuesta se acabó este/ Quaderno 5º.

QUADERNO Nº 6º

Se empezó este Quaderno después que se firmó y acabó/ el Quaderno Nº Letra M

A f. 1. Del quaderno nº 6º. Escrito del Rebelde presentado en 14 de Nobiembre de 1777 pidiendo certificación de estas rotas dos fojas de un documento suyo.

A f. 4. Certificación del Escribano de/ Camara don Martin de/ Gamarra, de ser cierta la rotura.

A f. 5. Mi escrito de 14 de dicho mes pidiendo traslado/ de dicha certificación.

A f. 6. Yd. de 18 de Nobiembre pidiendo que en conformidad de la/ respuesta fis cal de f. 133 q. 5º se me concediese el termino/ultramario para ocurrir por las Reales Cédulas y que/ interin las presentaba se suspendiess la resolución/ de la Causa.

A f. 10. Yd. de 13 de Noviembre, presentando el Arbol Genea/logico.

A f. 12. El Arbol Genealógico de los dos litigantes for/mado/ por mi con arreglo â los Autos, de los que le/ han quitado (24).

A f. 13. Mi Escrito de 15 de Diziembre de 777 presentando los/ Documentos siguien tes y pidiendo Certificación de la / conformidad de los Reales Cédulas como expedidas por/ formulario.

A f. 19. Certificación de don Martin de Pró de 12 de Enero/ de 778 por la que resulta la uniformidad de/ todas las Reales Cédulas.

A f. 21. Testimonio dado por dicho don Martin del frag/mento de la Real Carta ejo cutoria expedida por/ la Real Audiencia de Lima en 27 de Junio de 1576, en/ la que es tan insertas las Reales Cédulas como las de/don Diego Phelipe expedidas en favor de don

Cristo/bal Huaco Tupac Ynga, hijo de **Guaynacapac**,/ y la Real Provisión de libertad de sus nietos y des/cendientes.

De f. 30 hasta f. 59 está la Ynformación dada por los Yngas/Nobles del Cuzco en 25 de Febrero de 1585 y en ella/ á f. 35 y f. 36v. consta como uno de ellos/don Juan Tito.

A f. 60. Certificación de la Partida de Casamiento de don/Gabriel de Betancur y Tupac Amaru hermano/ de don Diego Felipe, en la Parroquia de el Hospital/de Naturales en 12 de Febrero de 1712. (25).

A f. 61. Certificación de la Partida de Bautismo de/ don Bernardo de Betancur hermano legitimo de dicho don/Diego hecho en la Catedral de esta Ciudad/ en 19 de Febrero de 1699.

A f. 62. Certificación de la Partida de Bautismo/ hecho en la Catedral de esta Ciudad en 14 de Octubre/ de 1591 de Juan, hijo de doña Juana Pilco/guaco, y de Geronimo de Torres.

A f. 63. Yd. de la Partida de Bautismo hecho en Yd./ en 21 de Julio de 1623 de Meria hija de doña/ Agueda Pilcoquaco.

A f. 66. Mi escrito pidiendo traslado de la respuesta fiscal.

A f. 67. Yd. de 30 de Enero de 778 recusando á el Relator/ Molinari.

A f. 71. Yd. Yd. pidiendo 15 dias de termino para que el Aboga/do Herrera pidiese reconocer los Autos.

A f. 72. Yd. pidiendo otros diez dias mas. Este escrito lo/rompió el portero Juan de Otarola.

A f. 74. Yd. Pidiendo se ebaquase la Vista Fiscal dada/ á mi escrito de f. 6 y qué don Juan Uzéda declarase/ lo que le constase azerca de la rotura de que se trata/ la certificación de f. 4.

A f. 76. Declarasion de dicho Uzéda, sobre Yd.

A f. 77. Mi Escrito de 3 de Marzo de 778 pidiendo se me/diese certificación de que usaba el vil sub/versor José, por Escrito, y de palabra.

A f. 78. Pidió el rebelde certificación de que habia redarguido/ de falsos los Documentos de don Diego Felipe la/ que se mandó dar.

A f. 79. Mi Escrito contradiciendo dicha certificación.

A f. 80. Escrito del Rebelde respondiéndolo á el traslado que/ se le dió y por auto de 4 de Marzo de 778 que se/puso á f. 77v. se mandó suspender dicha certificación.

A f. 81. Un escrito de apremio.

A f. 82. Yd.

A f. 83. Otro Escrito pidiendo se concertase la Relación/ ó Memorial ajustado conforme a la Or/denanza.

A f. 84. Otro escrito del Rebelde pidiendo Yd.

A f. 85. Yd. pidiendo término.

A f. 86. Mi escrito pidiendo que haga su diligencia.

QUADENOn 9 79 de/Documentos nuebamente/presentados por don Diego.

A f. 1. Provisión del Superior Gobierno del Perú, declarando/ á doña Melchora hija legitima de don Diego Felipe y demás contenidos en ella hasta mis hijos por/descendientes legitimos del Ynga don Phelipe y que en su/virtud les compete el goze de los

(25).—Una anotación marginal que dice: "Casamiento de don Gabriel".

Privilegios/ de las Reales Cédulas de f. 16 q. 2º cuyo de/claración se hizo en 22 de Febrero de 1777 (26).

A. f. 8. Certificación de la Partida de Casamiento de doña Antonia/ de Betancur hermana de don Diego Felipe/ hecho en 6 de Diciembre de 1719 en la Catedral del/ Cuzco.

A f. 10. Yd. de la del Casamiento de doña Melchora her/mana de don Diego Felipe con don Juan Maldonado.

A f. 12. Yd de otra dada por don Juan Feliz (sic) de Herrera/ Familiar del Santo Ofizio por la que consta que/ en los Libros de Casamientos y Bautismos/ de la Catedral del Cuzco faltan unas ojas (sic) de ellos.

A f. 15. Certificación del dr. Diego Calderón Cura del Sagra/rio de dicha Catedral en que consta lo mismo que/ en la precedente.

De f. 17 á f. 40. Está el testimonio dado por José Roso Escribano/ de S. M. y de la Provincia de la Ciudad de Lima de la/ integra del fragmento de la Real Executoria de/ f. 21 q. 6º que contiene las Reales Cédulas de 1º de Octubre/ de 1544 y 9 de Mayo de 1545 citadas, y la Real Provisión/ de 15 de Julio de 1554 de libertad de los hijos y/ Nietos y Guaynscapac para probar lo fueron también los del Ynga don Felipe como su Nieto legitimo.

A f. 41. Real Cédula de Armas de 9 de Mayo de 1545 en favor/ de los descendientes de don Juan Tuyrutupa.

A f. 45. Provisiones del Supremo Gobierno Expedidas á pedimento de los Yngas Electores amparándoles en la posesión de la Mascaipacha y en la f. 56 en la memoria/ de ellos se denomina á don Juan Tito Tupac-Amaro y también se le cita á f. '9; que es el Escrito con que/ la presentaron (27).

A f. 65. Memorial presentado por mi al Superior Gobierno/ pidiendo se me diese testimonio, de que fué en el/ Archo del Registro, y Real Sello de la Real Chancilleria/ de Lima están imbentariados a n.º: El Legajo Letra M los autos seguidos por Maria/Paredes, con Pablo Gonzales Dábila, sobre la tutela y Curaduria de la menor hija del Ynga don Felipe.

De f. 67. hasta i. 91. Está testimonio de la Fundación de/Mayorazgo concedido á don Diego Sayritupac, hermano legitimo de dicho don Felipe en 13 de/Febrero de 1558 por el Excmo. Sr. Marques de/Cañete en virtud de poder del Sr. Emperador don/ Carlos 5º vajo las condiciones y llamamientos que se fundan los Mayorazgos en Castilla/ con la cultad Real y de f. 71 hasta f. 81 corren/ diferentes posesiones tomadas de las Enco/ miendas en que se situo, hasta la que se tomó/ en 20 de Abril de 1600 ante Da. Ana Ma/ria de Loyola Nieta de Sayri como hija/ legitima de don Martin Garcia de Loyola y de doña/ Beatriz Sayritupac su mujer: A f. 85/ y f. 87 Provisión para la salida de Sayri á dar/ ovediencia á f. 88 su título de Adelantado ma/yor de Yucaj, y á f. 92 carta impresa en/ Sevilla á 10 de Enero de 1600 por la que se refiere toda la Sucesión de Sayritupac, y de doña/ Beatriz su legitima mujer y hermana.

A f. 98. Certificación de don Juan Bautista Gama/rra Escribano de S. M. publicado del Número y Ayuntamiento/ del Cuzco, dado en 29 de Julio de 1779 por la/ que consta que en su Ofizio, no se halla, ni resulta/ noticia de la Ynformación de 20 de Agosto de/ 1609 que se dice dada por doña Juana Pilcoquaco.

(26).—Iguar al de f. 333, quaderno 1º sobre reserva.

(27).—Una anotación marginal que dice: "Los Electores, citan á don Juan Tito".

A f. 100. Certificación dada por don Juan Mathias Delgado de/ Morales, en 18 de Marzo de 1778 de que el vil Yn/surgente José no tubo titulo de Cacique/ de los Pueblos de que se denominaba serlo, y/ que se desfiguró con el apelativo de Tupac-Ama/ro.

A fs. 103. Recurso al Superior Gobierno hecho por mi con/tra el Contador de Retazas don Juan José/ de Lauro.

A f. 107. Testimonio de las Censuras expedidas sobre/ la restitución de los papeles de don Diego Felipe (28).

A f. 113. Testimonio del Titulo de Elector de Alferes Real/ de los Yngas, librado en favor de don Diego Felipe/ por la lexitima descendencia que se le tiene declarado/del Ynga don Felipe se verá el Escrito del señor Fiscal don Serafin de Vejar, en que pidió dicho titulo/ por ser muy esencial á la Casa, pues asagu/ro reysteradamente trae su origen lexitimo del/citado Ynga. Este despacho tiene dos lapso/ á f. 127 refiriendo Miguel por don Agustín de quien/ se trata en el (29).

A f. 129. Testimonio del Escribano de Ayuntamiento del Cuzco/ por el que consta se obedecio dicho titulo y que uso de/ el por don Diego Felipe.

A f. 130. Mi escrito del 12 de Junio de 1778 presentando/ los indicados Documentos.

A f. 161. Está el Testimonio dado por don Feliz Garcia/ Romero Escribano de S.M. y de la Provincia de la Ciudad/ de Lima en 4 de julio de 1778 en la Ynformación/ que dió don Juan Tito Tupac-Amaro en 31 de/ Marzo de 1531 por la que probó ser hijo lexitimo/ del Ynga don Felipe Tupac Amaro, y demás/ que refiere, cuya Ynformación es muy recomendable por su tenor, y antigüedad.

A f. 165. Mi escrito presentandola.

QUADERNO N^o 8^o.

A f. 1. Mi escrito de 12 de Agosto de 778 acusan/do Rebeldia á él Ynfame subversor, á el tras/lado que se le dió de la Ynformación de f. 161 q. 7.

A f. 2. Escrito del Rebelde pidiendo los Autos para respon/der á dicho Traslado.

A f. 3. Mi escrito contradiciendo la entrega.

A f. 4. Auto de 13 de Agosto de 778 mandando lle/ber los Autos para Sentencia.

A f. 6. Yd. de 17 de dicho mes, mandando se entreguen/ al Rebelde por 3 dias, y que pasados se saca/sen con apremio á su costa.

A f. 7. Escrito del Rebelde insistiendo en la entrega.

A f. 8. Yd. respondiéndole á dicho Traslado, que se le/ dió á f. 165, q. 7^o.

A f. 12. Mi escrito pidiendo que se me entregasen para su/ reconocimiento los Documentos que produ/jo el Rebelde, y en 22 de Agosto de 778 se pro/beyó auto por solo el Sr. don Pedro Brabo/ que lo rubrica, y autoriza Gamarra, estando recusado, mandando solamente que se/pusiese con los Autos.

A f. 13. Escrito del Rebelde pidiendo apremio por el/origina de original de la Ynformación de f. 161 q. 7.

A f. 14. Mi escrito dando razón de lo que remitía á Madrid/ para que se presentase en el Real y Supremo Consejo de Yndias.

A f. 16. Yd. que la remesa fué en 19 de Julio de 1778 en cuya/ vista por Auto de 3 de Septiembre de dicho año se mandaron/ llebar para definitiba.

(28).—Una anotación marginal que dice: "Censuras".

(29).—Una anotación marginal que dice: "Fue elector don Diego". Véase el quaderno letra B.

A f. 18. Yd. pidiendo que el Rebelde José cumplierse con/ presentar los Originales citados en el Auto de/ f. 85 q. 5º á que se pidiesen autos en 5 de Septiembre de 778.

A f. 21v. Mi declarazion remitiendome á los Escritos/ de f. 14 y f. 16 de este quaderno azerca de la remesa de dicho/ Documento á Madrid.

A f. 23. Escrito del Rebelde pidiendo que se me apremiase á ha/cer dicha declarazion.

A f. 24. Mi Escrito pidiendo se reclamase no estaba obligado/ á hacerla.

A f. 26. Yd. de 9 de Noviembre presentando dos Cartas, y una Certificazion.

A f. 34. Certificazion de la Partida de Bautismo de/ doña Ana hija de Guaynacapac, hecho en Lima/ en 4 de Mayo de 1538 cuya partida está en el/ Sagrario de la Catedral, y se presentó para probar/ que los Yngas luego que los Españoles llegaron á el Perú, recibieren la religion Católica (30).

A f. 36. Una Carta de don Cayetano Tupac Guaman Ri/mache de 9 de Agosto de 778 muy favorable á don Diego Phelipe.

A f. 38. Yd. del susodicho de 16 de Septiembre de dicho año. Yd.

A f. 41. Mi recurso al Sr. Visitador General don José Antonio/ de Areche, pidiendo se evaquase una respuesta Fiscal/ y que se hubiese por recusado en el todo á el Escribano/ Gamarra por las razones que expuso debol/biendose los Documentos de Casa.

A f. 46. Auto de la Real Audiencia de 28 de Enero de/ 779 habiendo por recusado á el Escribano de Ca/mara Gamarra, y que se me debolbiesen dichos/ Documentos.

A f. 46v. Mi Recivo de ellos dado en 30 de Enero de/ 1779 (31).

A f. 47. Escrito del Rebelde pide para que su Abo/gado reconozca los Autos.

A f. 48. Yd. para el propio fin en 26 de Febrero de 779.

A f. 49. Mi escrito de apremio por los Autos.

A f. 50. Yd. pidiendo en 10 de Febrero el termino ultra/marino para ocurrir por los Documentos que cita/ la respuesta del Sr. Fiscal de f. 133, q. 5º á cuyo/ fin reprodujo mi Escrito de f. 6, q. 6º.

A f. 53. Mi escrito pidiendo apremio por los Autos.

A f. 54. Acusando Rebeldia.

A f. 57. Yd. pidiendo los Autos para que hiciese la defensa/ el dr. don Mariano Carrillo en 6 de Marzo de/ 779.

A f. 58. Yd. en 11 de dicho mes, sobrelo mismo.

A. f. 59. Escrito del Subvensor contradiziendo la entrega/ de los Documentos contenidos en el Libro de f. 46v.

A f. 61. Mi escrito pidiendo se declarase por bien hecho/ y en 6 de Marzo, se declaró así, y que no habia/ lugar á la deboluzion intentada de contrario (32).

A f. 63. Recurso que hize a dicho Sr. Visitador, sobre las res/puestas que dió el Dr. Don José Vaquijano.

A f. 69. Esta el suplemento que hize á el Extracto que/ formó de los autos el dr. don Miguel de Urdavileta/ fino amigo y confidente del rebelde José, es obra/ muy hutil para que se beco el capcioso modo con/ que se atropellaba por dicho don Miguel la nota/ justisiera de don Diego Felipe. Lease el Suplemento.

(30).—Una anotación marginal que dice: "Vease como abrazaron la religion Católica los Yngas".

(31).—Una anotación marginal que dice: "Recivo que di".

(32).—Una anotación marginal que dice: "Se confirmó la entrega".

A f. 81. Escrito del Rebelde de 30 de Marzo de 779 pidiendo apremio, por los Autos, exponiendo que/ yo me iba á España con ellos.

A f. 83. Recurso hecho por mí á el Sr. Visitador, para que/ se diese Probidencia mandando de que el Rebelde/ José no se titulase Cacique, ni Tupac Amaro y que se nombrasen Señores, que formasen Sala/ cuya solicitud se remitió al Sr. Regente, para/ su resolucion.

A f. 92. Pedimento de don Buenaventura Ladrón de Guebara, presentado en el Cuzco pidiendo que el Rebelde/ José declarase si tenía titulo del Superior Gobierno para titularse Cacique, y a f. 93v. en 15 de Junio de 778 declaró ser Cacique de toda la Provincia, por derecho de Sucesion con lo demas que/ refiere (33).

A f. 95. Escrito del Ynsurgente, presentado en el Acto/ de dicha declaracion reproduciendola, y rati/ficandose en ella.

A f. 96. Testimonio, por el que consta que el vil/ Ynsurgente no tubo titulo de Cacique segun/ resulta á f. 100 q. 7º.

A f. 100. Recurso hecho por mí en 11 de Mayo de/ 779 al Sr. Visitador general para que mandase/ se me restituyese á el asiento de los Reales/ Estrados de que me despojo Ultrapetia/ el Sr. don Gaspar de Urquiza, cuya res/tituzion se verificó en 22 de Noviembre de 1781/ según resulta de la Certificación del mismo/ día dada, por don Martin de Pró, que remita/ en el Yndice nº 47 para que se presente en el Consejo.

A f. 106. Carta que me escribió el dr. don Manuel/ de Herrera á quien nombré por Aboga/do escusandose á la defensa, sin embargo/ de haber **recibido cien pesos.**

A f. 107. Recurso echo por mí al Sr. Visitador/ general en 12 de Mayo de 779 reproduciend/do mi solicitud azerca de la restitucion/ del despojo expuesto á f. 106 y que el Dr./ Herrera cumpliese con hazer la defensa.

A f. 109. Mi escrito presentado á la Audiencia/ pidiendo que el Sr. Don Manuel de Mansilla/ informase ser cierto, que cuantas veces/ se trato de aumento (sic) perteneciente á este/Pleyto ocupe, asiento en los Reales Extrados de la/Audiencia, por haberme declarado cuyo informe hizo á f. 108v. de ser cierto ocupé el anunciado asiento.

A f. 111. Mi escrito insistiendo en la restitucion del/enunciado despojo de los motivos, que/expuse.

A f. 115. Respuesta Fiscal pidiendo que en cuanto/ á la propiedad del asiento legitimase mi persona/ y que Azerca de la Posesión se probeyese lo que/ fuese de Justicia, y aunque á f. 115v. se probeyó/ Auto denegando el Asiento, no se me ha notifi/cado, para deducir mi acción, aunque despu/es se me restituyó á la posesión de dicho asiento/ como resulta de la certificacion expresada a f. 109.

CUADERNO 9º

A f. 1. Recurso echo por mí á el Sr. Visitador General en 28/ de Mayo de 779 para que se sirbiese mandar que á el/ tiempo de hazerse la relacion de la Causa en la Real Audiencia/ para su resoluzion se leyesen por el Relator los Do/cumentos de don Diego Phelipe lo que así se mandó.

A f. 3. Mi recurso á el Sr. Visitador General en 9 de Junio/ de 1779 para que se sirbiese mandar que esta Causa/ se remitiese a S. M. para la resoluzion en conformidad/ de lo resuelto por las leyes 119, 120 y 129 tit. 15/ Libro 2º de la Recopilación de Yndias respecto de tratarse/ de Privilegios de Ydalguia: sucesion de Repar/timiento: y de legitimasion de hijos Naturales.

A f. 12. Escrito del Rebelde contradiciendo la remesa.

A f. 19v. Respuesta Fiscal de 4 de Julio de 779 pidiendo que/ la Audiencia determinase la Causa, respecto de la fa/cultad que tiene.

A f. 21. Mi Escrito de 12 de Julio de dicho año pidiendo se/ me entregasen los Autos para que el Dr. don Juan/ Felipe Tudela hiciese la defensa de mi causa:/ **Le di 50 pesos y se quedó** con ellos sin haber es/crito alguno.

A f. 22. El Arbol Genealógico de los dos litijantes for/mado con arreglo á los Autos y firmado por/mi en 19 de Julio de 1778; y aunque corrió en este/lugar le substraieron después (34).

A f. 23. Escrito por parte de mi Casa pidiendo se me re/integrase el citado Arbol Genealógico.

A f. 24. Yd. del Procurador pidiendo que el termino concedido/ no corriese hasta que el dr. Tudela cumpliera con hazer la defensa, lo que se mandó en ocho días.

A f. 25. Yd. pidiendo termino por no estar expedito el/dr. Tudela para el despacho de los Autos.

A. f. 26. Pidió el Procurador del Rebelde apremio por los/ Autos.

A f. 28 Escrito de nuestro Procurador en 10 de Septiembre de 778 pidiendo/ que el dr. Tudela cumpliera con hazer la defensa, lo que se mandó en ocho días.

A f. 29. Contradijo el Rebelde el citado término y se des/precio la contradicción.

A f. 31. Escrito del Procurador Pedro Angulo Portocarrero pidiendo se librase Real Provision para hacer sa/ber el estado de la Causa á las hijas y herede/ras de don Diego Felipe respecto de ser notoria su/ muerte, lo que se denegó.

A f. 33. Poder otorgado de todos los Yndios/ que componen mi Familia prestando voz y/ caución, en forma, en 16 de Septiembre de 1779 en fa/bor del Procurador don Francisco Espinosa de los Monteros/ en cuyo día le **pagué pesos de salario de /6 Meses.**

A f. 37. Carta comunicándome el Fallecimiento de don/ Diego Felipe en el Cuzco.

A f. 38. Testamento de don Diego Felipe, otorgado ante Gamarra en 3 de Diciembre de 778.

A f. 47 Escrito del Procurador Espinosa mostrándose parte/ por toda la Familia en 12 de Septiembre de 1779 en virtud/ del Poder de f. 33.

A f. 48. Escrito de Yd. presentando la Real Cédula en que S. M. declara nula la Hidalguía de los Cepedas/ como contraria á la Ley 119, tit. 15 Libro 2º, enunciada á f. 3 cuyo escrito presentó en 8 de Octubre/ de 1779.

A f. 49. La enunciada Real Cédula expedida en Aran/juez á 13 de Mayo de 1773.

A f. 51. Auto del Sr. Regente probeyendo á mi pedimento/ nombrando Señores que formasen Sala para conocer/ y determinar esta Causa, en 15 de Noviembre de 779/ separando a los Srs. don Gaspar de Urquiza y Conde/ de Sierrabella.

A f. 55. Declaracion hecha en favor de don Juan Tito por/ don Pedro de Colea de que se le restituyha (sic) el cacicazgo que le había usurpado. Es original y muy recomendable por su antigüedad.

A f. 58 Testamento que otorgó la Coya doña Beatriz/ mujer legitima de don Martin Garcia de Loyola/ e hija de don Diego Sayritupac en 3 de Marzo de/ 1600 ante Juan de Mendieta Escribano de/ Lima en cuyo oficio ha recaydo Fernando José/ de la Hermosa (35).

(34).—Ver a f. 12, q. 6º

(35).—Nota marginal: Oropesa. Ver a f. 67, q. 7º.

A f. 66. Certificazion de don Juan Bautista Gama/ra Escribano del Ayuntamiento del Cuzco de que dió/ á José Palacios Primo del Rebelde otra Certificazion/ de no estar en su ofizio la Ynformacion de 20 de Agosto de 1609.

De f. 68 a f. 152. Documentos Antiguos que prueban/ que el Cacicazgo de Pampamarca, Tonga/suca (sic) y Surimana es electibo desde el tiem/po de la Gentilidad, como todos los del Perú, y/ no hereditario, como supuso el vil subversor/ los que produje para hacerlo cons/tar así, y los/ mismos Posehedores (sic) que ha tenido en distintas/ tiempos dicho Cacicazgo, y que no le pertenecia al/Rebelde, como declaró por derecho de sucesion/ á f. 93 y otras q. 8º (36).

A f. 153. Mi escrito presentando los Documentos antezedentes en 26 de Octubre de 1779 y pidiendo tes/timonio de ellos el que se me mando dar en 6/ de Noviembre sin embargo de la contradicción/ que hizo el Rebelde.

De 159. hasta f. 165 del Documento de/ f. 55 de este quaderno puesto de orden de la Real Audiencia por don Martin de Pró para la mas fácil inteligencia de su recomendable tenor.

A f. 166. Mi escrito que para ebitar el reparo que se hacia del Testimonio de f. 161, q. 7 se trajese/ á la vista aquel en que pedí se me diese.

A f. 167. El escrito original en cuya virtud se me dió dicho/ Testimonio el que pidió para aclarar el dia de su fecha (37).

A f. 168. Escrito pidiendo testimonio del Recurso hecho/ á f. 3 ante el Sr. Visitador para los fines que ex/puse, el que se me dió, y remitió á Madrid con los/ Documentos que expresa el Nº 94 su fecha 19 de/ Diciembre de 1779 para hacer ver que por auto de 18 de/ Noviembre de dicho año declaró la Real Audiencia no deberse remitir esta Causa Al Rey Nuestro Señor como/ se dice en el siguiente.

AUTO.—Visto con lo expuesto por el Sr. Fiscal de S. M. en/ respuesta de 4 de Julio de este año de f. 19v. Declararon no haber lugar á lo pedido por don/ Vicente Josef Garcia, Podatario de don Diego Felipe de Betancour sobre/ que la presenta Causa, y sus incidencias Criminales se remitan á S. M. para/ su determinación. Y mandaron que en atención/ á haber fallecido el referido don Diego se le entre/guen los de la materia á la parte de sus hijos/ y herederos que han salido á la Causa por su/ escrito de f. 47 para que dentro del termino de 15/ días pidan los que les conbenga conforme á el/ estado, y con lo que dijeren o no dentro de dicho/ termino se traygan para su determinasion/ Lima y Noviembre 13 de 1779/.

Este Auto no se hizo saber a las partes y/ se hubieron los de materia reserbados/ en el oficio.

A f. 177. Mi escrito pidiendo que Barrera el Apo/derado del vil subversor José/ declarase ser cier/to que este le escribió una Carta prebiniendo/ le abandonase el P'eyto por los motivos/ que expresa, cuya declarasion hizo negando las/ preguntas en 12 de Febrero de 1780 á fs. 178v.

QUADERNO 10

Documentos presentados/ por la Casa de Don Diego Phelipe/ en 14 de Diciembre de 1780.

(36).—Nota marginal: "Los cacicazgos del Perú fueron electibos en la Gentilidd y lo son al presente.

(37).—Al margen: Ver a f. 161, q. 7º.

Nº 86. A f. 1 de este cuaderno decimo de la Real Cédula de el Señor Emperador Carlos 5º expedida en Bruxelas/ á 15 de Julio de 1552 por la que S. M. Cesa/rea fundó un Mayorazgo á don Alonso Tito/ Atauchi, y otros Consortes como descendientes/ de los Yngas, la que se presentó para hacer/ constar que á el Ynga Tupac Amaru se le/ dieron Yndios Yanaconas, **y que su hijo legitimo/ don Juan Tito**, existio en este Mundo pues/ en este Documento se le cita en tres partes/ que son á f. 18 y f. 19v. de él.

Nº 250. A f. 21. Declarasion Jurídica hecha por los Yndios/ Cuzcos en 16 de Enero de 1584 para pensar/ el Pleyto que tenían con los Yngas descendientes de los/ Reyes, sobre pibilegios y entre los que dicen lo son/ refieren los hijos de **Don Juan Tito** es conforme á la/ informasion de f. 30 q. 6.

Nº 224. A f. 27. Elecciones celebradas por los 24 Electores de/ los Yngas de esta Ciudad en 4 de Junio de 1595, 24/ de Junio de 1598 y 29 de Junio de 1600 en la que/ consta don Juan Tito Tupa, y su hijo don Juan Ynquil/tupa, y se presentaron para probar su existencia y corroborasion de la Ynformasion de f. 161, q. 7 y demas/ Documentos que la acreditan.

Nº 225 A f. 34. Real executoria expedida por la Real/Audiencia de Lima en 26 de Octubre de 1574 por lo que se/declaró libre de Tributo á los contenidos en ella/ sin embargo de lo mandado por el Excmo. Sr. / Virrey don Francisco de Toledo, y que la causa que enun/cia se remitiese á S. M. para su resolusion y que en/ el interin se les amparaba en sus pribilegios, y entre los nominados fué uno don Juan/Tupa.

Nº 2º A f. 41. Título de Gobernador perpetuo de la Pro/bincia de Vilcobamba por merced de 30 de Julic/ de 1572 expedido a Martin Urtao de Arbieto/ de quien desciende también don Diego Felipe, se presento para hacer constar los meritos y Serbicios/ de dicho Gobernador, y la Prision que hizo del Ynga/ don Phelipe sus hijos y Mujeres y la obediensia/ que dieron a S. M. (38).

Nº 3º A f. 49. Provison del Excmo. Sr. Virrey Toledo/ de 13 de Noviembre de 1575 presentada por el pro/pio fin que la antezedente por ser expedida á favor de dicho don Arbieto (39).

Nº 223. A f. 57. La informasion, producida en 22 de junio/ de 1645 á pedimento del M. F. Padre Su Prior, del Combeno de Ntro. Padre Sto. Domingo de/ esta Ciudad por la que consta se enterró en/ la Yglesia de el el Cadaber **del Ynga don Felipe Tupac/ Amaru** y que en dicho año estaban sus descendientes/ tan pobres que no tenían con que mandarle de/cir una Misa con lo demás que refiere.

Nº 105. A fs. 68 Un Ympreso **compendio 2º tomo 12** (40) del Estado Sagrado por/ donde consta la Prision del Ynga don Phelipe/ Tupac Amaru y la de dos hijos varones y una Hija que consigo tenia en Vilcabamba.

Nº 1º A f. 88. Testimonio de la Prision de 5 de Noviembre de 1575 por la que dicho don Phelipe no/ poseyó los Repartimientos de Yuca, Pucará y Jaquijaguana, lo que se produjo para/ hacer ver lo contrario de lo que dijo al vil subversor.

Nº 92 A f. 91 Real Cédula de 1º de Marzo de 1614/ por la que S. M. concedió el Señorío y Vasallaje de los cuatro Pueblos de la Provincia de Urubamba, y otros pibilegios á doña Ana/Maria Coya de Loyola, nieta de don Diego Sayri/tupac, en aten-

(38).—Al margen: Arbieto.

(39).—Al margen: Arbieto.

(40).—Lo subrayado se encuentra entre líneas.

sion á la transacion que refiere/ hizo de los Derechos que pudiera tener contra/ la Real Hacienda y se pidió para el fin que la antezedente (41).

Nº 113. A f. 97. Certificacion dada por la Caja del Cuzco/ en 6 de Marzo de 1732 por donde consta lo/mismo que en los Documentos antezedentes y que el Ynga don Felipe Amaro, no poseyó/ los Repartimientos de Yucay, Pucara, y/ Jaquijahuana.

Nº 315. A f. 110. Ynformacion recibida á mi pedi/mento ante la Justicia de la Provincia de/ Quispicanchi en 8 de Marzo de 1780 por/ la que consta que el vil insurgente José, no es tal Tupac Amaru ni trahia (sic) el origen/ que se apropió, y que tampoco hera (sic) Cacique/ sin embargo de que se titulaba tal, con lo/ demas que refiere, sobre que es muy recomen/dable la declarasion de don Bartolome Tupac Amaru.

Nº 245. A f. 128. Certificacion dada por don José Moscoso/ y Peralta secretario del Ilmo. Sr. Obispo del Cuzco, en 5 de Junio de 1780 por la que consta/ que el Dr. Don Antonio Lopez de Sosa Cura/ de Pampamarca, y compadre del rebelde, dió á/ éste certificaciones de Partidas que no hubo en los/L ibros, y que enmendó varias de dichas Partidas/ con lo demas que refiere.

Nº 87. A f. 140. Titulo de Cacique expedido por el Superior Gobierno en 17 de Noviembre de 1600 á favor de don Diego /Topagcia/no del Pueblo de Pampamarca, el que se presen/to para probar que este Cacicazgo es electibo y/ no hereditario como su/onia dicho Rebelde.

Af. 153. Mi escrito con que presente los Documen/tos antezedentes (que tienen 152 fojas) en 14 de Diciembre de 1780 pidiendo en lo principal que se tubiesen presen/tes al tiempo de la Determinación de la Causa, y/ por un otro le pedí se reserbáse esta hasta que fue/se conduzente respecto de los Detestables crímenes/ de lesa Majestad, Divina y Humana, perpe/trados por el vil subversor José Condorcanqui/ Camino Noquera, y Valenzuela ignoto en la/Sociedad, de cuyo solicitud se dió vista al Sr. Fis/cal, y sin evaquarela, se reservaron el Ofizio/ del Escribano de Camara don Martin de Pró.

CUADERNO Nº LETRA A

Biblioteca de Letras

Este quaderno se compone de 13 fojas, que no tie/nen principio ni fin, ni autorizacion alguna/ y son las que exhibió el vil insurgente José en virtud/ de mis Escritos de f. 31, q. 3º y f. 54 q. 5º de estos au/tos, para hacer ver que las tierras á que se comraen no/ le pertenecian.

A f. 1. Memorial á nombre del que titulan Don BartoloméT upac/ Amaro, presentado al Superior Gobierno, en 18 de Marzo de/ 1716, pidiendo se sobrecartase el despacho que cita.

A f. 2. Decreto del Superior Gobierno de 12 de Nobiembre de 1778 decla/rando que las tierras de Mollocusi, y demas que/ enuncia son propias del Comun de Yndios del/ Pueblo de Ayapata pertenecientes de la Provincia de Carabaya/ en vista de los pedidos por el Sr. Fiscal de S. M. y/ por el Protector de Naturales.

De f. 3 hasta f. 13 está un Testimonio sin Principio ni fin que/ parece haber sido una Probision librada en virtud de/ Decreto del Superior Gobierno de 28 de Julio de 1714 y es la que/ se mandó suspender por el Decreto de f. 2 en atension/ á constar de los Documentos / insertos que las citadas/tierras son de los enunciados Yndios desde el tiempo de/ la Gentilidad á quienes se dieron por los Yngas, y que por lo mismo no tenia derecho el citado don Bartholome...

(41).—Al margen: Ver á f. 77, q. 3º.

cias que les acompañaban, que fueron/ los mismos que pidió el infame Misantropo (sic) Con/dor por su Escrito de f. 75, q. 5º y se me debol/vieron después (43).

A f. 60 antes, hoy 31. Mi escrito de 29 de Agosto/ de 1777 pidiendo el cotejo de los/ documentos que faltaban correjirse por Oxision del/ Escribano de Camara Gamarra: Que se me de/bolbieron los exhibidos para no aglomerar el/ Proceso con ellos: Y que se castigase al Juez Co/misionado por el modo tan extemporaneo/ con que se practicó la diligencia que se le encar/qó por la Real Provisión de f. 2 de este quaderno.

A f. 62 antes, hoy 33. Certificasion dada por don/ Martin de Gamarra en 12 de Septiembre de 1777/ por la que consta que el testamento exhibido por/ mi, otorgado por da. Manuela TupacA maro Madre legitima de don Diego Felipe, está igual/ y concuerda con todo el testimonio de el/ que se halla á f. 99, q. 2º con lo cual se conclu/ yó el citado quaderno Nº Letra M y despues/ de el se formaron el 6º y demas que ban ind/cados.

AUTOS seguidos en el Superior/Gobierno por don Diego Felipe, sobre que/ se aprobase como se hizo el nom/bramiento de Elector de Alferoz/ Real de los Yngas del Cuzco, los que se/ mandaron por la Real Audiencia unir á/ los de Jactansia y se raturan:/A utos de Elector Quaderno Letra/ B.

A f. 1. Memorial presentado por parte del vil subversor/ José al Superior Gobierno en 26 de Febrero de 1778 contradicien/do la aprovasion del nombramiento de Elector hecho/ en don Diego Felipe; y aunque se mandó que el infame/ insurgente calificase su intension no lo hizo.

A f. 3. Mi Memorial de 6 de Marzo de 1778 pido se me de/bolbiese el informe original de f. 20.

A f. 4. Yd. insistiendo en mi solicitud, y demas que contiene/ á que se mandó que Condor cumpliese con lo que pre/biene en el Decreto proybiendo á su memoria de f. 1.

A f. 6. Escrito hecho, y firmado por el Sr. Fiscal Protector/ don Serafin de Veyan, y Mola en 26 de Enero de/ 1778, pidiendo que el Superior Gobierno aprobase el nom/bramiento de Elector de don Diego Felipe de Betan/cur y TupacA maro, en atencion á que reysteradamente/ tiene hecho constar ser quarto nieto legitimo del/Ynga don Felipe: Vease esta representación que conduce á favor de mi Casa.

A f. 8. Decreto del Superior Gobierno de 18 de Febrero de 1778/ aprobando el citado nombramiento y mandando/ que se librase Titulo en forma de tal Elector á dicho/ Don Diego Felipe que se libró en 25 de dicho mes.

A f. 19. Razón del Oficial Mayor del Oficio de la Governacion/ y Guerra del Virreynato, dando razón de la prac/tica que hay en el Cuzco de hacer tales Electores, la/ dió don Mathias Delgado Morales en 7 de Febrero/ de 1778.

A f. 10. Testimonio del auto de Nombramiento de/ Elector hecho por el Corregidor del Cuzco don/ Fernando Inclan y Valdes, su fecha 25 de Noviembre/ de 1777.

A f. 41. Doc.Nº 29 que es el despacho del Superior Gobierno librado en 8 de Enero de 1778 mandando guardar á don Diego Felipe, todos sus fueros y pri/bilegios con motivo de haber pedido aprobacion/ del Ynforme del Cabildo, y asiento que declaró/ este competia al susodicho.

(43).—Al margen: Documentos que se me debolbieron de Orden de la Real Audiencia por estar iguales los testimonios de los autos de que di Recivo a f. 46, q. 8º.

cias que les acompañaban, que fueron/ los mismos que pidió el infame Misanthrope (sic) Con/dor por su Escrito de f. 75, q. 5º y se me debol/vieron después (43).

A f. 60 antes, hoy 31. Mi escrito de 29 de Agosto/ de 1777 pidiendo el cotejo de los/ documentos que faltaban correjirse por Oxision del/ Escribano de Camara Gamarra: Que se me de/bolbieron los exhibidos para no aglomerar el/ Proceso con ellos: Y que se castigase al Juez Co/misionado por el modo tan extemporaneo/ con que se practicó la diligencia que se le encar/qó por la Real Provisión de f. 2 de este quaderno.

A f. 62 antes, hoy 33. Certificasion dada por don/ Martin de Gamarra en 12 de Septiembre de 1777/ por la que consta que el testamento exhibido por/ mi, otorgado por da. Manuela TupacA maro Madre legitima de don Diego Felipe, está igual/ y concuerda con todo el testimonio de el/ que se halla á f. 99, q. 2º con lo cual se conclu/ yó el citado quaderno Nº Letra M y despues/ de el se formaron el 6º y demas que ban indi/cados.

AUTOS seguidos en el Superior/Gobierno por don Diego Felipe, sobre que/ se aprobase como se hizo el nom/bramiento de Elector de Alférez/ Real de los Yngas del Cuzco, los que se/ mandaron por la Real Audiencia unir á/ los de Jactansia y se rotulan:/A utos de Elector Quaderno Letra/ B.

A f. 1. Memorial presentado por parte del vil subversor/ José al Superior Gobierno en 26 de Febrero de 1778 contradiciendo/ do la aprovasion del nombramiento de Elector hecho/ en don Diego Felipe; y aunque se mandó que el infame/ insurgente calificase su intension no lo hizo.

A f. 3. Mi Memorial de 6 de Marzo de 1778 pido se me de/bolbiese el informe original de f. 20.

A f. 4. Yd. insistiendo en mi solicitud, y demas que contiene/ á que se mandó que Condor cumpliese con lo que pre/biene en el Decreto proybiendo á su memoria de f. 1.

A f. 6. Escrito hecho, y firmado por el Sr. Fiscal Protector/ don Serafin de Veyan, y Mola en 26 de Enero de/ 1778, pidiendo que el Superior Gobierno aprobase el nom/bramiento de Elector de don Diego Felipe de Betan/cur y TupacA maro, en atencion á que reytteradamente/ tiene hecho constar ser cuarto nieto legitimo del/Ynga don Felipe: Vese esta representación que conduce á favor de mi Casa.

A f. 8. Decreto del Superior Gobierno de 18 de Febrero de 1778/ aprobando el citado nombramiento y mandando/ que se librase Titulo en forma de tal Elector á dicho/ Don Diego Felipe que se libró en 25 de dicho mes.

A f. 19. Razón del Oficial Mayor del Oficio de la Governacion/ y Guerra del Virreynato, dando razón de la prac/tica que hay en el Cuzco de hacer tales Electores, la/ dió don Mathias Delgado Morales en 7 de Febrero/ de 1778.

A f. 10. Testimonio del auto de Nombramiento de/ Elector hecho por el Corredor del Cuzco don/ Fernando Inclan y Valdes, su fecha 25 de Noviembre/ de 1777.

A f. 41. Doc.Nº 2º que es el despacho del Superior Gobierno librado en 8 de Enero de 1778 mandando guardar á don Diego Felipe, todos sus fueros y pri/bilegios con motivo de haber pedido aprobacion/ del Ynforme del Cabildo, y asiento que declaró/ este competia al susodicho.

(43).—Al margen: Documentos que se me debolbieron de Orden de la Real Audiencia por estar iguales los testimonios de los autos de que di Recibo a f. 46, q. 8º.

A f. 20. Ynforme original del Cabildo Justicia y Regimiento de la/ Ciudad del Cuzco, echo á S. M. en 5 de Enero de/ 1776 á favor de don Diego Felipe, su casa de/ ser cuatro nieta legitimo del Ynga don Felipe Tu/pac Amaru (44).

A f. 22. Mi memorial de 1º de Julio de 1778 pidiendo/ se mande guardar el titulo librado á don Diego Felipe de Betancur y Tupac Amaru.

A f. 27. Diligencias de los Yngas o Electores.

A f. 32 y f. 33. Cartas de don Cayetano Tupe Guaman Romache.

Comisario de dichos Electores, de 9 de Junio/ de 1778, comunicandome fueron engañosos por el/vil subversor para hacer contradiccion á el titulo libra/do á don Diego Felipe.

A f. 37. Mi memorial pidiendo traslado de qualquiera solici/tud que se hiciese contra don Diego Felipe.

A f. 38. Ya insistiendo se apruebe dicho titulo y se ampare/ en la Posesion de él, le presente en 19 de Agosto de 778.

A f. 40. Testimonio que don Diego Felipe entró y botó en/ la Junta de Electores en 3 de Julio de 778.

A f. 42. Carta de dicho don Cayetano Tupa Guaman Rima/che de 16 de Julio de dicho año: Vease que es importante para la Casa.

A f. 44. Memorial presentado por el Procurador Gregorio/Guido en 26 de Agosto de 778 al Superior Gobierno desistiendo/ á nombre de los Electores de la Contradiccion que hicie/ron á el titulo de don Diego Felipe. Vease que importa.

A f. 46. Certificasion del Poder en cuya virtud se presentó/ el memorial antecedente.

A f. 47. Memorial de los Electores consintiendo en la/lexitima posesion que tubo don Diego Felipe con su titulo/ y fundando que el Ynfame Condorcanque no tenía ni pudo tener derecho alguno para la contradiccion/ que hizo por el memorial de f. 1. Vease que es con/ducente á la Casa, y está de ellos: con lo/ qual se da fin á este Quaderno agregado: y por con/siguiente á este Yndice General de los enunciados/ autos, con prebension de que aunque van extractados/ algunos pedimentos presentados por parte/ del vil insurgente José Condorcanqui Ca/mino, Noguera y Valenzuela, es para que se/ benga en pleno conocimiento de su temera/ria y escandalosa Demanda: Y para que mi/ Familia tenga una completa noticia de lo/ mucho que he trabajado en el citado Pleyto, con/ el loable fin de sostener su honor (sic), y su legitimo/o rigen del Ynga don Felipe Tupac Amaru, por la/ linea de su hijo legitimo don Juan Tito Tupac Amaro. he formado este Yndice del que fui hacien/do conforme presentaba los Documentos, y/ pedimentos que formaba en los citados/ autos, desde que se principiaron en esta Ciudad/ del Cuzco, Cabeza de los Reynos, y Provincias/ del Perú, en donde lo firmé hoy día de Maria/ Santisima del Carmen, diez y seis de Julio de mil/ setecientos ochenta y dos años.

(Ido.)— Vicente José García de Rodríguez.

NOTA.

Como el Ynfame Condorcanque, y sus Yniquos Protecto/res, no perdonasen medio alguno que considerasen oportu/no, aunque detestable, para llevar adelante sus Criminosos/ proyectos, hicieron que su Apoderado Mariano Barrera/ Escribiente de José Palacios, Primo del vil subversor, me insul/tase por el escrito de 1º de Agosto de 1776

(44).—Al margen: Ynforme del Cabildo, ver a f. 27, q. 2º y a f. 33, q. 5º.

y como tal dió merito á los actos criminales que se agregaron á los de Jactancia y extracto brevemente en esta forma:

A f. 1. Real Provision á mi pedimento librada en 15 de Febrero de/ 777 para la remesa de Autos, en virtud de mi apelacion de f. 24.

A f. 5. Escrito de don Buenaventura Ladrón de Guevara/ presentándola en 5 de Marzo de 1777.

A f. 7. Escrito de Mariano Barrera presentado en/19 de Agosto de 1776 en los Autos de Jactancia el que se/mandó separar de ellos por los insultos que por el me/hace.

A i. 8. Mi escrito de Querrelia contra Barrera por/dichas Ynjurias: Está la Sumaria hasta f. 11.

A f. 12. Pido se una el escrito de f. 7.

A f. 14. Escrito de querrelia de Barrera contra mi, no le/puso Don.

A f. 17. Otro Escrito de Yd. sin Don.

A i. 19. Otro Yd. sin Don.

A f. 20. Recuse al dr. Olleta.

A i. 21. Escrito de Barrera sin Don.

A f. 23. Auto del Alcalde del Cuzco en vista de todo.

A i. 24. Mi escrito de Apelacion.

A f. 27. Se adhirió á ella Barrera:

A i. 29. Mi Poder de 11 de Enero de 777 á Guebara.

A f. 34. Mi escrito de expresion de agrabios.

A i. 39. Escrito de Barrera pidiendo los Autos en/ 7 de Mayo de 1777.

A f. 41. Mi escrito pidiendo que Barrera guarde estilo, lo/ que asi se mando sin darle Don a los Señores en el auto/ ni el Escribano en la notificacion.

A f. 45. Responcio el dicho á la expresion de agrabios/ en 28 de Mayo de 1777.

A f. 51. Testimonio dado por don Clemente Castellano/ Escribano de Camara de los Documentos siguientes:

Del titulo de Notario mayor que se me confirió/ por el Cavildo de Guamanga sede vacante.

Del titulo de Teniente de Capitan.

Del despacho de Declarasion de Descendencia á mi/ Familia.

De la Certificación y de la declaración del Dr. Sosa.

A f. 75. Mi poder á don Jose Balledor.

A f. 80. Certificacion de que en el Superior Gobierno no se habia se/guido causa alguna contra mi, dada en 3 de Julio/ de 1777.

A f. 83. Respuesta del Sr. Fiscal veiam de 5 de Julio de/ dicho año pidiendo contra Barrera por su baja ca/lidad: Lease.

A i. 84 v. Auto de la Real Sala del Crimen de 10 de Julio de dicho año.

QUADERNO 29 CRIMINAL

HECHO EN LIMA

A f. 1. Escrito de Querrelia de Barrera contra mi/ en 1 de Julio de 1778.

A f. 7. Otro escrito de Yd. para que declarasen otros testigos.

A f. 11. Informe de Molinari al Relator.

A f. 12. Yd. del Dr. Grados. Yd.

A f. 14. Certificacion del Escribano de Camara Gamarra.

A f. 15. Mi escrito de contra querella en 6 de Julio de 778.

A f. 21. Mi Poder al Procurador Portocarrero.

A f. 22. Mi partida de Bautismo, y Confirmacion.

A f. 26. Mi escrito; pido reserbase esta Causa hasta la resolucion de la Jactancia.

A f. 28. Yd. Pidiendo los Autos, y contradiciendo una Certificacion.

A f. 29. Escrito sobre lo del Contador Leuro.

A f. 31. Respuesta de dicho Contador.

A f. 32. Escrito pidiendo Barrera dicho Ynforme por el que dice que/ nada sabia.

A f. 34. Mi escrito pido informasen Grados y Molinari.

A f. 36. Que certifique Gamarra, y que declare don Phelipe Uzeda.

A f. 37. Mi escrito presentando diez Cartas en las que/ constan los Naturales de Barrera, y quien fué su padre/ son 2 de don Bernardo José Gamarra de 26 de Agosto/ de 778, 5 de don Juan Bautista Gamarra de 27 de Febrero: 19 de Marzo' 12 de Abril: 22 de Mayo' 26 de Agosto de 778: 2 de don Tomás de Villabencio de 25 de Febrero, y 28 de/ Agosto de dicho año.

A f. 60. Presentó Barrera mis Cartas de 8 de Febrero y 5 de/ Mayo de 778. Escritas á don Juan— Bautista Gamarra/ pidiendo que Yo las reconociese.

A f. 69. Recurso que hize al Sr. Visitador en 4 de Septiembre de/dicho año pidiendo se suspendiese la Resolucion de/ estos autos hasta la de los de Jactancia.

A f. 71. Presenté una Carta de dichos don Juan Bautista/ de 12 de Noviembre de dicho año en que refiere los/ Natales de Barrera.

A f. 74. Escrito presentando una Ynformacion recibida/ en el Cuzco, por la que constan los natales/ del citado Barrera.

Con lo que da fin a este Quaderno.

NOTA:

Que también acompañan á dichos autos Principales/ los Criminales seguidos por don Buenaventura/ Ladrón de Guebara siendo Alcalde de la Santa/ Hermandad, contra José D ueñas, Palacios, Bastidas, Escribano Público, y Primo del vil subversor, sobre el omicidio (sic) ó asesinato que ha/ traicion intento hacer en la Persona de dicho/ Guebara, los cuales están en dos quadernos los/ que no extracto por haberse me confundido el/ Yndice de ellos. (fdo.) Vicente José Garcia.

Yndice de los autos seguidos por/ mi sobre que á el vil insurgente José Condorcanque/ Camino Noquerz, y Valenzuela, no se le/ titulase Tupac Amaru porque no lo hera (sic):/ y que reserbandose los Documentos presentados por mi en/ los Autos que promocio contra mi Familia, sobre la des/cendencia del Ynga don Felipe Tupac Amaru, se diesen á el Juego todos los que presento aquel infame/ subversor, en cumplimiento de lo mandado en la Sentensia/ pronunciada contra él en 15 de Mayo de 1781 y eje/ cutada en 18 de el/.

QUADERNO 1º

Es un Libro formado en pergamino hecho por/ mi que contiene los Documentos que expresa su/Yndice, que firmé en Lima, el dia 30 de Diziembre de/ 1780 y son los siguientes:

A f. 1. Razón original del ofizial mayor del Ofizio/ de la Governaston y Guerra del Virreynato don/ Matias Delgado de Morales dada en 13 de/ Marzo de 1778 por la que consta que el Rebelde/ José, no tenía Titulo de Cacique de los Pueblos/ de Pampamarca, Tongasuca (sic) y Surimana de la/ jurisdiccion de la Provincia de Tinta, y que se habia/ desfigurado titulandose sin serlo Tupac Amaru.

Nº 2º A f. 6. Testimonio dado por don Martin de Pró Escribano/ de Camara de la Real Audiencia de Lima en 9 de Diciembre/ de 780 por el que consta que el Cacicazgo de/ dichos Pueblos es electibo, y no hereditario desde la Gentilidad, segun las barias Ynformaciones/ y titulos de Caciquez que comprenden las/ 215 fojas de dicho Testimonio; cuyo original esta de fs. 68/ hasta fs. 152, q. 9º (45).

Nº 3º A f. 216. Compruebase que el citado Cacicazgo/ es electibo, y no hereditario según los titulos despa/chados á don Diego Chumquichambi, y don Diego/ Topagaño en diferentes tiempos, según el testimonio/ dado por don Tomas de Gamarra Escribano publico del Numero de esta Ciudad, en 12 de Febrero de 1780 cuyo origen está á fojas 140, q. 10(46).

Nº 4º A f. 236. Certificaston dada por don Martin de Pro/ Leon Escribano de Camara de la Real Audiencia en 9 de/ junio de 1777 por la que consta que el Cura de Pampamarca dr. d. Antonio Lopez de Sosa/ dio a él revelde José, su compadre Certificaciones/ de partidas de Casamiento y Bautismo que no/ ha habido, ni hay en los Libros de su Doctrina/ y que á f. 27v. del Libro nº 1º de la Yglesia de Tongasuca entre-regionó una partida de/ Mariano hijo del Revelde, y que no estaba firmada del R. P. Fray Isidro Rodriguez de la Orden/ de N. P. Santo Domingo, á quien se le atribuye hecho el Bautismo/ con los demas defectos y falsedades que contiene, las que se corroboran con el Documento nº 245 de f. 128, q. 10.

Nº 5º A f. 244. Ynformasion Matriz, ó como llaman bulgarmente/ original recibida á mi pedimento en virtud de auto de 8 de/ Marzo de 1780 probeydo por don Joaquín Balcarcel/ Corregidor de la Provincia de Quispicanchi, por la que consta/ que el iniquo rebelde José, no hera Tupac Amaru/ ni Cacique como se titulaba sobre que son muy recomendables las declarasiones de f. 254 y siguientes de don Bar/tolome Tupac Amaru á quien quito los papeles para/ apropiarse el falso origen: y la de su aliadora/ Tomasa Tito Condemayta Cacica de Acos y Acomayo (47).

Nº 6º A f. 260. Real Provisión de la Real Audiencia de Lima librada en 6 de/ Marzo de 1777 á mi pedimento por la que se manda/ que á el vil insurgente José, se le quitasen las Reales/Armas, C adena Real y demas blasones que habia/ fijado en las Puertas de su casa del Pueblo de/ Pampamarca ymitando (48) á las que usa mi Familia/ en virtud de sus Reales Cédulas y Despachos del Superior/Gobierno, por haberlas quitado el rebeldey con/ stado no tenía Privilegio para su uso, omiti eje/cutar la Real Provision (49).

Nº 7. A f. 270. Expediente original seguido por mi ante/ el Ylmo. Sr. Obispo de esta Diocesis para que se me/ diese como se me dió en 7 de Junio de 780. Certi/ficación por su Secretario don José Moscoso, de que en los/ Libros Parroquiales de Pampamarca, no hay/ ni ha habido partidas de Casamientos y Bautismos/ de los Autores que se apropio el vil subversor/ José, y de que su Cura y Compadre don Antonio/ Lopez de Sosa le dió Certificaciones habiendo/ enmendado y firmado la partida de f. 27v./ del Libro 1º de la Yglesia de Tongasuca (sic) contenida/ sin tal requisito en el n: 4º de este yndice/ y en el presente tomo corre á f. 240 y f. 284/ v. sin concordancia alguna.

(45).—Al margen: Sobre cacicazgos que son electibos.

(46).—Al margen: Yd.

(47).—Al margen: Que el rebelde no fue quien se supuso.

(48).—Léase "imitando".

(49).—Al margen: Que se le quitasen las Reales Armas que puso en su casa.

Nº 8 A f. 286. Testamento que otorgo doña Manuela/ Tupac Amaru el año de 1762 para probar dejó/á mi Familia las Reales Cédulas y Despachos de/ su estado y origen del Ynga don Phelipe.

Nº 9 A f. 296. Provisión y Decretos del Excmo. Sr. Conde de/la Moncloba á pedimento de dicha doña Manuela:/ Reales Cédulas en favor de don Juan Tito y sus descen/dientes. La Ynformacion de dicha doña Manuela de el/ año de 1683 probando su estado y descendencia/ de dicho don JuanT ito hijo legitimo del Ynga don Phelipe/ Tupac Amaru.

Nº 10. A f. 320. Real Provision de la Real Audiencia de Lima de/ 28 de Julio de 1777 declarando á mi Familia/ el caso de Corte y fuero de ella por la legitima/ descendencia del Ynga don Felipe Tupac Amaru por/ la linea de su hijo don Juan Tito.

Nº 11. A f. 333. Provision del Superior Gobierno librada en 22 de/ Febrero de 1777 por la que se declara á mi Familia/ por descendiente legitima del Ynga don Juan Tito, y que la/ compete el goze de los Privilegios de las Reales Cédulas/ de 1º de Octubre de 1544 y de mayo de 1545 que estan/á f. 303 de dicho Libro. Este es el Yndice que puso al fin en el citado Libro/ con fecha en Lima á 30 de Diciembre de 1780; y lo firmé:/ Cuzco 16 de Julio de 1782. (fdo.). Vicente José Garcia.

QUADERNO 2º

A f. 1. Mi representacion hecha al Superior Gobierno en 30 de Diziembre de/ 1780 con los Documentos del Libro que formé titulado hoy/ quaderno nº 1º sobre el amparo de posesion á la Casa de su origen/ y Pribilegios, y que á el vil Insurgente José Condorcan/que Camino Noguera y Valenzuela; no se le titula/se Tupac Amaru ni Cacique porque no lo hera con/ lo demas que contiene: Nota: Que á el margen de esta/ presentacion esta el Superior Decreto de 20 de Septiembre de 781/ remitiendo á la Real Audiencia mis solicitudes para su/ resolución.

A f. 7. Yd. En 27 de Junio de 1781 pidiendo á Su Excelencia la quema/ de todos los Papeles que en los autos de Jactansia presentó/ el rebelde José, y que los de mi Familia se reserbasen/ hasta la Soberana Resolucion del Rey en virtud del/ Ynforme que debe hacerse con testimonio de ellos/ de que se dió vista al Señor Fiscal, en 6 de Julio.

Af . 11. Yd de 5 de Septiembre pidiendo corri/ese la vista dada/ al Sr. Fiscal de la solicitud de f. 7 con la de f. 1 y/ Libro con la que instrui, que es del quaderno 1º, antecedente/ de que se dió nueva vista al Sr. Fiscal, y, por respuesta/ de 11 de dicho mes, pidio el Libro, y representacion que/ se le mandó pasar en 12 de él.

A f. 12 v. Respuesta Fiscal de 18 de Septiembre de 781 pidiendo la/ reserba de los Documentos de mi Familia hasta/ la resolucion de S. M. en virtud de la Cuenta que/ debe darse como testimonio de todos ellos, y que/ en el interin se declara he cumplido con la/exhibicion de ellos:

A cuya respuesta se probeyó el Superior/ Decreto citado á f. 1 en 20 de Septiembre.

A f. 14. Ofizio del Superior Gobierno en 24 de Septiembre de 1781 remi/tiendo á la Real Audiencia el Libro de Documentos quaderno 1º/ y mis solicitudes, para que en conformidad a lo que/ hubiese providenciado en los Autos de Jactan/zia, expida la que corresponda en estos, en/virtud del Superior Decreto de f. 1.

A f. 15. Auto de la Real Audiencia de 25 de Septiembre de 781 rezibiendo/ el Oficio de Su Excelencia con el libro, y expediente á que se contrahe (sic), y de que se dio vista á el Sr. Fiscal/ con los autos de Jactancia.

A f. 15. Respuesta del Sr. Fiscal de 1º de Octubre reproduziendo la de f. 12v. de 18 de Septiembre de 781.

A f. 15v. Auto de la Real Audiencia de 19 de Octubre mandando/ poner en estos autos testimonio de la Sentencia pro/nunciada contra el vil subversor José, y que/ evaquado se pasasen al Sr. Fiscal.

A f. 16. Testamento puesto por don Martín de Pró, en 23 de Octubre/ de 1781 de la enunciada sentensia y íé de haber/se executado en el vil subversor José, en 18 de Mayo de 781. (49a.).

A f. 28v. Respuesta del Sr. Fiscal Moreno. de 13 de/ Noviembre pidiendo la reserba de todos los Documentos/ de mi casa; y que se diese cuenta al Rey, con testimonio/ de ellos.

A f. 29. Auto de la Real Audiencia de 14 de Noviembre de 781 remitien/do á el Real Acuerdo dichos Autos para su resolu/zión.

A f. 30. Mi escrito de 5 de Diciembre de 781 pidiendo al Real Provision para que las/ Justicias del Cuzco no molesten a mi Familia por/ los Documentos de su origen, respecto a la exivisión/ que ellos hizé:

Que no se ignobe (sic) hasta la re/solución de S. M. en el cumplimiento de las Provisiones/ libradas a su favor, y que se diese cuenta al/Rey con testimonio de todo como lo pidió el/Sr. Fiscal, de que se le dió nueva vista.

A f. 33. Respuesia del Fiscal de 11 de Diciembre de 781 condecendien/do á todo lo pedido por mi en el escrito de f. 30.

A f. 33v. Auto de la Real Audiencia de 14 de Diciembre mandando/ juntar dicha representación álas anteriores para que/ se determinase en el Real Acuerdo.

A f. Yd. Auto del Real Acuerdo de 17 de Diciembre mandando ha/cer la reserba en el Real Archibo del Real Acuerdo sin dar Providencia sobre los demas puntos.

A f. 34. Mi escrito al Real Acuerdo en 20 de Diciembre pidi/endo testimonio para ocurrir á el Rey Nitro. Sr./ de que se dió vista al Sr. Fiscal en 10 de Henero de 782/.

A f. 35. Escrito de 8 de Enero de 1782 pidiendo/ certificación de la reserba mandada hacer con lo/demás que contiene: se dió vista al Sr. Fiscal en/ 10 de Henero de 782.

A f. 37. Respuesta del Sr. Fiscal, de 17 de Enero de 1782/ combinando se me diese el testamento, y/ certificación en los terminos que expresa con arre/glo á su respuesta de f. 33.

A f. 37v. Auto del Real Acuerdo de Justicia de 24 de/Enero de 1782 mandando reserbar por ahora/mis pedimentos de f. 34, y f. 35, y que se reserbasen/ con los Autos de su materia, en el Archibo del/ Real Acuerdo.

A f. 38. Mi escrito pidiendo en 4 de Febrero que la re/serba se berificase despues de sacada la compul/sa para dar cuenta al Rey, de los Docu/mentos de mi Familia y verificada la/ quema de los del vil subversor José: y por un/ otrosi al dr. don Luis de Herrera/ Relator del Real Acuerdo: Y por no haberse/ dado probidencia á este Escrito, en 21 de Febrero pedi los autos bajo el conocimiento/ de Procurador, lo que se me denegó como/ resulta del Escrito original que reserbo con el/ recurso hecho al Sr. Vistador General, para que/ se diese Probidencia sobre los puntos/ que se habian omitido;

y de que hé remitido / Testimonio á S. M. para que con bista de/ ellos, y de mi Carta se digne mandar/ se traslade mi Familia á España, con/ lo demas que suplico a su soberana dignazion/ Y para que conste lo firmé en, la Gran Ciudad/ del Cuzco del Perú á 22 de Julio de 1782.— (fdo).— **V. J. García Rcdríquez.**

Numero 1º/ Recurso/ Hecho al Superior Gobierno de Lima en 30 de/ Diziembre de 1780./ Con/ Los Once Ynstrumentos á que se contrae, y que/ refiere el Yndice que le acompaña; para que se ampa/rase á la Casa de don Diego Felipe de Betancur en la posesion de sus Privilegics, y diese cuenta á/S . M. para los fines que enuncia.

De cuia solicitud/ Di parte á S. M. en 5 de Enero de 1781/ con la representación que acompaña á dicho Re/curso, en cuia vista se les pidió la Real Orden de/ 29 de Septiembre de dicho año. (f. 35-46).

Recurso/ Hecho por mí al Superior Gobierno del Per,/ en 27 de Junio de 1781/ solicitando/ Que en cumplimiento de la sentencia pronunciada/ y ejecutada contra el vil insurgente José Condorcanqui/ se quemasen los falsos Documentos con que fingió ser/ del origen que no tubo; y que se separasen y reserbasen/ los que presentó la Familia de don Diego Felipe de/ Betancur en los autos que cita (f. 47-49).

Número: 2º/ Representación/ Que hice a S. M. en 28 de Julio de 1782/ Dando parte/ de lo resuelto por el Real Acuerdo de Lima, en el expediente a que se contrae la de 5 de Enero de 1781/ y suplicando/ a S. M. se dignase condescender/ con la traslación/ de mi Familia á España, con lo demás que fuese/ de su Real agrado en atención á lo expuesto/ Documentos que fueron adjuntos con el Yndice general/ de los Autos que les acompañó (f. 50-54).

Nº 3/ Representación/ Que hice a S. M. en 1º de Septiembre de 1782/ con los Documentos que cita/ sobre/ la traslación de la Familia de mi consor/te a España, costeada de cuenta de la Real/ Hacienda en los términos que se propone,/ en atención a su origen y Derechos que se/ refieren y están los Yndividuos prontos/ á renunciar, dando/ seles el respectibo compensatibo, y rentas con que poder subsis/tir en España.

Acompaño copia de la Razon de los Apoderados/ con el nº 4º (f. 55-61).

Nº4 / Representación/ Que hizieron á S. M. los Yndividuos de la/ Familia de mi consorte en 16 de Diziembre/ de 1782/ Sobre/ La contrabención de las Prohibiciones Libra/as á su poder por la Real Audiencia y Superior/ Gobierno de Lima. Que los Apode/rados de España exhibiesen todos los/ Documentos de su origen, y que/ se les conceda la traslación que te/nian pedido en los terminos que/ refieren. (f. 62-72).

Nº 207/ Cuarta/ Escrita en 16 de Enero de 1783/ Por/ El Excmo. Sr. Virrey de el Peru/ Don Agustín de Jáuregui/ Al/ Excmo. Sr. don José de Gálvez remitiendo/ á S. M. los Autos que expresa y/ á que se contrahé la razon adjunta/ que de ellos se formó quedando tes/ timonio de dichos Autos en la Secretaria/ de Camara del Virreynato para remitir/ lo recibidos que fuesen los originales, lo que/ no ha tenido efecto y existe en Lima dicho testimonio/ en contrabención del Real Orden. (f. 73-77).

Nº 1º/ Representacion/ Que hizo el Superior Gobierno del Peru/ en 22 deE nero de 1783 doña Melchora/ de Betancur y Bargas, por sí, yp or toda su Familia/ sobre/ Que se les diese cuenta de la Real Hazienda/ una ajuda de costa para pasar del Cuzco á/ Lima á fin de estar mas prontos para trasla/darse á España cuando se les concediese/ esta gracia.

De cuia/ solicitud se dió cuenta á S. M. acompañan/do copia en los terminos que aparece de la Re/presentación adjunta Nº 6º por/ no haber el Gobierno accedido á ella (f. 78-82).

Nº 5/ Representación/ Que hize a S. M. en 8 de Marzo de 1783/ Sobre/ El motivo porque no se determinó por/ la Real Audiencia de Lima el expediente a/ que se contrahé/ para que en el interin/ se verificaba la traslacion de la Fa/milia de Consorte á España se/mandase guardar la Real Prohibicion/ de 22 de Noviembre de 1781. de que acompañé/ copia (f. 83-85)).

Nº 6º/ Representacion/ Que hicieron á S. M. en 28 de Marzo de/ 1783/ Los Yndividuos/ de La Familia de mi consorte, Reprodu/ciendo las anteriores sobre su traslacion/á España, y que en su vista, y de la copia que le/ acompañó del expediente nº 1º se dignase/ S. M. tomar las demas Providencias que/ fuesen de su soberano agrado en considerazion / á lo que se expone. (f. 86-92).

Nº 7. Hecho y Derecho/ ó/ Discurso legal/ Político, Juridico, Historico y Genealogico/ en/ El Ruidoso y Escandaloso Pleito, que inicio **en el Cuzco** (50) y siguió en la Real Audiencia y Cancilleria de la Ciudad de los Reyes del Peru/ El Iniquo/ Y vil insurgente José Condorcancui, Camino, Noguera, y Valenzuela, Fingido Tupac Amaru y supuesto cacique/ contra/ La Real y fidelisima Casa de don Diego Felipe de Betancur/ y Tupac Amaru elector que fué de Alférez Real de los Yngas de la Ciudad/ del Cuzco/ sobre/ La desendencia legitima de el Ynga don Felipe Tupac Amaru/ y demas deducido.

Por el que/ con la maior justificacion sinceridad, y constante pureza se demuestra/ la legitima y verdadera desendencia que trae, y se ha declarado á dicha Casa/ de el indicado don Felipe.

Y que á si/ El Sacrilego Misantropo Jose Condorcancue, como todos los demas/ Yndividuos que se refieren, y se abrogaron su regio Gentilico origen no le u/bieron ni en sus actos, ni en sus falsos Documentos no obstante de los cap/ciosos ardises que para ello usaron./ Escrito/ En obsequio de la verdad, y vindicacion del origen legitimo de/ dicha Casa/ por/ Don Vicente José García Rodríguez Natural de la villa de Medina/ del Campo vezino de la Ciudad del Cuzco, y Capitan del Regimiento de Ynfanteria de ella. (f. 93-241) (51).

«Jorge Puccinelli Converso»

Nº 7. duplicados/ Representación/ Que hize a S. M. en 30 de Abril de/ 1783, Dando Parte/ De la remision que' hizo á la Via reser/vada el Excmo. Sr. Virrey del Peru en su/ Carta Nº 207 de 16 de Enero/ de 1783 de los Autos que expresa y á/ que se contrahe (sic) el Papel en derecho **adjunto** (5) que/ escribí con lizenca de la Real Audiencia de Lima en defensa de la familia de mi Consorte/ para que en su vista se/ expidiesen las Providencias que se/ refieren.

Notas:/ fue con el Discurso legal adjunto (f. 242-249).

Nº 8 º/ Representacion que hize á S. M./ en 30 de Abril de 1783. Remitiendo á sus Reales Manos/ Ocho documentos para que agregados/ á los Autos se expidiese en su Vista/ la Prohibencia que fuese de su soberano/ agrado. (f. 250-53) (53).

Nº 9/ Representación/ Que hize a S. M. por mano del Excmo. Sr. /Don José de Galbez en 19 de mayo de 1783./ Reproduciendo/ Las anteriores de mi Familia á cerca/ de su traslacion á España; las quejas/ de los Prosedimientos de don Mathias/ Baulen y demas emulos de la Casa: y/dando Cuenta á S. M. del recurso que inter/

(50).—Lo subrayado se encuentra entre líneas.

(51).—Falta f. 95, 97, 99.

(52).—Lo subrayado se encuentra entre líneas.

(53).—La foja 251 está repetida en la numeración, pero muestra un contenido distinto.

puse al Superior Gobierno de Lima con las/ Cartas que comprehende el Yndice/ adjunto para que con vista de todo se/ dignase Su Majestad expedir las Probi/dencias que fuesen de su soberano agra/do. (f. 254-262).

Contiene un "índice de las onze Cartas, y Papeles originales presentados/ á el Excmo. Sr. Virrey de estos Reynos hoy dia de la fecha.

Nº 10/ Representacion/ Que hize á S. M. en 28 de Maio de 1783/ sobre/la traslacion de mi Familia á España/ apoyandola con los Documentos que la acom/ pañaron; y que en su vista, se dignase S. M./ mandar que el virrey del Peru informase/ con justificacion de los que hubiese determinado/ en vista de las onse Cartas originales/ que le presenté y por que motivo no se agregó/ á los autos de subcesion el expediente/ que se cita (f. 263-268).

Nº 11./ Representación/ Que hize á S. M. por mano del Excmo. Sr. don Jose de Galbez en 5 de Junio de/ 1783/ reproduciendo/ las anteriores hechas por mi Familia/ sobre su traslación a España, y que para/ ello se contribuyese lo necesario de/ cuenta de la Real Hazienda pues de/ lo contrario no podía tener efecto/ dicha traslacion por la indigencia/ en que dicha familia se halla cons/tituyda. (f. 269-272).

Nº 12/ Representación/ Que hize á S. M. en 15 de Septiembre de 1783/ Por mano/ de el Excmo. Sr. Jose de Galbez/ sobre/ los Procedimientos con que me ostilizaba don/ Mathias Baulen, á influxo de don Ramon Mosco/so, y Jose Palacios, y que S. M. se dignase concederme/ Licencia para pasar á España en los terminos y para los/ fines que expuse. (f. 273-277).

Duplicado Nº 12/ Representacion/Q ue hize en 3 de Noviembre de 1783/ Al Superior Gobierno/ Presentando el consentimiento que/ me concedió mi Esposa da. Maria/ Gertrudis de Abendaño y Betancur/ para que en su Vista y de lo expues/to se me concediese licencia para/ pasar a España a fin de promover/ y concluye los Asuntos de su Fami/lia (278-282).

Nº 12T replicado/ Representacion/ que hize en 3 de enero de 1784/ Al Superior Gobierno/ Presentando el consentimiento que/ me concedió mi Esposa D^a Maria/ Gertrudis de Abendaño y Betancur para que en su vista y de lo expuesto se me concediese licencia/ para pasar á España á fin de p romover/ y concluir los asuntos/ de su Familia. (f. 283-285).

Nº 13/ Representacion/ Que hize á S. M. por mano del Excmo. Sr./ don Jose de Galbez Marqués de la Sonora/ en 20 de Febrero de 1784/ sobre La disminucion (sic) con que el Superior Gobierno deL ima, remitió á S. M. los Autos y Decretos/ de la Familia de mi consorte, respecto de/ existir en el oficio de Gobierno los ocho ex/pedientes á que se contrae el Yndice de/ ellos adjuntos Nº 61. (f. 286-290).

Nº 14/ Representación/ Que hize á S. M. de 5 de Marzo de 1784/ sobre/ El expediente seguido por el Superior Gobierno de/ Lima, en vista de la Carta escrita en el/ Cuzco nº, qº., en 1º de Agosto de 783 acerca/ de los diferentes puntos que expusieron para/ que S. M. se dignase mandar lo combeniente/ á fin de exonerar á la Familia de mi con/sorte del perxucio que indirectamente se le/ pudiera originar con lo resuelto en el/ citado expediente. Reproduciendo las/ instancias sobre traslacion. (f. 291-297).

Nº 15/ Representacion/ Hecha á S. M. en 3 de Julio de 1789/ por mi Apoderado don Tomas Perez Arcoyo/ Ynsistiendo/ En la traslacion de la Familia de mi/ esposa á estos Reinos, y que elVirrey/ del Peru, me diese el correspondiente auxilio/ para mi transporte: se remitió al Consejo/ y este consultó á S. M. en 7 de Maio de/ 790 se

dignase mandar se me costease el/viaje de cuenta de la Real Hazienda y para ello/ se expidió la respectiva Real Orden que no cum/plió el virrey en Lima. (f. 298-300).

Nº 16 Copia de los Documentos/ Y Representacion que hize al Superior Gobierno/ de Lima, en 5 de Mayo de 1791/ sobre/ Que/ en cumplimiento de lo resuelto por S. M./ en la Real Orden, á que se contrae se me auxiliase/ mitojaje y transporte á España.

De cuya solicitud/ Di cuenta á S. M. (que Dios Guarde) por mano/ del Excmo. Sr. don Antonio Porller con/ Memorial de 13 de dicho mes y año/ Para que uniendose/ A los Ynformes que hiciese el Exmo. Sr./ Virrey del Peru se determine por S. M./ lo que fuese de su sobenaro agrado en el/ asunto que trata (f. 301-323). Con un Yndice de las Cartas y Documentos presentados con la Representacion hecha al Superior Gobierno sobre el cumplimiento del Real Orden comunicada por la via reservada/ para los auxilios del viaje á España. Y Cuenta de los gastos hechos por mi, conthibo (sic) del expediente formado en el Supremo Gobierno, sobre el cumplimiento del Real Orden relativa a los auxilios que S. M. se digne mandar se me diesen, y á mi Familia, para su traslación a España.

Nº 19/ Representación/ Que hize a S. M. en 21 de Febrero de/ 1794./ Sobre/ que el Real y Supremo Consejo de/ las Yndias mandase se me entre/gasen los Autos y demas Docu/Mentos pertenecientes á mi Fa/milia para en su vista interponer/ los recursos correspondientes sobre/ las pretensiones a que se/ contraen.(f. 323-325).

Representacion/ que hize a S. M. en 19 de Mayo de/ 1794./ Que la Real Cedula expedida el año/ de 788, que quedo en la via reservada/ hasta mi Regreso a estos Reynos; se/ remitiese al Archivero General/ de Yndias en Sevilla para que enbia/se al Consejo las Reales Cédulas de 19/ de Octubre de 544/ con las Ynformaciones de los Servicios/ de Martin Urtado de Arbiect, que/ envió la Audiencia de Lima en 20 de/ Febrero de 1583 con los demás Do/cumentos que se expresa. (f. 326-328).

Representación/ que hize á S. M. en 22 de Mayo de 1794. Presentando/ los siete Ynstrumentos á que se contrae, y de/ que acompaña un Yndice/ Vindicandome/ De los Ynformes que parece hizo el Vi/rrey del Peru en odio de mi Viaje á esta Corte, y Suplicando á S. M. que poniéndose/ con los Autos se me entreguen para pedir/ lo que corresponda. (f. 329-334).

Lleva un Yndice de los Documentos presentados á S. M. con el Memorial adjunto en fs. 74.

Manifiesto Legal/ de Los Recomendables Derechos, y Acciones/ que competen/ A la siempre leal y fidelisima Casa y Familia/ de doña María Gertrudis de Abendaño, Betancur, y Bargas, Hurtado de Arbiecto/ A el Maiorazgo/ y Encomiendas Perpetuas, de que se compone el esta/do de Santiago de Cuzco, en el Reyno del Perú/ y Titulos de Castilla anexos á él/ Fundado/ en 13 de Henero de 1558/ en virtud de Poder/ De la Cesarea y Catolica Majestad del Sr./ Emperador Carlos Vº Por/ Don Urtado de Mendoza, Marquez de Cañete/ Virrey que fue del Peru/. En favor/ de Don Diego Sayritupac, sus Hijos y Sucesores/ vajo de las condiciones y llamamientos de los Maiorazgos, instituidos en Castilla Facultad Real/ Presentado/ Al Rey Ntro. Sr., que Dios guarde/ para que en su vista/ Y de los Ynstrumentos á que se contrahe, se digne/ resolver lo que fuese de su soberano agrado.

Contiene: la 4ª. Representacion hecha en Madrid y un "Arbol lineal" que manifiesta la descendencia de doña María Gertrudis de Abendaño y Betancur, Hurtado de Arbiecto, del Conquistador del Perú, Martin Hurtado de Arbiecto, Rexidor perpetuo del Cuzco, y

primer gobierno de Vilcabamba y de una "Sucesion Genealogica desde Manco Capac hasta doña María Gertrudis de Abendaño y Betancur (f. 335-373).

Forro: empaste corriente.

Nº 1/. Discurso Legal/ Presentando á la C. M. del Sr. Don Felipe 4º/ Por/ don Fernando Pizarro y Orellana, Caballero del Orden Calatraba, del Consejo de S. M. en el Real y/ Superior de Castilla/ Exponiendo/ Los Derechos que tenía su Casa y Familia/ Acerca/ de las Mercedes concedidas por los Sres. Reyes/ Catolicos á el Marques don Francisco Pizarro con/ quistador del Perú/ A fin de que/ S. M. se dignase remunerar, como remuneró los/ méritos, y serbicios de dicho don Francisco en el referido/ don Fernando, según resulta á la pág. 12/ Cuius Discurso/ se reproduce en lo adaptable para recomendar/ la solicitud á que se contrae el Memorial/ con que se presenta, por parte de la Casa/ y Familia de don Diego Felix/ de Betancur. (f. 364-369) (54).

Lleva un Yndice de los Ynstrumentos presentados al Rey en 15 de Diziembre de 1792.

Nº 22/ Representazion/ Que hizo a S. M. en 24 de Septiembre de/ 1794. Presentando/ el Manifiesto legal Nº 20 de fs. 651 de/ este Libro y Documentos que expresa el Yndice Nº 21 de fs. 693/ Para que en su vista/ se digne S. M. resolver lo que fuese su sobera/no agrado sin ulterior progreso Judicial/ concediendome a mi Familia las gra/cias que se refieren y que se nos coloque/ en los términos que expongo para las jus/tas consideraciones que se contienen/ en dicho Manifiesto y en este Re/presentazion. (f. 370-451).

Nota: Se refiere a la 5ª representación. Contiene la 5ª hasta la 23ª Representación.

TOMO IV

GARCIA. La Verdad vindicada. Ymaño: 30 x 21 Tomo IV. Empaste: moderno 244 fojas. Yndice 4 fojas.

(falsa).

Discurso/ Legal, Politico, Juridico, Historico, y Genealogico/ en el/ Ruidoso, y escandaloso pleito, que inició en la Ciudad del Cuzco, y que siguió/ en la Real Audiencia y Chancillería de la Ciudad de los Reyes del Perú/ el Yniquo y vil Ynsurgente, José Condorcanque, Noguera y Valenzuela, / fingido Tupac Amaru, y supuesto casique/ Contra/ La leal, y fidelisima Casa, de don Diego Felix de Betancur y Tupac Amaru Elector que fue de Alferes/ Real d los Yngas de di/cha Ciudad del Cuzco/ sobre/ la descendencia lexitima del Ynga don Felipe Tupac Amaro, y demás deducido/ Por el que/ con la mayor sinceridad justificación, y constante pureza/ se demuestra la lexitima, y vreadera descendencia que trae y se ha declarado á/ dicha Casa del Yndicado don Felipe/ y que assi/ El sacrilego misantropo José Condorcanque, como los demás Yndividuos/ que se refieren, y se abrogaron (sic) su Regio Gentilicio Origen, no le tubieron/ en sus actos, ni en sus falsos Documentos, no obstante los cap/ciosos ardidés que para ello usaron/ Escrito/ E n Obsequio de la verdad, y en vindicacion del lexitimo origen de/ dicho don Felipe; declarado á la referida Casa de don Diego Felipe de/ Betancur/ Por/ Don Vizen-te José García Rodríguez, natural de la M. N. M./ L. y C. Villa de Medina de Campo, Reyno de Castilla La Vieja, / vecino de la Ciudad del Cuzco del Perú, y Capitán del Remiento/ Coronel de Cotabamba, Año de 1783.

(54).—La numeración de las fojas está equivocada, pues de la página 374 se pasa a la 365. continuando con un retraso normal de 10 páginas.

(f. 12).—Recurso de Francisco Espinosa de los Monteros á nombre de los herederos de don Diego Felipe Betancur Tupac Amaro.—Certificación de Vicente José García (55).

Arbol genealogico de la descendencia legitima de la casa y (56) Familia de don Diego F. de B.

Exordio del Discurso, ó papel en Derecho a/fabor de la Casa de don Diego Felipe de Betancur.

1º Punto/ Entroncamiento de la Casa de don Diego Felipe con el/ último Ynga don Felipe, por la línea de su hijo legitimo don Juan Tito/ y posesion de su estado que la hace un titulo firme y según de él además/ del que le producen sus legales y recomendables documentos (f. 16v-42).

2º Punto/ El vil insurgente Jose no solo negó su entroncamiento á la Casa de don Diego Felipe con el Ynga Tupac Amaru, sino que aun tubo osadia en/ negar hubiese havido en el Mundo aquel don Juan Tito, último grado del/ enlace y entroncamiento con el indicado Ynga don Felipe, por eso pues, se/ reducira este segundo punto al provar plenamente la existencia real y ver/ dadera del citado don Juan Tito que fué del Ynga don Felipe, y la nota/ria fee que merecen los Documentos, que lo califican y demas que se expondrá (f. 42-90v).

3º Punto./ Se demostrará con la maior pureza, y constante verdad que el/ misantropo José Condorcunque, Camino, Noguera y Valenzuela/ fué uno de aquellos particulares de la Sociedad, cuyo estado es/ obscuro e ignorado por que no se supo de él con certeza mas que el/ que fué Hombre; para lo que se hará especial manifestacion de que/ los Documentos que produjo estan convencidos y calificados de/ falsos en todas y cada una de sus pares, y que no tenía ni pudo tener/ el origen que indebidamente se abrogó, como el apelativo de Tupac/A maro, que usurpó á la Casa de don Diego Felipe el Titulo de Cuzique/ á la Soberanía de nuestro amabilisimo y venerado Monarca/ el Sr. don Carlos 3º (que Dios guarde con mayores aumentos de Reynos y Señoríos). (f. 90v.-120).

4º Punto/ Se patentizaran las exactas diligencias y defensa legal que hizo la casa de/Diego Felipe para sostener su notoria justicia en la citada causa y los capciosos ardides de que se valió el vil insurgente José, por si y sus Pro/ectores para obscurecerla, a fin de que por ostilidad (sic) la abandonase/ sin duda para por intermedio patrocinar sus detestables e yniquos/ procedimientos, no obstante de que él, y todos los demás que se diran/ fueron extranjeros en la Descendencia del Ynga don Felipe, por no tener conexion proxima ni remota con ella (f. 120-138).

Con una nota final de Vicente José García (f. 137v. 138).

Nota de V. J. G. (f. 139-140).

Distribución/ de las partes que se hicieron de los cuerpos de los/ nueve Reos, ó Caudillos Principales que promobieron/ la iniqua, y detestable sublevacion que tubo principio en/ el Pueblo de Tongasuca (sic) Provincia de Tinta, el dia Sabado/ 4 de noviembre de 1780, y que fueron ajusticiados en la/ Plaza Mayor de la Ciudad del Cuzco el viernes 18 de/ Mayo de 1781. (f. 141-143).

(55).—Faltan los f. 3-5.

(56).—Lo subrayado se encuentra entre lineas.

Ynstruccion nº 21. Lima 26-III-779 sobre actuacion de los Apresados (f. 226-228).
Yndice nº 22 de los documentos que remitió á Madrid de mis pretensiones vajo la direccion de los señores mis Apoderados. Con una nota. Lima 26-III-779 (f. 228-229).

Yndice nº 24 de los Ynstrumentos remitidos á su apoderado en Madrid (don Antonio Maron Rodríguez). (f. 229-229v). Con 3 notas. Lima 19-XII-779.

Ynstruccion nº 41. A la que se deben arreglar los señores Apoderados en España para la consecucion de las Reales Cédulas y demas pretensiones que solicito. Cuzco 28-VI-780 (f. 229v.—231v).

Yndicen nº 42.—De los documentos que hoi día de la fecha remito á el Sr. don Antonio Dominguez de Riezu, y demas mis apoderados en villa de Madrid, para que en esta virtud y en la de los que les remití en 26 de marzo de 1779 se sirvan practicar las diligencias á que se contrae mi instruccion de dicho día 26 de marzo de 1779, y las que comprende la adjunta. Cuzco 28-VI-780. 4 Notas (f. 231v.—234).

Yndice Nº 43. 2-XI-780 Remite á su apoderado en Madrid de 100 pesos. Una nota. —V. J. García. (f. 233v.—234).

Yndice nº 44 de Ynstrumentos contenidos en el Libro presentado oy dia de la fecha con el Memorial respectivo al Superior Gobierno solicitando que del vil insurgente José Condorcanqui no se le titula Tupac Amaro/ porque no lo es. V. J. García. (f. 234-235v.).

Yndice nº 45. de los documentos que en esta fecha remito á la villa de Medina del Campo, rotulados á mi hermano don José Miguel García para que enterado de ellos los dirija á Madrid á el Sr. Marion. Lima 3-VII-781. V. J. García (f. 235v.).

Yndice nº 46de los documentos que hoi día de la fecha remito á la villa de Medina del Campo á mi hermano don José Miguel García, para que solicite en Madrid las Reales Cédulas que le comunico y presente al Rey Ntro. Señor (Dios le guarde) todos los papeles para la traslacion de la familia á España. Lima (f. 236-236v.) 2-VIII-781. V. J. García (f. 236-236v.).

Yndice nº 47 de los Documentos que con esta fecha remito á mi hermano don José Miguel García, cura propio de la Yglesia Parroquial de la villa de Torrecilla del Valle de Castilla la Vieja, para que en su vista se practiquen las diligencias que contiene la Ynstruccion nº 48 que le acompaña. Cuzco 1-VIII-782. V. J. García. (f. 236v.—238).

Nº 48—Ynstruccion á la que se deveran arreglar los señores mis Apoderados contenidos en el Poder nº 1 del Yndicen nº 47 adjunto, para promover las solicitudes, á que se dirige, y demas que les comunicase en adelante, por mis Cartas misivas, que se tendran por parte de esta Ynstruccion. Cuzco 28-VI-782. V. J. Garcia. Con 6 notas de 1-VII-782. (f. 238-243).

Yndice nº 72 de los documentos que hoi día de la fecha remito á la villa de Medina del Campo, mi patria, rotulados, á mi hermano don Jose M. Garcia Cura de Torrecilla del Valle. 1-IX-782.—V. J. García (f. 243).

Nº 74/ Razon de las personas en cuió poder se hallan los Documentos pertinentes á la Familia de la lexitima descendencia del Ynga don Felipe Tupac Amaru que reside en esta Ciudad. Cuzco 1-IX-782. V. J. García (f. 243-243v).

Yndice Nº 75 de los Papeles o documentos que hoy día de la fecha remito á mi hermano don José Miguel García. Lima 1-X-783. V. J. García (f. 243v-244).

Ynstruccion nº 21. Lima 26-III-779 sobre actuacion de los Apresados (f. 228-228).
Yndice nº 22 de los documentos que remitió á Madrid de mis pretensiones vajo la direccion de los señores mis Apoderados. Con una nota. Lima 26-III-779 (f. 228-229).

Yndice nº 24 de los Ynstrumentos remitidos á su apoderado en Madrid (don Antonio Maron Rodríguez). (f. 229-229v). Con 3 notas. Lima 19-XII-779.

Ynstruccion nº 41. A la que se deben arreglar los señores Apoderados en España para la consecucion de las Reales Cédulas y demas pretensiones que solicito. Cusco 28-VI-780 (f. 229v.—231v).

Yndicen nº 42.—De los documentos que hoi día de la fecha remito á el Sr. don Antonio Dominguez de Riezu, y demas mis apoderados en villa de Madrid, para que en esta virtud y en la de los que les remití en 26 de marzo de 1779 se sirvan practicar las diligencias á que se contrae mi instruccion de dicho día 26 de marzo de 1779, y las que comprende la adjunta. Cusco 28-VI-780. 4 Notas (f. 231v.—234).

Yndice Nº 43. 2-XI-780 Remite á su apoderado en Madrid de 100 pesos. Una nota. —V. J. García. (f. 233v.—234).

Yndice nº 44 de Ynstrumentos contenidos en el Libro presentado oy día de la fecha con el Memorial respectivo al Superior Gobierno solicitando que del vil insurgente José Condorcanqui no se le titula Tupac Amaro/ porque no lo es. V. J. García. (f. 234-235v.).

Yndice nº 45. de los documentos que en esta fecha remito á la villa de Medina del Campo, rotulados á mi hermano don José Miguel García para que enterado de ellos los dirija á Madrid á el Sr. Marion. Lima 3-VII-781. V. J. Garcia (f. 235v.).

Yndice nº 46de los documentos que hoi día de la fecha remito á la villa de Medina del Campo á mi hermano don José Miguel García, para que solicite en Madrid las Reales Cédulas que le comunico y presente al Rey Ntro. Señor (Dios le guarde) todos los papeles para la traslacion de la familia á España. Lima f. 236-236v.) 2-VIII-781. V. J. García (f. 236-236v.).

Yndice nº 47 de los Documentos que con esta fecha remito á mi hermano don José Miguel García, cura propio de la Yglesia Parroquial de la villa de Torrecilla del Valle de Castilla la Vieja, para que en su vista se practiquen las diligencias que contiene la Ynstruccion nº 48 que le acompaña. Cuzco 1-VIII-782. V. J. García. (f. 236v.—238).

Nº 48—Ynstruccion á la que se deveran arreglar los señores mis Apoderados contenidos en el Poder nº 1 del Yndicen nº 47 adjunto, para promover las solicitudes, á que se dirige, y demas que les comunicase en adelante, por mis Cartas misivas, que se tendran por parte de esta Ynstruccion. Cuzco 28-VI-782. V. J. Garcia. Con 6 notas de 1-VII-782. (f. 238-243).

Yndice nº 72 de los documentos que hoi día de la fecha remito á la villa de Medina del Campo, mi patria, rotulados, á mi hermano don Jose M. Garcia Cura de Torrecilla del Valle. 1-IX-782.—V. J. García (f. 243).

Nº 74/ Razon de las personas en cuyo poder se hallan los Documentos pertinentes á la Familia de la legitima descendencia del Ynga don Felipe Tupac Amaru que reside en esta Ciudad. Cuzco 1-IX-782. V. J. García (f. 243-243v).

Yndice Nº 75 de los Papeles o documentos que hoy día de la fecha remito á mi hermano don José Miguel García. Lima 1-X-783. V. J. García (f. 243v-244).

Yndice de los Documentos (58) y puntos principales que comprende este Libro, 4 fojas.

Al final V. J. García dice: "sea todo para maior honrra, y gloria/ de Dios Ntro. Sr., y vien/ de el Estado como desea".

(Ído)—V. J. G.

Libro sobre Filiacion/ Ascendencia legítima y Nobleza del teniente Coronel don Vicente José García Rodríguez (58a.).

(falsa) 1620—1794/ Por don Vicente Josef García/.

Nº 1/ Real Orden Executoria/ Librada por la Real Chancilleria de la/ Ciudad de Valladolid a 5 de Junio de 1620/ A Pedimento/ De Antonio Bonilla. Francisco Buenapogada/ y demas vecinos hijosdalgos notorios, de la villa de Bentosa/ de la Cuesta en Castilla La Vieja.

En los Autos/ seguidos con el comun de vecinos/ de dicha villa del Estado/ de Hombrés bravos de ella/ Sobre/ La Preferencia y Posesion en tomar asiento, y la Paz/ asi en la Iglesia y concejo, como en Funciones Publicas, co/mo las competencias por su estado de Hijosdalgos notorios en propiedad/ y posesion como lo fueron las Madres y en que se les amparó/ por las Sentencias de Vista, y revistas ynsertas en los terminos/ que por ellas y otras Reales executorias se declaro, y que obede/cida por los de dicho estado de Hombre buenos (59) (f. 1-17).

Ynformacion Nº 2º/ Recivida en 10 de Enero de 1796/ A Pedimento/ de don V. J. García Rodríguez, Go/mez de Ribera, Teniente coronel de Dragones/ y A lcalde maior de la Villa de Bentosa de la/ Cuesta/ Por la Justicia Real Ordinaria de la villa de Berin/ Obispado de Orense, Reino de Galicia/ Por la* que consta/ Que don Francisco García Ribera, escribano natural que se fue/ de dicha villa de Berin, su tercero abuelo sus Padres, y de/mas sus Ascendientes fueron Nobles Hidalgos de san/gre en propiedad, y Posesion, segun se expresa, y se justifica/ de dicha ynformacion y de los Documentos a que se contrae y la/ acompañan la que se aprobó con audiencia de el Procurador síndico general de dicha villa, en los termi/nos que se declara. (f, 18-59).

Linea Paterna/ de/don Vicente José García/ Rodríguez Arbol genealógico.

Nº 3/L inea-Paterna/ Ynformaciones recibidas en 15 y 27 de/ Marzo de 1783 y en 1º de Diziembre de/ 1794/ Por las Justicias/ De las Villas de Medina del Campo, Ven/tosa de la Cuesta, ante los escribanos publicos del/ Numero Gregorio Rubio de Espinosa y Agus/tin de Frutos Espartero/ A pedimento/ de don José García Rodríguez, Cura de Torreci/lla del Valle, y de su hermano Jose Vicente Garcia/ Teniente Cornel de Dragones/ Por la que consta/ Que los susodichos, sus Padres, sus Abuelos, visabuelos/ y todos sus Ascendientes por línea paterna son y fueron/ Hijosdalgos Notorios de sangre en propiedad y pose/sion en los terminos que lo declaran los Testigos. (f. 60-101).

Nº 4/ Partidas de Bautismos, Casa/mientos, y Testamentos de los Yndibi/duos que expresan correspondientes á la /Línea paterna de don Vicente José/ Garcia Rodríguez Monzoncillo Go/mez Buenapogada, Teniente Coronel/ de Dragones, cuios Documentos

(58)—Hay algunas omisiones en el Yndice.

(58a.)—Título sacado del Yndice.

(59).—Faltan los respectivos Arboles Genealógicos.

son/ relativos al N^o 3^o y Arbol/ Genealogico que le acompaña y está al/ Folio 60. (f. 102-131).

/Linea Materna/ de/ don Vicente Jose García/ Rodriguez. Arbol Genealogico.

N^o 5^o/ Linea Materna/ Ynformaciones recibidas en 6 de Marzo/ de 1783, y en 9 de Enero de 1795/ Por la Real Justicia/ de la Villa de Arebalo ante Mathias/ Sanz del Olmo escribano de S. M. del Numero/ y Rentas de ella/ A Pedimento/ de don Jose García Rodríguez Cura pro/pio de Torrecillas del Valle, y de su hermano/ el Teniente Coronel don Vicente José García/ Por las que consta/ Que los susodichos, su Madre, Abuelos, visabuelos/ y demas Ascendientes por linea Materna/ son Hijosdalgos de sangre, notorios en propiedad y/ posesion como lo declaran los testigos. (f. 132-174).

N^o 6. Ynformación/ Recivida, y aprobada con citacion, y Audiencia del Procurador/ sindico por el Corregidor y Justicia Maior, de la villa de/ Medina del Campo en 22 de Noviembre de 1794/ A Pedimento/ de don V. J. García R/ natural de dicha villa, capitán graduado de exercito, y theniente/ Coronel de Dragones de Milicias Provinciales, vecino de/ la Ciudad del Cuzco del Reino del Peru/ Por las que consta/ Que desde la primera edad (sic) hasta la de 18 años que salió/ de dicha villa se manejo con la maior juicio-sidad, y arreglada con/ducta, acompañándose siempre con Titulos de Castilla, y obras/ Personas de la primera distincion, de quienes como de todos/ en general, y particular mereció la estimación y aprecio a que/ se hizo acreedor por sus prendas y cabal desempeño de los/ asuntos que se le confiaron no obsante de su corta edad/ lo que tambien afirma el Procurador Sindico en su respuesta/ al Corregidor en el Auto de aprobacion por su notoriedad/ y demas motivos que exponen. (f. 175-183).

Trae la nomina de 7 testigos (Procurador Sindico, don Juan Antonio Arias).

N^o 7^o/ Rescripto/ De Ntro. Mui Sto. Padre Pio Sexto/ dado/ en Roma á 21 de Junio de 1794 pasado por la/ Comision general en Madrid á 31 de Julio de dicho año/ Por el cual/ se dignó conceder su Santidad, al Teniente Coronel/ don Vicente J. García Yndulgencia plenaria in/articulo mortis, y la misma á sus Parientes de con/sanguinidad y afinidad hasta el tercer grado Inclusive y á 50 personas que dicho don Vicente eligiere/ á su arbitrio, y dos veces cada mes con las demas que cita.

Yt. Yndulgencia plenaria al susodicho dos veces al mes/ confesando y comulgando visitando alguna Yglesia.

Yt. 200 días de Yndulgencia por cada vez que rezase la/ Letania que pueda aplicar por las Animas Vendidas/ tantas cuantas veces las rezase. Para todo se ha/ de tener la Bula de la Sta. Cruzada. (f. 184-187).

N^o 8/ Titulos/ de Notario maior, y Publico de los Curas/ eclesiasticos de las Ciudades de Guemanga/ y Arequipa del Reino del Peru/ Librados/. En 25 de Noviembre de 1771 y 19 de Diciembre de 1774/ En favor/ de don V. J. García R./ por su actitud, yn-teligencia, y demas circunstancias/ que se refieran; el uno por el Cavildo de Guamanga/ Governador del Obispado, y el otro por el Ytrmo. Sr. don Manuel/ de Abad Yltrmo. Sr. Dr. don Manuel/ de A bad Ylmo. obispo de Arequipa (f. 188-190).

N^o 9^o/Titulos Militares/ Expedidos en favor de don Vicente José García, vecino de la ciudad del Cuzco del Reino del/ Peru.

De Teniente de la undecima compania del Regmto. de Ynfan/teria por el Excmo. Sr. Virrey Amat en 13 de Julio/ de 1776.

De Capitan de dicha Compania por el excmo. Virrey Guirior/ en 22 de marzo de 1780 en virtud de propuesta de 24/ de febrero de dicho año que por duplicado acom-

paña/ Real Despacho Duplicado de Capitan Graduado de exercito/ librado en 15 de octubre de 1783/.

Copia de la Propuesta del Tnte. Coronel y Comandante/ del cuarto escuadron del Regmto. de Dragones de/ Cotabambas y del Superior Decreto de 29 de Diciembre de 1783/ en que se me nombró para dicho empleo; cuio titulo original/ y la Real patente del grado de Exercicio remiti á mi Apoderado/ Arroyo para la confirmazion en 5 de setiembre de 1784. (f. 191-194).

dHñ:

Nº 10/ Certificacion/ Dada en 22 de Noviembre de 1784/ Por don Martin de Pro, escribano de Camara de la Real/Audiencia y Chancilleria de la Ciudad de Lima. Reino/ del Perú Por la que consta/ Que el Capitan don J. V. Garcia R./ vecino de la ciudad del Cuzco, tomó posesion y ocupó el/ asiento que se le declaró pertenecerla en los Reales extrados/ de dicha Real Audiencia con citacion del Sr. Fiscal (f. 194a-195).

Nº 11/ Ynformacion recibida por la Real/ Justicia del Cuzco, y aprobada con citacion de el/ Procurador Sindico en 14 de Agosto de 1780/ A pedimento/ don J. V. Garcia Rodriguez, vecino/ de aquella Ciudad, y Capitan del Regmto. de Ynfanteria de ella/ Por la que consta/ Que dicho don Vicente, es hábil y suficiente para desem/peñar cualquier empleo que S. M. le concediese por/ su instruccion y conocimiento en asuntos forenses./ Que es de notoria juiciosidad, arreglada conducta/ y buena opinion y fama, fiel vasallo de S. M./ en cuyo Real Servicio se á empleado con el honor/ desinteres y amor que es publico y notorio desem/peñando las funciones de su empleo de Capitan (f. 196-203).

Nº 12/20 Certificaciones originales Dadas/ en la Ciudad del Cuzco, capital del Reino del Peru/ en el año de 1785/ Por/ los coroneles, oficiales eclesiásticos, y Jueces/ que las suscriben/ Abonando/ la arreglada conducta, Juiciosidad, Fidelidad, onor (sic)/ y demás circunstancias que recomiendan los méritos/ y serbicios que hizo en las reboluciones del Cuzco, el theniente/ coronel de Dragones don Vicente José García Rodríguez, vecino de aquella ciudad, desempeñando á satisfaccion de sus Gefes las comisiones que/ se le confiaron desde que se avicindó en ella en los terminos/ que exponen, y és poco y notorio.

Testimonios de: Pedro Flores Cienfuegos (1), Miguel Torrejon y Velasco (2) Francisco Selorio, (3) Vicente Casimiro Chuquiuanca (4), Luis Agustin de Mendieta y Leiva(5), Francisco Fernández de Tejada (6), Martín Valer (7) Joaquín de Elorjeta (8), Juan Ortiz (9), José Maria de Mendieta yLeiba (10), Vicente Yldefonso de Mendieta (11), Cristobal Monteagudo (12), Thomas Montalvo de Herrera (13), Manuel Antonio Ximenez de Lobatón (14). Fray Tomás Fernández de la Orden de N. P. S. Juan de Dios (Cuzco 1-VIII-785), prior en el Conbento de esta Ciudad del Cuzco, Pedro Rafael de Hermosa (Cuzco 1-VIII-785) ayudante del Regimiento de Infantería de Milicias del Cuzco, Coronel José Peralta y Valdez (Cuzco 1-VIII-785), coronel de las fronteras de Tarma, Pedro de Echaves y Mollinedo (Cuzco, 1-X-785, Julian de Capetillo y la Sota (Lima 20-VIII-785), abogado de la Real Audiencia de la Provincia de Chumbivilcas, Miguel de Valdez Peralta y Antequera (Cuzco 1-X-785), Coronel del Regimiento de Dragones de Cotabambas, Alcalde ordinario del primer voto de la Ciudad del Cuzco y su jurisdiccion. Testimonio (Cuzco 1-X-785) del escribano Andres de Zamora, Testigos: Teniente de Capitán Nicolás Jiménez, Hermenegildo Gamboa, y Fernando Vargas.

Certificacion del escribano Bernardo de Gamarra (Cuzco 18-V-786).

(1) Coronel de los Reales Exercitos thesocero de la Real Administracion General de las Reales Rentas unidas de la Ciudad del Cuzco y Partidas de la Gobernacion Intendencia de ella (Cuzco 1-VI-785).— (2) Coronel propietario del Regmto. de Ynfanteria del Cuzco,

Regidor Decano del Cavildo y su Procurador Sindico General (Cuzco 30-IV-785).— (3). Coronel graduado y Sargento mayor propietario del Regto. de Ynfanteria Española de la provincia de Paucartambo (Cuzco 16-VI-785).— (4) Coronel propietario del Regimiento de Naturales fieles de las 8 parroquias del Cuzco (Cuzco 16-IV-785), Cacique y Gobernador de la Doctrina de Andahuaylillas (provincia de Quispicanchis) y de la parroquia de Ntra. Sra. de Belen.— (5) Teniente Coronel del Regimiento de Infanteria (Cuzco 16-17-785) de la provincia de Abancay.— (6). Teniente Coronel propietario del Regimiento de Ynfanteria de la provincia de Chilques y Masques o Paruro. (Cuzco 16-IV-785). (7) Coronel de Ynfanteria española de la provincia de Calcas y Lares. (Cuzco 30-IV-785).— (8) Sotomayor propietario del Regimiento de Ynfanteria de la provincia de Paruro, Oficial mayor interventor de la Real Administracion de Correos del Cuzco.— (Cuzco 16-IV-785.— (9) Vecino y del Comercio del Cuzco, Capitán propietario del Regimiento de Ynfanteria provincial (Cuzco 12-XII-724).— (10) Capitán de fusileros del regimiento de Abancay (Cuzco XI-V-785).— (11). Teniente del Ejercito (Cuzco 16-V-785) (12) Capitán de Caballería de la Provincia de Abancay. (Cuzco 30-VI-785). (13). Vecino del Cuzco.— (14) Capitan de Milicias de la provincia de Paucartambo. (f. 204-232).

Nº 13. Real Cedula /Expedida en San Yldefonso á 9 de Agosto de 1788/ Por lo que/ se dignó S. M. conceder licencia a don Vicente Jose/ García, vecino del Cuzco, teniente coronel y comandante/ del Regto. de Dragones de Cotabambas, para trans/portarse á España, con su Mujer y Familia. Acompaña/ el pasaporte que a dicho don Vicente, concedió el Virrey/ del Peru para pasar de Lima al Cuzco en 6 de Setiembre de 792/ El pasaporte del Juez de la villa de Horta Ysla del/ Faial del Reyno de Portugal para embarcarse dicho don/ Vizente en el 2 de septiembre de 1793 para la Corte de Lisboa./ El pasaporte del Intendente general de Lisboa para que dicho don Vizente/ se traslade a Cádiz, en 7 de Octubre de dicho año.

El pasaporte del Excmo. Sr. Marquez de Oyra embajador de España en Lisboa para el mismo fin en el citado dia/ que se prorrogó en Badajoz en 29 de Octubre (f. 233-237).

Nº 14/ Titulo del Alcalde maior/ de la villa de Ventosa de la Cuesta, en Castilla la Vieja/ Librado/ en 29 de Diciembre de 1794/ Por/ el Señor de ella don Alonso Ulloa, OI/medilla, y Manrique/ En favor/ de don Vicente José García Rodríguez, capitán/ graduado de los Reales Exercitos y Teniente Coronel/ de Dragones Provinciales, vecino de la ciudad/ del Cuzco Reyno del Perú (f. 238-239).

Yndice de los Ynstrumentos que se hallan en/ este Libro, que justifican la Filiación, Ascendencia/ legitima y Nobleza del Teniente Coronel don Vi/cente Josef García Rodríguez (4 fojas). fdo. V. J. Garcia Rodríguez. Madrid. 1-X-796.

T. VI 91 FOJAS.—TAMAÑO: 31 x 21.

Empaste de cartón con guardas.
(falsa).

Yndice/ De los Ynstrumentos, Autos y Cedula/ Que justifican/ La Genealogía, origen Ascendencia legitima/ De la Casa/ y Familia/ de la mui Ylustre Señora doña Maria/ Gertrudis de Abendaño, Betancur Tupac/ Amaro, Urtado de Arbieto, Fiesco, Tolch de/ Cardona./ Establecida/ En la Ciudad del Cuzco, Reino del Perú/ con los que/ califican/ Las rentas, Pribeligios (sic). Señorios y Titulos de/ Castilla/ Pertenecientes/ a los Maioreszgos de que se compone el/ Estado de Santiago de Oropesa, Fundado en dicho/ Reino.

En Favor/ de don Diego Sairitupac Manco Capac Yupan/qui Ynga hermano legitimo de don Felipe Tupac Amaru/ Ynga de quien, es, 6ª nieta legitima dicha Señora/.

Madrid, 4 de septiembre de 1795.

Yndice/ de los Ynstrumentos de este Libro/ 1º de la Genealogia de la Casa y Fa/milia de Don Diego Felipe Betan/cur, y Tupac Amaru des de la feliz con/quista del Peru hasta el presente año/ de la fecha.

Contiene 72/ Ynstrumentos/ de Nº 1 hasta 72/ inclusibe/ en foxas 854.

Lima 4-XI-790. Vicente José Garcia (fdo.) (f. 1-14) (60).

Yndice/ de los Ynstrumentos, de este 2º Li/bro de la Genealogia de la Casa/ y Fa-milia de don Diego Felipe de/ Betancur y Tupac Amaru desde la/ feliz conquista del Perú hasta el/ presente año de la fecha./ Contiene 40/ Ynstrumentos/ De número 1/ hasta 40 Ynclusive,/ en foxas 635. (f. 15-24) Lima 4-XII-790. V. J. Garcia.. (f. 15-24) (61).

Yndice/ De los Ynstrumentos de este Libro 1º de la Genealogia y Descendencia de Don/ Diego Sairitupac/ Desde/ la feliz Conquista, y Pacificación del Perú/ Hasta/ el 31 de Julio de 1741 en que terminó/ contiene/ 41 Documentos en foxas 694 incluso los/ que califican las Rentas y Mercedes concedidas del estado, y Mayorazgos de O ropesa, á que tie/ne Derecho la Casa, y Familia de Don Die/go Felipe de Betancur, como Quarto Nieto lexi/timo de don Felipe Tupac Amaru Herma/no que fue de dicho Don Diego, y ambos hijos/ de Mango Ynga Yupanqui en los terminos/ que aparece en dichas documentos. Lima 5-XI-790.(fdo). Vicente Jose Garcia (f. 25-34) (62).

Yndice/ De los Pedimentos, Ynstrumentos, Autos, y Dili/gencias de este Libro 2º de la Genealogia, Ascenden/cia y Descendencia de Don Diego Sairitupac Mango/ Capac Yupanqui Ynga.

Desde/ Antes, y Despues de la Feliz Conquista, y Pacifica/cion del Reyno del Perú/ Hasta/ el día 31 de julio de 1741 en que termino./ Contiene/ Todas las actuaciones echas (sic) en el 1º Quaderno de/ los Autos que se refieren, desde 19 de Julio de 1585 hasta/ 4 de Julio de 1587 de foxas 1º hasta fs. 542 escritas por/ que de fs. 543 hasta f. 553 están rayadas en blanco. Madrid 29-VI-795 (fo). V. J. Garcia. (f. 35-68) (63).

Yndices/ de los Pedimentos, Autos, Ynstrumentos, y Dili/gencias de este Libro 3º de la/ Genealogia, Ascendencia y Descenden/cia de don Diego Sairitupac, Mango Capac/ Yupanqui Ynga.

Desde/ Antes y después de la feliz conquista, y/ pacificación del Reyno del Perú.

Hasta/ El día 31 de Julio de 1741 en que terminó/ Contiene/ Todas las actuaciones echas en el Qua/derno 2º de los autos que se refieren desde las foxas 554/ hasta foxas 1093 en que concluye la certificacion da/da por los Oficiales Reales del Cuzco, en 16 de Marzo/ de 1590 por la que consta que se habian cobrado por/ los tributos de los Yndios, sobre que se seguian dichos/ autos 72, 576 pesos de plata ensayada, de a 12 reales y/ medio, hasta 1º de O ctubre de 1586 (f. 69-78).

Yndice de los Ynstrumentos de este Libro 4º de/ la Genealogia, Ascendencia y Descendencia/ de Don Diego Sairitupac Mangocapac Yupan/qui Ynga.

Desde/ Autos, y Después de la feliz Conquista, y Paci/ficación del Reyno del Peru/ Hasta/ El día 31 de Julio de 1741, en que terminó. Contiene/ 37 documentos en foxas 666 Ynclusas los que/ califican las Rentas, y Mercedes concedidas á el Estado, y/ Mayo-razgos de Oropesa, á el que tiene derecho la Casa, y Fa/milia de don Diego Felipe de

(60).—Una anotación que dice: Duplicado.

(61).—Una anotación que dice: Duplicado.

(62).—Una anotación que dice: Duplicado.

(63).—Una anotación que dice: Duplicado.

Betancur, como cuarto Nieto/ legítimo de don Felipe Tupac Amaru, Hermano que fué de di/cho don Diego, y ambos hijos de Manco Ynga Yupanqui el se/gundo, y de doña Catalina Taipe, y Chilque su legítima Muger/ en los terminos que aparecen en dichos documentos. (f. 79-91). Madrid 28-VI-795. (fdo.) V. J. García (f. 79-91) (64).

Nota: (Se refiere al tomo VII).

Un libro forrado en tafilete escrito en vitela/ que contiene la certificacion de las Armas y/ blasones que corresponden a la Casa y Familia/ de dicha mi esposa por las líneas que expresa:/ Tiene su Arbol Genealogico, y el Escudo General/ de las Armas al principio: está comprobada la firma del Cronista (sic) y Rey de Armas don Manuel/ Joaquin de Medina que dió dicha certificacion, y costeeé/ de mi dinero sin auxilio alguno de los de la Fami/lia de dicha mi esposa, quienes ni la copia sacarán del/ correo y se esta en él.

TOMO VII.

Certificación de Armas.

Subcesion Genealogica de los Yngas del Peru desde el famoso Mancocapac, llamado hijo del Sol que en el año 1043 de Christo funda la Ciudad del Cuzco, estableciendo su Corte en ella; promulgó Leyes y vinculo su monarquia á favor de sus hijos y descendientes legitimos, y según orden de primogenitura (Arbol página inicial).

Escudo de Armas (f. 2).

128 fojas.—Impreso en colores con Orlas rojas.

f. 111 escudo de Juan tito.

f. 116. otro escudo.

f. 117v. otro escudo.

f. 119v. otro escudo.

f. 121. otro escudo.

f. 122v. otros escudo.

Dado en Rev. Cusco 2ª época.—2º Semestre 1933.

f. 31-102.

TOMO VIII.

Tamaño 31 x 22.

Dos cuadernillos.—Pedimentos: 1er. cuadernillo.

Señor Juez de derecho: Don Manuel Sixto Lara pide testimonio por Escribanos Públicos de 6 partidas y una arbol genealogico (65) y de las partidas de fs. 86v. y 96v. y de una partida original. Lima 2-IV-855.

Se mandó que las expidiese el Escribano Público don Felipe Orellana.

A petición verbal de doña Cecilia Castilla (fs. 21v) partida de Yldefonso Mariano, hijo legitimo de Buenaventura Ladrón de Guevara y de doña Maria Flores, padrino Francisco Orihuela, Nació en 24-1-772. Con su legalización respectiva. (f. 1-3v). (Iglesia Matriz del Cuzco).

Partida de doña Cecilia, hija legítima de don Mariano Ladrón de Guevara y de doña Patricia Herrera y Castilla. Padrino: Antonio Herrera y Castilla. Bautizada en 22-XI-803. (Iglesia matriz del Cuzco) (f. 3v. 4v).

(64).—Una anotación que dice: Duplicado.

(65).—Véase f. 77.

Partida de Bautismo de Manuel, hijo natural de don Juan Pascual Lara y doña Cecilia Ladrón de Guevara. Padrino: dr. Antonio Diego Calvo, vocal de la Corte Superior. Bautizado 28-III-830. Sagrario de la Iglesia Catedral del Cuzco (f. 4v. 6).

Partida de Jacobo, hijo natural de Pascual Lara y Cecilia Guevara y Herrera, de un día de nacido. Parroquia de Belén. Bautizado 2-VIII-835 (f. 6-7).

Partida de Fernando, hija natural de Cecilia Castilla (66). Madrina: Eustaquia Jara. Parroquia de San Jerónimo. Bautizada 31-V-1839. Edad: Un día (f. 7-8).

Partida de María Angela, hija natural de Marcelino Enriquez y de Cecilia Guevara y Castilla. Padrino: Julian Tupayachi, 12-IV-842. Edad: un día. Parroquia de San Pedro del Hospital. (f. 8-9).

Partida de María Josefa Trinidad. Iglesia Catedral del Cuzco. 5-VI-846. Hija natural de Marcelino Enriquez y Cecilia Guevara. Madrina: Francisca Ladrón de Guevara.— Iglesia Catedral del Cuzco (f. 8-9-10).

Arbol Genealogico (f. 1 0).

Dos certificaciones (f. 10v.-11v.).

Partida de Patricia Josefa, de 3 días, hija legítima de Ignacio de Herrera (de Quito) y María Castilla. Pedrinos: el general don Elías López 9-III-774. (f. 11v.-12v).

Partida de casamiento (23-I-799) de Mariano Guevara con Patricia Castilla. Padrinos: Coronel Lucas Garay y doña Martina Flores (madre del contrayente) Iglesia Catedral, cura españoles. (f. 12v-14).

Certificación de los Escribanos Públicos de Lima y del Prefecto de Lima, Nicolás Freyre, General de Brigadier, Legalización en el de Relaciones Exteriores en 11-IV-859. (fs. 14-14-v) ..)

CUADERNILLO Nº 2

En el Libro de Genealogía de la clase y descendencia del inca Diego Sairitupac desde la conquista hasta 31-VII-741 en que terminó por muerte de la Sra. María Enriquez de Cabrera, duquesa de Medina del Río Seco, Marquesa de Alcañices y Santiago de Oropesa aparece el codicilo de doña Beatriz Coya Sairitupac, hija del Inca y de la Coya doña María Cusihercay, su hermana y mujer legítima, con fecha 4-III-1600 en Lima.

Petición de Vicente José García (f. 1v. 2) Decreto 9-X-779. (f. 2v.-3). Codicilo dado en Lima de doña Beatriz vda. del gobernador Martín García de Loyola (f. 3-11v).

Fe de muerte. Doña Beatriz se enterró en Sto. Domingo. Y certificación (f. 11v.-12v.).

Real Cédula de I-III-614 á favor de doña Ana María García Oñas de Loyola, haciéndole merced de las villas de San Benito de Alcantara, San Bernardo, Santiago de Oropesa y San Francisco, en el valle de Yuca (f. 12v-13v).

Real Provision sobre Certificación de Yndics pedida por doña Ana María de Loyola y su esposo don Juan Henriquez de Borja con el Fiscal (f. 13v.-23).

Real Cedula 1-III-614 á favor de doña Ana María García Coya de Loyola y don Juan Henriquez de Borja y sus sucesores legítimos. (f. 23-32v).

Real Provision 1-III-614 (Madrid), concediendo á doña María García Oñaz de Loyola, á su esposo y descendientes, el de Marqueses de Santiago de Oropesa del valle de Yucay (fdo). El Rey.— Pedro de Lesdesma, su secretario.— El Marques de Salinas.— Lido Francisco. A rias Maldonado y Sotomayor.— Bernardo de Olmedilla.— Lido. A

(66).—No se pone el nombre del padre, lo que da a entender que fué ilegítimo.

lonso Maldonado de Torres.—Lcdo. Luis Abarca.— Lcdo. Juan de la Corte.— Registrada por Francisco de Mondragon, Canciller mayor.— (f. 32v-41).

Contiene: los linderos de la jurisdicción del Marquesado de Oropesa provincia de Urubamba. Demarcación hecha en 26-I-615 por el Corregidor del Cuzco don Pedro de Córdoba Mexia (f. 37-41).

Recurso de da. Cecilia Guevara y Castilla. Cuzco 15-IX-1860.P ide el Juez de Primera Instancia testimonio del Codicilo de da. Beatriz Coya Selritupac.— Decreto.— Notificación.— (f. 41-42v).

Certificación de los Escribanos Públicos de que Juan Chacón Garcia es Escribano Público del Cuzco.—Cusco 25-IX-860 (f. 44v).

Presentación de testimonio y pedido de copia certificada.— Decreto Lima 23-X-860 (f. 45-45v).

BIBLIOGRAFIA DEL AUTOR SOBRE EL TEMA PRESENTE

A) Documentos e Índices.

Documentos sobre la rebelión del cacique Túpac Amaru. "Boletín Bibliográfico" de San Marcos, Nos. 3-4, Lima 1944, págs. 202-201.

Un documento sobre la rebelión del cacique Túpac Amaru (inédito de 1838, escrito por el eclesiástico Justo Apu Sahuaraura). Rev. "Letras", N° 33, 1er. cuatrimestre, Lima 1946, págs. 122-131.

Documentos sobre gestiones del cacique Túpac Amaru ante la Audiencia de Lima. Rev "Letras" N° 35, 3er. cuatrimestre, Lima 1946, págs. 452-466.

La familia del cacique Túpac Amaru (Documentos existentes en la parroquia de Pampamarca).—Imp. Miranda, Lima 1947.

Separata de la Rev. "Letras", N° 36, 1er. Cuatrimestre 1947, págs. 44-89.

Gregorio José de Merlos.—Rev. "Letras", N° 38, 3er. cuatrimestre, Lima 1947, págs. 3-324.

B) Libros y Artículos.

Rebeliones Indígenas. Edt. P. T. C. M., Imp. Torres Aguirre, Lima 1946. 176 pg. 20 x 13.

La rebelión de Túpac Amaru. Fondo de Cultura Económica, Colección "Tierra Firme", N° 31, México 1947. 206 pgs. 22 x 14.

Nuestra renovación cultural en el siglo XVIII. Rev. "Letras", N° 29, 3er. cuatrimestre, Lima 1944, págs. 330-350.

Síntomas y consecuencias de la rebelión de Tupac Amaru. Rev. "Letras", N° 30, 1er. cuatrimestre, Lima 1945 p ágs. 96-126.

Cómo se inició la rebelión de Túpac Amaru. Rev. "Mercurio Peruano", N° 218, Lima mayo 1945, págs. 226-232.

Legislación y realidad en la época del Virreynato. Rev. "Letras", N° 31, 2º cuatrimestre, Lima 1945, págs. 180-203.

División entre los Caciques durante la rebelión de Túpac Amaru. "La Prensa", Lima 28-VII-945, p ágs. 45-46.

TRABAJOS DE LOS ALUMNOS

Eliot: El Poeta

"Wahrheit und Dichtung".

"Verdad y Poesía".

(Autobiografía de Goethe).

SU POESIA HASTA 1925, la cual puede llamarse la poesía árida de Eliot

La palabra inglesa JUVESCENCE viene del verbo latino JUVENESCO, que quiere decir llegar a ser joven. Su equivalente español sería 'remozar'. Entonces la línea del poema GERONTION

*"...In the juvenescence of the year
Came Christ the tiger",*

puede traducirse así:

*"... En el remozamiento del año
Vino Cristo el tigre".*

En estas líneas, se halla la esencia de la poesía seca de Eliot. Estos son los pensamientos de un viejo, y tiene (como mucho de la poesía de Eliot) un simbolismo doble. Primero, uno ve que Cristo nació, efectivamente, el 25 de diciembre; es decir, en el hemisferio norte, pocos días después del día más corto del año. El año está remozándose. Esta fecha no tiene importancia solamente dentro de la cristiandad, sino también en muchos ritos paganos. (Sería interesante notar que todas las fechas importantes de la cristiandad tienen más simbolismo en el norte que en sur). También, cuando uno

es viejo, llega siempre Cristo, que le hace recordar la vida gastada, la vida perdida. La vitalidad de la juventud mezclada con los pensamientos tardíos sobre la religión; una combinación de la cual sale la idea del Salvador como bestia feroz, pidiendo más de lo que uno tiene para dar, por no saber que puede ser dado.

La poesía seca de Eliot es la que lo hizo famoso. El mundo inglés de la post-guerra (1918-1925) encontró en él una amargura que correspondió al sentimiento general. Para entenderlo así, es necesario comprender el efecto de la guerra de 1914-1918 en la mente intelectual europea de aquella época. Fué la guerra más grande hasta entonces, y pese a su grandeza no fué una guerra de conquista ni religiosa. Las raíces económicas fueron entendidas sólo por los economistas. La propaganda ideológica fué patentemente dirigida a idiotas. Podemos considerar la primera batalla del Marne. En esta batalla los alemanes trataban de pasar y los franceses no los dejaron pasar. Los franceses ganaron en el sentido de que cumplieron lo que se proponían, es decir, que no pasaron los alemanes; pero Alemania dejó más de cuatrocientos mil muertos en el campo de batalla y millares de franceses se volvieron locos al ver hectáreas de tierra cubiertas de cadáveres. ¿Y cuál fué el resultado final de cuatro años de guerra tan terrible, jamás vista hasta entonces en el mundo? ¿Cuál fué el resultado? Nada, absolutamente nada. Sufrimiento, enfermedades; eso sí. ¿Pero quién sufrió? Sufrieron los aliados tanto como los alemanes. Entonces, la mente intelectual europea pensó que se había sido un baño de sangre completamente inútil, aun sin gloria siquiera.

Pensamientos de esta clase destruyeron la fé en los ideales de patria, de honor y aun de Dios. Y produjeron esa filosofía que podemos llamarla de entre-guerras: una especie de cinismo, sin fe. Este pensamiento entre - guerras tuvo varias fases, principalmente, tres: 1.— un relajamiento de la moralidad, una falta de respeto para las prohibiciones sociales y morales que habían existido; ésto se notaba sobre todo entre las clases de poca cultura y era su manera de rechazar lo viejo; 2.— una búsqueda de una fe nueva dentro del comunismo, bajo el escudo de la nueva dialéctica marxista de Moscú; y, 3.— una nueva literatura.

Las dos fases primeras no caben en esta tesis. Es la tercera que nos interesa. La nueva literatura se compuso de dos corrientes: a) hacia una reforma social, y b) el rechazo de todo, una duda, un cínico desdén de cuanto existía.

En esta segunda corriente literaria se produjo la buena literatura de la época, y en ella se encuentran los grandes nombres de la literatura entre-guerras. Los escritores y poetas jóvenes de dicha época que buscaban una manera artística de rechazar se encontraban con Eliot en los años 1918-1925, y lo tomaban como líder y como símbolo del rechazo que ellos estaban buscando, y fueron ellos los que reconocían primeramente a Eliot, ellos los que lo hicieron famoso y le daban el nombre de primer poeta de la época.

Por eso es que Eliot es generalmente considerado como representante de la literatura cínica o rechazadora, y en sus poemas hasta 1925, este juicio tenía mucha razón. "The Waste Land" fué publicado en 1922, y es la cima de lo que llamo su etapa seca, pero es justamente en la cima que abrió la puerta a su segunda etapa. En las líneas finales del Waste Land hay las indicaciones de una esperanza. En esta esperanza vemos la diferencia entre la primera y la segunda etapa.

En muy pocas palabras, los primeros poemas de Eliot, dicen que lo que hay no sirve: no hay nada importante; estamos viviendo en una tierra yerma, y nosotros somos hombres huecos que no sabemos por qué existimos. La segunda etapa sigue diciendo que no hay esperanza, pero el mensaje es que el hombre tiene que rendirse a la desesperanza, camino que conduce a la salvación: quiere decir, una fe tan absoluta que no necesita ni esperanza.

Entre sus primeros poemas, los más importantes en mi opinión son PRUFROCK, PORTRAIT OF A LADY (retrato de una dama) y GERONTION.

«Jorge Puccinelli Converso»

Un problema sobre la obra de Eliot que no se resolverá fácilmente es si el cambio entre su poesía seca y su poesía de fe es realmente un cambio o nada más que un paso en su desarrollo. Uno que lea "The Waste Land" sin leer "Ash Wednesday" no se daría cuenta de las posibilidades de poesía religiosa que tiene el poeta; no obstante, después de leer "Ash Wednesday" sería fácil fijarse en que "The Waste Land" fué un paso necesario para la revelación del poeta completo. También uno puede pensar que el poeta completo aun no ha sido revelado, y que, como Dante, necesitaría tres etapas: infierno, purgatorio y paraíso. Por cierto, Eliot todavía no ha salido del purgatorio. Hay personas que dicen "¡que salga y que se vaya al cielo de una vez!"; pero me parece interesante tener la oportunidad de asistir al desarrollo de una personalidad que ha tenido y tendrá un efecto tan grande como Eliot.

Este pensamiento nos lleva a considerar de que elementos se compone exactamente la influencia de Eliot. Podemos dividirla en dos par-

tes: 1) efectos literarios, y 2) como líder o síntoma del pensamiento moderno.

Efectos literarios.— Ha sido uno de los poetas principales en el rechazo de las formas acostumbradas de la poesía, como rimo y metro. Ha usado símbolos e imágenes basadas en símbolos. Estas mismas corrientes se notan en todas las demás formas de arte, como la novela, la pintura, la escultura, la música, etcétera. Tienen varios nombres, como surrealismo, modernismo, impresionismo, música pura y otras. Es temprano juzgar el valor general de la nueva moda, pero personas que mandan todas las corrientes nuevas al diablo sin estudiarlas bien, hacen mal. Un error común es ver una muestra del arte nuevo (que efectivamente no es tan nuevo como creen) y decir: "No me gusta, y si ésto es lo nuevo, no me gusta lo nuevo". Hay que recordar que en todo arte, un alto porcentaje de lo que se produce es mediocre o malo. Por un Cervantes había por cierto, una gran cantidad de escritores que vivían en la misma España en esa misma época y desde hace tiempo han sido ya olvidados. Quien quiera juzgar la nueva moda tiene, pues, que juzgar los elementos representativos. En la pintura no sería justo examinar un cuadro de Fulano de Tal y condenar igualmente a Picasso o a Matisse. La importancia literaria de Eliot es que él ha sido ya considerado el representante de la poesía nueva. Tal vez los siglos rechazarán este juicio PRO TEM y escogerán otro, pero, entre tanto, hay que tomar en cuenta que casi toda la opinión literaria inglesa de Europa y América considera a Eliot como lo mejor que hay entre los poetas de la moda contemporánea. Quien quiera que la atacan, atacan a Eliot; los que la alaban, alaban a Eliot, y si hacen comparaciones entre poetas contemporáneos, tienen que emplear a Eliot como medida.

Cualquiera puede decir que no le gusto esta corriente poética nueva, pero no debe decirlo sin leer a Eliot. He aquí la importancia literaria de Eliot.

No debemos olvidar la importancia artística de Eliot: es decir, la comunión casi sagrada que pasa entre el poeta (o pintor o músico o escritor) y el espectador o lector. El poeta, como dije antes, presenta, a través de su propio sentimiento, la esencia de alguna cosa, persona, sitio, cultura o edad. El lector la recibe o nó: esta es una comunión personal. Si bastantes lectores la sienten, se dirá que el poeta es genial. Al parecer, Eliot logró tener esta comunión, aunque, por la dificultad de leerlo, tiene todavía una audiencia limitada.

¿Líder o síntoma? Esta cuestión no cabe completamente en la sección sobre la poesía seca de Eliot ni en la de su poesía de fe, sino en las dos, pero la consideramos en ésta.

Un problema fundamental de la psicología es el de determinar si los líderes guían la sociedad o si la sociedad crea los líderes cuando los necesita. Por ejemplo, ¿fue Hitler quien guiaba la cultura alemana o fue Alemania que creó un líder cualquiera como símbolo de los impulsos sociales? En otras palabras, ¿era Hitler figura o fuerza matriz? Este problema tiene aspectos de la pregunta clásica, ¿cuál vino primero, la gallina o el huevo?

Siendo aparentemente imposible resolver este problema, sin embargo, podemos tomar al líder (mientras tenga seguidores) como muestra de la voluntad general, dejando de lado la cuestión de prioridad. No importa, pues, si Eliot guía o ha surgido como expresión de la mente común. Puesto que es líder, es evidente que servirá como ejemplo para el estudio del pensamiento moderno.

Eliot como guía del pensamiento moderno.— Es generalmente imposible en esta época distinguir entre las varias corrientes sociales. La política no se ve separada de la economía. Los cambios sociales cuentan con raíces históricas, políticas, económicas y personales. En la escena grande de la cultura occidental (que muchos creen que se encuentra actualmente en las primeras etapas de su decadencia) hay varias fuerzas que operan, sea como causa o efecto.

Entre ellas hay las siguientes: 1.—El disminuir de la religión de Cristo como fuerza matriz. Esta comenzó con el renacimiento y ha seguido hasta hoy en que las palabras de Cristo tienen un efecto casi nulo en la vida diaria, como el poder temporal de las iglesias; 2.—La tradición en un estado decadente. Cada día vemos con mayor claridad que es necesario reemplazar la tradición con las fuerzas armadas. Mas que nunca se ven revoluciones, motines, tumultos, suprimidos no por el prestigio del gobierno o la tradición, sino por la fuerza. Las condiciones económicas o políticas que las causan no son mayores que antes, pero la época está inquieta. Una escasez de pan, por ejemplo, en una época tranquila, sería aceptada como cosa inevitable. Ahora solamente el ejército sería capaz de contenerla. Como va el ejército, así irá el gobierno. Un ejército débil casi siempre ocasiona una revolución; si tiene éxito la revolución, el primer paso del nuevo gobierno es hacer fuerte y más leal al ejército. Hemos visto tales fenómenos en Alemania, Rusia, España y los países latinoamericanos. Si tuviera poder la tradición, no se realizaría así. 3.—El desarrollo de la ciencia fuera del

entender el hombre. Si viniera un indio del campo a Lima, se hallaría asustado con los adelantos técnicos que encontrase. Esto ya es cosa natural, pero no sería natural encontrarse con un limeño incapaz de tratar y entender su propio ambiente; pero así es. El alemán (como nativo de la civilización que ha desarrollado más la técnica) jamás imaginaba ni pudo gobernar las fuerzas mecánicas que lo llevaron hacia la guerra. Aun ahora se encuentra el alemán explicando que la guerra no fué culpa suya: no entiende que la misma técnica que él había perfeccionado llegó a ser su maestro en vez de ser su servidor. Actualmente en los Estados Unidos, que hoy porta la bandera de la técnica hallamos que cada año mueren más de cuarenta mil personas en accidentes de automóviles, quiere decir que el norteamericano, por mecánico que sea, aun no ha logrado dominar al auto. ¿Quién, entonces, domina el avión y la bomba atómica?

Otro aspecto del mismo problema es que el perfeccionamiento de los métodos de producción ha privado al hombre de la satisfacción de hacer un trabajo completo. Antes, todas las sillas fueron hechas por carpinteros, haciendo cada carpintero el trabajo total. Ahora, en los Estados Unidos, por ejemplo, la mayoría de las sillas están fabricadas parte por parte, con maquinaria automática, y los obreros nunca tienen la satisfacción de ver algo hecho por ellos mismos.

La difusión de la tecnología no se contendrá fácilmente. Muestra de esta dificultad existe en el caso de los países dentro de la cultura española. Los intelectuales representantes de dicha cultura siempre han tratado de desprestigiar la tecnología, pero nunca han sido capaces de pararla, ejemplo de lo que puede verse actualmente en Lima.

4.— La dialéctica marxista (o stalinista), que es nada más que una búsqueda de un camino para el hombre como servidor de la máquina, pudiendo considerarse imposible que logre dominarla.

He dicho esta digresión para hacer más clara la posición de Eliot. Lástima que una exposición completa de estas ideas — las cuales han sido presentadas tan arbitrariamente — no cabe dentro de la presente tesis, aunque ojalá baste como base de una explicación de Eliot como guía del pensamiento moderno.

Eliot, en su primer paso (su obra hasta 1925) está tratando de presentar al hombre bajo estas fuerzas, a saber, la decadencia de la cristiandad, el reemplazo de la tradición por la fuerza armada, el desarrollo enorme de la tecnología y la presión de la dialéctica stalinista. Sería equivocación decir que Eliot está hablando solamente sobre el hombre

de hoy; él está hablando sobre todo hombre en todo tiempo, el quien carga más de lo que puede. Pero el ejemplo que Eliot usa y el valor que para nosotros tiene, es la situación presente.

Si pensamos en el hombre como una cosa débil, pero sin embargo una cosa que lleva en sí posibilidades enormes, y luego pensamos en la pequeñez de los problemas actuales del hombre frente a sus posibilidades, vemos que la humanidad es como una tierra yerma donde debe crecer óptimos frutos, pero donde no crece nada. He aquí la esencia de la poesía seca de Eliot.

Los símbolos que usa para demostrar ésto se verán en el análisis del "Waste Land", que es el poema culminante de su etapa seca, y lo que mejor muestra dicho sentimiento.

El éxito que han tenido los poemas de la etapa seca (sobre todo THE WASTE LAND) es lo que le da a la obra de Eliot una importancia como guía del pensamiento moderno, porque si fuese una voz fuera de la corriente del tiempo, nadie la escucharía; pero desde el momento que comenzó a escribir parece que ha expresado un sentimiento casi universal. Por la dificultad de su poesía tenía relativamente pocos lectores, pero entre los que si lo leían se hallan casi todos los pensadores, críticos y líderes del mundo occidental. Otros escritores han producido una literatura que, siendo más simple, ha alcanzado una audiencia más grande. Esta literatura, expresando el mismo tema que Eliot, es actualmente la literatura representativa de la inglesa. Podemos nombrar a John Dos Passos, James T. Farrell, Ernest Hemingway, John Steinbeck, Aldous Huxley, James Joyce, Evelyn Waugh y muchos otros más. En interesante notar que todos estos comenzaron, como Eliot, hablando solamente sobre la tierra yerma: el contraste entre la potencialidad del hombre y su actualidad. Casi todos, más tarde, iban buscando algo más allá de la esterilidad: iban buscando una esperanza.

Es aquí que los comunistas dejaban a Eliot y a los demás, porque los comunistas que habían estado de acuerdo con la tierra yerma, no están de acuerdo con la idea de Eliot de encontrar la realización de las potencialidades del hombre dentro del hombre mismo, sino que la buscan fuera del hombre, en la organización social y en la tecnología. (Quiero decir, como digresión, que lo que yo diga en contra de los comunistas, no debe ser considerado como defensa del capitalismo en sí, porque el capitalismo en la forma como está desarrollándose no es muy diferente al stalinismo; es, en realidad, otro tratamiento, para hacer al hombre servidor feliz de la máquina. Además, el capitalismo ya no existe sino como sistema protegido por el estado, y en todo el mun-

do va transformándose en una especie de socialismo. La dialéctica stalinista no está pues, muriendo, sino naciendo; es más importante, porque es algo diferente). El comunismo, entonces, no puede soportar el concepto de la individualidad, y Eliot nunca abandona al individuo.

Me parece que el individuo, sin religión y sin tradición, esforzado por las corrientes de una tecnología demasiado desarrollada y una dialéctica que trata de ponerlo como servidor de la máquina, se siente inquieto, preocupado, perdido e infeliz.

Me parece que Eliot en sus poemas secos, ha expresado esta inquietud, preocupación del hombre; la ha captado y expresado en su esencia; — no sólo del hombre de hoy, sino del hombre de todo tiempo. Por el hecho de expresarla, Eliot ha llenado la primera misión del poeta.

Su manera y método de expresarlo, que son los aspectos artísticos, serán considerados en el análisis de "The Waste Land". Lo importante es que Eliot, expresando esta inquietud entre las guerras, ha logrado la expresión de la edad, aunque su intención fuera todavía más grande. Estoy seguro que Eliot no intentaba expresar solamente la angustia de la generación entre-guerras, pero fué esto lo que lo hizo famoso.

Lo valioso en estos poemas secos no está en la expresión de algo de un cierto tiempo, sino es la voz del hombre de cualquier tiempo que vive sin Dios y sin tradición, en un sistema que no entiende. Este es el hombre en la tierra y en el hombre que ha olvidado los símbolos. ¿Qué debería hacer éste? ¿Dónde va Eliot? En su última parte del WASTE LAND y en ASH WEDNESDAY, como vemos en la siguiente sección, hay un segundo paso de su poesía.

SU POESIA DESPUES DE 1925, que representa una actitud de esperanza en la fé y en la tradición.

Me parece que su poesía, después de 1925, vale menos que la de la etapa anterior, porque en ella ya no expresa un sentimiento universal, sino sus propias ideas. Eliot mismo es tradicionalista, monarquista y cristiano; en su poesía devocional pide un retorno a una fe absoluta, o si no lo pide, dice que él está tratando de alcanzarla. Los pensamientos propios de Eliot pueden ser bien interesantes pero para mi no alcanzan la misión más importante de la poesía, que es, como dije antes, la expresión del sentimiento o esencia de la humanidad en forma poé-

tica. También me parece que la poesía en sí no es tan buena como la de antes. Las imágenes me parecen a veces un poco forzadas. Finalmente, yo todavía no he sentido una disposición general de retornar a la fe absoluta.

Sin embargo, me doy cuenta de que casi todos los que comenzaron pensando en la esterilidad de la vida humana llegaron al fin a retornar a la fe o a creer en la organización social, la cual es en sí un cierto tipo de fe, un reemplazo de Dios por una máquina. Entonces, es muy posible que Eliot sea precursor de una nueva edad media de fe absoluta, y que yo, por ser joven, todavía no he alcanzado a verla. A pesar de esto, creo que la única salida de la tierra yerma está en el individuo, y que cada individuo necesita lograr descubrir su propia fe, la cual no existe sino dentro del ser humano mismo. No veo como la tradición y una fe hereditaria pueden substituir la fe personal, y no estoy de acuerdo con Eliot en tanto que él quiere una tradición o fe que impediría al individuo buscar su propia tradición o fe.

También tenemos que recordar que su poesía después de 1925 no pretende ser más ni menos que poesía religiosa o devocional, y, por lo tanto, no hay derecho a criticarla como otra cosa. La medida de universalidad no sirve para la poesía religiosa, porque la religión tiene que ser cosa personal. No debemos criticar la fe de uno, pero cuando uno escribe sus ideas religiosas en la forma de poesía, quiere decir que desea que otros la lean. Desde este punto de vista, y en comparación con otras poesías religiosas que ha producido la cristiandad (como las de San Juan de la Cruz y John Donne, por ejemplo) me parece que Eliot todavía no ha escrito, en el campo de la poesía religiosa, poemas tan buenos como los que ha producido en el campo de la poesía no religiosa.

Creo que Eliot cayó en el mismo error que tantos otros: el error de tratar de mejorar la Biblia. Recuerdo que Thomas Mann escribió tres libros sobre José en Egipto, los que he leído. Después leí las cuarenta y pico líneas sobre el mismo tema en Biblia, las que me parecieron más claras, más artísticas y más espirituales que las setecientas páginas que empleaba Mann para decir la misma cosa. En ASH WEDNESDAY los mismos pensamientos, las mismas imágenes, hasta las mismas palabras son prestadas de la Biblia y de San Juan de la Cruz. No hay espacio para reproducir estas fuentes aquí, pero el lector interesado puede leer el Eclesiastés y Ezequiel de la Biblia y La Noche Oscura del Espíritu de San Juan. No hago esta crítica para decir que Eliot hizo plagios, sino para decir que la expresión de su fe o su intento de alcanzar

una fe es más bien un sermón o un ensayo que poseía a nivel de su obra anterior.

Lo bueno para mí en su poesía religiosa es que, fundamentalmente, Eliot está diciendo siempre que la fe es particular. No habla de una cosa generalizada. Cada lector tiene que sentir hasta qué punto Eliot cree en una fe particular, hasta qué punto en la tradición.

Parece que Eliot ha dicho todo lo que puede decirse sobre la tierra yerma, y ahora está probando decir algo más, de ir desde la futilidad a algo más allá. Desde 1925, ha escrito solamente dos poemas, *ASH WEDNESDAY* y *FOUR QUARTETS* (que en realidad son cuatro poemas), y tengo la idea que, de ninguna manera, su obra haya concluido. Por consiguiente espero que aun veremos una expresión completa de sus ideas de tradición.

En la última parte del *WASTE LAND*, el trueno dice: "¡dad! ¡compadece! ¡gobernad!". En estas tres acciones se halla, tal vez, la filosofía de Eliot, y el significado de sus ideas de tradición, y creo que la próxima etapa de su poesía será un desarrollo más amplio de estas ideas. Tengo la idea que lo que dirá Eliot, es que el secreto de la felicidad en la vida es una tradición que da, compadece y gobierna. El secreto de la salvación espiritual está en rendirse absolutamente y sin esperanza a Dios, y que estos dos secretos van ayudándose uno al otro. La mejor manera de alcanzar a Dios o la rendición absoluta es vivir en una tradición. La tradición y la rendición a ella son símbolos de la rendición final a Dios, y que por haber perdido la tradición simbólica estamos viviendo en una tierra yerma. La poesía religiosa de Eliot me parece que quiere decir que es posible, aun en la tierra yerma, rendirse a Dios. Por su propia cuenta, Eliot ha hecho todo lo posible para vivir bajo una tradición actual. Como el caballero en la leyenda, Eliot está tratando de restablecer el valor perdido de los símbolos tradicionales, para hacer posible la rendición absoluta. En el poder de rendirse absolutamente, según Eliot, está lo santo del alma humana.

Norman D. Arbaiza.

Apreciaciones y Juicios Críticos

LA REBELION DE TUPAC AMARU

Por Daniel Valcárcel.— Colección "Tierra Firme", N° 31. México - Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1947, 206 pp., 22 x 14.

Demostando la profundidad de sus conocimientos en cuanto al siglo XVIII se refiere, Daniel Valcárcel, nos brinda este excelente estudio sobre la rebelión de Túpac Amaru que lo convierte sin disputa en el mejor historiador de tan importante movimiento precursor de la emancipación de América española.

Después de varios años de paciente labor, realizando búsqueda agotadora de documentos, no sólo en los archivos oficiales, sino también en particulares y en los principales lugares que fueron teatro de los sucesos, Valcárcel da al público este inicial estudio del mencionado acontecimiento, que sabemos no es sino una síntesis de una obra completa y en varios volúmenes que está terminando. Su recia formación de historiador científicamente orientado, le permite entrar con seriedad y señorío en el estudio crítico de los documentos, lo que unido al conocimiento obtenido acerca de los principales lugares que fueron teatro de los sucesos, le hace revivir fielmente los hechos acaecidos; y finalmente, su conocimiento profundo del siglo XVIII lo lleva a presentar un cuadro exacto de la realidad de entonces.

Valcárcel no se dedica a estudiar aisladamente el movimiento. Sabe él que no es posible encontrar el sentido de un acontecimiento histórico sino se le ubica dentro del panorama total de la realidad del momento y se busca su enlace con momentos anteriores. Por eso los pri-

meros seis capítulos de la obra están destinados al conocimiento de la realidad indígena de la colonia y del ambiente en que se vivía durante la segunda mitad del siglo XVIII. Pasa luego a estudiar al personaje de la rebelión y el medio ambiente en que se desenvolvían sus actividades; sus primeros esfuerzos realizados a beneficio de sus hermanos de raza y, finalmente, los motivos y la ocasión del movimiento. Después de esto estudia la rebelión misma, su origen, desenvolvimiento y triunfos iniciales, y luego su progresivo descenso después del ineficaz sitio del Cusco. Trata el interesante caso de la división entre las Caciques, lo que dió lugar a que mientras unos colaboraran con Túpac Amaru, otros lo hicieran con las autoridades realistas combatiendo la rebelión. Trata de la actitud del clero frente al movimiento, señalando cómo mientras una mayoría apoyaba al monarca, una minoría lo hacía por Túpac Amaru. Luego hace el relato minucioso de las operaciones militares que condujeron a los realistas al triunfo, la traición de que fué víctima el Cacique y su muerte. Los dos últimos capítulos de esta primera parte (que consta de 21) estudian las proyecciones de la rebelión en el Alto Perú, Nueva Granada, Quito Venezuela y Chile.

La segunda parte se ocupa de la rebelión después de la muerte de Túpac Amaru, y en seis capítulos trata de la continuación de la ofensiva realista frente a la prosecución de la rebelión en las provincias del sur principalmente por obra de Diego Cristóbal, medio hermano del Cacique, y todo lo que ocurrió hasta su inesperada prisión y muerte. Estudia la lucha en la jurisdicción de La Paz y el destierro de los comprometidos que se salvaron de la horca. Los dos últimos capítulos están destinados a estudiar las consecuencias de la rebelión, que fueron entre otras, la obligación a los Indios de usar los vestidos, costumbres e idioma de los españoles; la prohibición de leer los "Comentarios Reales", la implantación de las Intendencias (proyectadas desde tiempo atrás) y de la Real Audiencia del Cusco; y finalmente realiza el Autor una interpretación del movimiento.

La obra ha sido adecuadamente ilustrada con dos mapas bastante pormenorizados del Obispado del Cusco y del Obispado de La Paz, y reproducciones de cuadros de los Virreyes Guirior, Jáuregui, Croix, del Obispo Moscoso y Peralta y de don Sebastián de Segurola. Cada capítulo trae al final un derrotero bibliográfico, señalando las obras básicas utilizadas, y por último se presenta la bibliografía general de las obras consultadas.

G. P. M.

Actividades del Claustro

ELECCION DE DECANO TITULAR

Con motivo de la renuncia irrevocable del cargo de Decano formulada por el Dr. José Jiménez Borja, el Consejo de la Facultad, en su sesión de 24 de marzo del presente año, eligió Decano Titular al Dr. Aurelio Miró Quesada Sosa, quien venía desempeñando el Decanato interinamente desde el 8 de noviembre de 1948.

El Consejo aprobó por unanimidad, un voto de reconocimiento al Dr. José Jiménez Borja, por la labor desarrollada al frente de la dirección de la Facultad.

Biblioteca de Letras
«Jorge Puccinelli Converso»

ELECCION DE CATEDRATICOS INTERINOS

En sesión de 5 de Mayo, la Junta de Catedráticos, eligió separadamente, en acto secreto y por unanimidad de votos, al siguiente personal, en calidad de Catedráticos Interinos, para el dictado en el año de 1949 de los cursos que a continuación de indican:

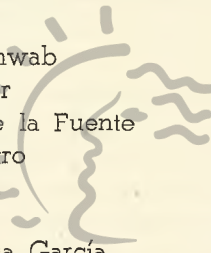
Instituto de Literatura

- Para Literatura Contemporánea, Dr. Rodolfo Ledgard
- Para Introducción a la Literatura Universal, Dr. Estuardo Núñez
- Para Castellano Avanzado (Primer Curso), Dr. Miguel Angel Ugarte
- Para Teoría Literaria, Dr. Estuardo Núñez
- Para Literatura Americana, Dr. Jorge Puccinelli
- Para Castellano General, Dr. Carlos Velit
- Para Castellano General, Dr. Guillermo Ugarte

Para Castellano General, Dr. Emilio Champión
Para Castellano General, Dr. Anaximando Vega
Para Literatura Peruana (General), Dr. Augusto Tamayo Vargas

Instituto de Filología

Para Latín(Primer Curso) Dr. Fernando Tola Mendoza
Para Latín (Segundo Curso), Dr. Fernando Tola Mendoza
Para Quechua, Dr. Teodoro Meneses
Para Quechua, Dr. José Farfán
Para Lingüística General, Dr. Pedro Benvenuto M.
Para Filología Castellana, Dr. Pedro Benvenuto M.
Para Fonética, Dra. Martha Hildebranth
Para Italiano, Dr. Ciro Simoni
Para Alemán, Dr. Federico Schwab
Para Griego, Dra. Gred Ibscher
Para Inglés, Dr. Raúl López de la Fuente
Para Inglés, Dr. Aristides Castro
Para Inglés, Dr. Miguel Sardón
Para Inglés, Dr. Marcelo Llosa
Para Francés, Dr. Antenor Borja García
Para Francés, Dr. Darío Herrera Paulsen


Biblioteca de Letras
«Jorge Puccinelli Converso»
Jefes Instructores del Instituto

Sr. Luis Faura
Sr. Alfonso Rivero Ferro
Sr. Enrique Castro Oyanguren
Sr. Rogelio Carrera
Sr. Abelardo Ortiz Dueñas
Sr. Américo Usandivaras
Srta. Thora Darsie
Para Asistente del Instituto, Sr. Antonio Gonzáles Villaverde

Instituto de Historia

Para Historia del Perú (Instituciones) (I), Dra. Ella Dunbar Temple
Para Historia del Perú (Instituciones) (II), Dr. Gustavo Pons Muzzo
Para Fuentes Históricas del Perú, Dra. Ella Dunbar Temple
Para Fuentes de la Historia Universal, Dr. Roberto Rey Ríos

- Para Introducción a la Historia Universal, Dr. Alberto Tauro
- Para Historia del Perú (Conquista y Colonia), Dra. Ella Dunbar Temple
- Para Historia del Perú (República), Dr. Alberto Tauro
- Para Geografía Humana del Perú, Dr. Víctor M. Dávila
- Para Historia del Perú (Monográfico), Dr. Carlos Daniel Valcárcel

Instituto de Etnología

- Para Introducción a la Etnología, Dr. Luis E. Valcárcel
- Para Etnología General, Dr. Jorge Muelle
- Para Etnología Suramericana, Dr. Jehan Vellard
- Para Historia de la Cultura Peruana, Dr. Luis E. Valcárcel
- Para Investigaciones Etnológicas en el Perú (Trabajos de campo y gabinete), Dr. Jorge Muelle

Instituto de Arqueología

- Para Antropología Física, Dr. Pedro Weiss
- Para Arqueología Americana, Dr. Pedro Villar Córdova
- Para Arqueología Peruana (Pre-Inkaica), Dr. Rebeca Carrión C.
- Para Arqueología Peruana (Inkaica), Dr. Toribio Mejía X.
- Para Seminario de Arqueología, Luis F. Gálvez (Asistente)
- Para Seminario de Antropología, Dr. Julio C. Pretto (Asistente)
- Para Asistente del Instituto, Sr. Fidel Untiveros de la Cruz

Instituto de Filosofía

- Para Historia de la Psicología, Dr. Carlos Cueto Fernandini
- Para Psicología General, Dr. Gonzalo Arizola
- Para Filosofía Medioeval, Dr. Bernardo Siebers
- Para Lógica y Teoría del Conocimiento, Dr. Alberto Saberbein
- Para Lógica y Teoría del Conocimiento, Dr. Antonio Lozano
- Para Estética (Seminario), Dra. Nelly Festini I.
- Para Introducción a la Psicología Experimental, Dr. Modesto Rodríguez
- Para Seminario I (Semestral), Dr. Walter Peñaloza
- Para Seminario II, Dr. Luis Felipe Alarco
- Para Estética General, Dra. Nelly Festini I.
- Para Introducción a la Filosofía, Dr. José Russo Delgado
- Para Sistemas Contemporáneos de Psicología, Dr. Alfonso Villanueva Pinillos

Para Jefe de Prácticas; Dra. Graciela Vera
Para Asistente del Instituto, Sr. Demetrio Palomino
Para Asistentes del curso de Lógica y Teoría del Conocimiento,
Sr. Orlando Figuerca, Srta. Dora Paz San Román y Srta.
Nelly Perea.

Instituto de Arte

Para Historia General del Arte (Primer Curso), Dr. Bruno Roselli

Escuela de Periodismo

Para Organización y Técnica del Periodismo (Primer Curso), Dr. Andrés
García de la Barga
Para Organización y Técnica del Periodismo (Segundo Curso), Dr. Andrés
García de la Barga
Para Historia del Periodismo, Dr. José Miguel Vélez Picasso
Para Práctica Periodística, Sr. Antenor Escudero V.
Para Asistente de la Escuela, Sr. Carlos Parra Morzán

Instituto de Artes

Poniendo en ejecución un acuerdo anterior de la Facultad, la Junta de Catedráticos aprobó, a propuesta del Decano, la organización de un Instituto de Artes que comprenderá los siguientes cursos: Historia General del Arte (1er. curso), Historia General del Arte (2do. curso), Historia del Arte Americano y del Perú, Historia de la Música, Historia del Teatro, además del curso de Estética General que se dicta en el Instituto de Filosofía.

Para facilitar el mejor dictado de los cursos de Artes, se ha aumentado considerablemente el número de diapositivos que se utilizan en las proyecciones; para lo que se ha contado también con un gentil obsequio del Profesor George Kubler.

Asimismo, se ha obtenido una partida especial del pliego extraordinario del Presupuesto de la Universidad, para la adquisición de discos que complementarán el estudio del curso de Historia de la Música.

Asesoría de Tesis

A propuesta del Decano y atendiendo a las sugerencias de Catedráticos y alumnos la Junta estableció la distinción entre la labor admi-

nistrativa y la docente en el Seminario de la Facultad. La primera está a cargo de un funcionario que es el Administrador encargado de la marcha general del Seminario y de la dirección de su Biblioteca, y, en cuanto a la segunda, se crean tres asesores de tesis, a fin de encauzar y facilitar la investigación de los alumnos, así como de controlar el desarrollo de los trabajos. Fueron nombrados como Asesores: para Historia, el Dr. Alberto Tauro; para Literatura, el Dr. Jorge Puccinelli y para Filosofía el Dr. Francisco Miró Quesada C.

Departamento de Mimeógrafo y Multilith

A fin de facilitar las labores de este Departamento, se le ha provisto del siguiente material: 16 resmas de papel bond de 60 gramos; quince resmas de papel periódico; quince cajas de 48 estenciles cada una y veinte chisquetes de tinta. Asimismo, se han adquirido los materiales necesarios para el aparato Multilith encontrándose actualmente los dos aparatos de funcionamiento.

También, cumpliendo un acuerdo de la Facultad, se ha realizado un concurso para proveer las plazas de Auxiliar y de Amanuense de este Departamento. Las pruebas para el cargo de Auxiliar consistieron en un examen práctico y en la resolución de problemas de contabilidad. Las del cargo de Amanuense consistieron en pruebas prácticas de mecanografía y en percentil ortográfico. Resultaron favorecidos don Mauricio Inocente y Luis M. Valdez, para Auxiliar y Amanuense del Departamento, respectivamente.

Catedráticos Principales Interinos

Por licencia formulada por el Catedrático Principal Interino de Introducción a la Filosofía, Dr. José Russo Delgado, la Junta, en sesión de 24 de marzo último, eligió en su reemplazo al Dr. Gabriel Martínez del Solar.

En la misma sesión, fueron elegidos en calidad de Catedráticos Principales Interinos los profesores:

- Dr. Luis Cabello Hurtado, de Historia de la Cultura Moderna y Contemporánea;
- Dr. Roberto Rey Ríos, de Historia de la Cultura Antigua y Media;
- Dr. Bruno Roselli, de Historia General de Arte (segundo curso);

Dr. J. Uriel García, de Historia General del Arte Americano y del Perú

Dr. César Arróspide de la Flor, de Historia de la Música

Directores de Institutos

El Consejo de la Facultad, en sesión de 24 de mayo último, eligió al Dr. José Jiménez Borja, Director del Instituto de Literatura y al Dr. Manuel Beltroy, Director del Instituto de Arte.

Licencias

La Junta, en sesión de 22 de junio último acordó acceder a las solicitudes de licencia formuladas por el Dr. Pedro Dulanto en la cátedra de Historia de América, por un año; por el Dr. Rodolfo Ledgard en la cátedra de Literatura Contemporánea, hasta el mes de Diciembre; por el Dr. Teodosio Cabada en las cátedras de Historia de la Cultura (curso avanzado) e Historia de la Cultura Universal, por el tiempo que dure su misión diplomática en el extranjero; por la Dra. Nelly Festini en el dictado del curso de Estética General, por dos meses; por el Dr. Carlos Cueto Fernandini en la cátedra de Historia de la Psicología, por un período de dos meses; por el Sr. Aristides Castro en el dictado de Inglés y por el período de 45 días.

Comisión de Reglamentación

Por licencia concedida al Dr. Teodosio Cabada, el Consejo de la Facultad eligió en su reemplazo al Dr. Luis E. Valcárcel como miembro de la Comisión de Reglamentación.

Elección de Catedráticos Interinos

En sesión de 22 de junio, la Junta de Catedráticos, eligió al siguiente personal en calidad de Catedráticos Principales Interinos para el dictado de los cursos servidos por profesores a quienes se les ha concedido licencia:

Historia de América, Dr. Gustavo Pons Muzzo
Literatura Castellana (General), Dr. Luis Jaime Cisneros
Psicología General, Dr. Gonzalo Arizola

Estética General, Dr. José Mejía Gonzáles
Historia del Perú (Instituciones) (segundo grupo), Dr. Carlos Neuhaus
Rizo Patrón en calidad de Catedrático Auxiliar interino.

Delegados

La Junta de Catedráticos, en sesión de 22 de junio, nominó al Dr. Luis Jaime Cisneros, representante de la Facultad ante el Jurado encargado de otorgar los premios del concurso de Autores Teatrales Nacionales.

En la misma sesión, con motivo del viaje del Sr. Decano al Cuzco, a recibir su insignia de Doctor "Honoris Causa", de la Universidad de esa ciudad, la Junta lo investió con la calidad de representante y portador del saludo de la Facultad a los colegas de la Universidad del Cuzco.

La Junta en sesión de 22 de julio, nombró como Delegados de la Facultad: al Dr. Raúl Porras Barrenechea y a la Dra. Ella Dunbar Temple, ante el Congreso Hispano Americano de Sevilla y a los Drs. Luis E. Valcárcel y Jorge Muelle ante el XXIX Congreso de Americanistas de Nueva York, y al Dr. Walter Blumenfeld ante el Congreso Internacional de Psicotecnia que se realizará en Berna.

Director del Instituto de Historia

En sesión de 22 de julio, la Junta tomó conocimiento del oficio remitido por el Instituto de Historia por el que comunica la elección del Dr. José M. Valega, como Director del mismo, por licencia concedida al anteriormente nombrado Dr. Teodosio Cabada.

Becado

La Escuela de Antropología de Méjico, ha concedido una beca por cuatro años al Sr. Carlos Inchaustegui, alumno del Instituto de Etnología de la Facultad.

Doctor Honoris Causa

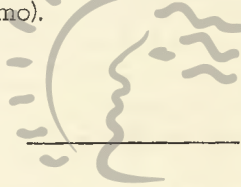
La Facultad acordó, en sesión de 22 de julio, proponer al Consejo Universitario, se otorgue al eminente filósofo alemán Profesor Fritz Joachim Von Rintelen, el grado de Doctor Honoris Causa.

Elección de Catedráticos Titulares

El Consejo Universitario en sesión de 5 de setiembre ratificó la elección efectuada por la Facultad, en sesión de 22 de julio del Dr. Francisco Miró Quesada C., como Catedrático Titular de Lógica Superior y del Dr. Carlos Cueto Fernandini, como Catedrático Principal Titular de Psicología.

Personal Administrativo

En sesión de 24 de mayo, el Consejo de la Facultad, ratificó en sus puestos al siguiente personal administrativo del ex-Colegio Universitario quienes continúan prestando sus servicios en la Sección de Cultura General: Sr. Jorge Pozo Vidal, como Auxiliar; Srta. Consuelo Alcalde, como Amanuense; Srta. Lucrecia Peláez como Amanuense; Sr. Enrique Acevedo como Bibliotecario y Sr. Hernán Alcázar como Jefe de Servicios (anexo local Padre Jerónimo).



Biblioteca de Letras
«Jorge Puccinelli Converso»